

Barranquilla, tres (03) de febrero de 2021

SEÑORES

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
(REPARTO)**

E. S. D.



REFERENCIA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

RADICADO: **2020-00225**

DEMANDANTE: LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALONSO AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D)

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES.

PAOLA ANDREA VILLALBA FUENTES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.880.989 expedida en Barranquilla, abogada titulada bajo las leyes del Estado Colombiano, portadora de la T.P. 326.426 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la señora **MICHELLE AGUIRRE CORONADO**, mayor de edad identificada con PA No A0862087 de (EEUU), por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término establecido por su despacho, descorro traslado para la contestación de la demanda y presentación de excepciones en los siguientes términos:

PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTESTACIÓN.

El pasado once (11) de diciembre de 2020, mi poderdante se notificó personalmente respecto del contenido del auto de fecha veintinueve (29) de octubre de 2020, mediante el cual se admite la demanda que nos ocupa, por consiguiente, los términos empezaron a correr a partir del día catorce (14) de diciembre de 2020 en virtud del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, la contestación y presentación de excepciones se presenta dentro de la oportunidad procesal.

FRENTE A LOS HECHOS

A continuación, me permito dar respuesta en su orden a cada uno de los hechos expuestos por la accionante, así:

PRIMERO. No es cierto. No existió una sociedad marital de hecho entre la señora LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS y el señor ALONSO AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.),

teniendo en cuenta que nunca se perfeccionaron los requisitos sustanciales de una comunidad de vida permanente y singular (estabilidad, continuidad o perseverancia en la cohabitación), y la respectiva notoriedad natural que dicho vínculo requiere. Señor Juez, tenga en cuenta que la demandante no aportó su registro civil de nacimiento donde demuestre su estado de civil de soltera, razón por la cual no nos consta lo que manifiesta que no “tenía impedimento legal para conformar una sociedad marital de hecho”. La señora LIN CAROLINA CASTILLA ROJAS tenía dos hijos cuando conoció al finado, razón por la cual tampoco nos consta si tenía una unión marital de hecho conformada con el padre de sus hijos o un vínculo matrimonial.

SEGUNDO. No es cierto. Entre los señores LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS y ALONSO AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.) si bien es cierto existía una “relación amorosa tipo noviazgo”, éstos no ejercieron una convivencia bajo el mismo techo de forma permanente como lo manifiesta la demandante.

Se puede afirmar, que dicho vínculo no demostró en ningún momento el verdadero desarrollo de una familia ni la configuración de esta, nunca fueron evidenciados sentimientos y acciones mutuas de unión, esfuerzo, trabajo, respeto, tanto así que socialmente NO existieron comportamientos de “marido” y “mujer” que indicasen ese ánimo inocultable de formar una familia como presuntuosamente lo afirma la accionante.

Respecto a la afirmación de la demandante sobre la supuesta “*distribución de gastos*”, manifiesto que es totalmente falso. Teniendo en cuenta que, lo que se relata a continuación, mi poderdante MICHELLE AGUIRRE (hija de del Sr. ALONSO) se encontraba fuera del país, sin la posibilidad de regresar a Colombia por encontrarse en el proceso de obtención de residencia por asilo político, y así mismo ALONSO JR AGUIRRE quien a la fecha sigue siendo menor de edad, por consiguiente, el causante decidió otorgarle poder general a su hermana DORIS AGUIRRE PACHECO, con la finalidad de facultar a esta para gestionar todos sus negocios y celebrar todos los actos en los que tuviese interés, ante la imposibilidad de valerse por sí mismo teniendo en cuenta que adolecía ELA (Esclerosis lateral amiotrófica). Valga decir su señoría que, de las cuentas de ahorro del causante, únicamente fueron pagados gastos propios de su subsistencia, los cuales se solventaron con recursos propios e ingresos laborales exclusivos del señor AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.), percibidos por su calidad de socio y empleado de la empresa familiar Transportes Urbanos de Pasajeros Barranquilla Ltda. Sigla Transurbar Ltda.

Señor juez, es evidente que, ante la ausencia de una pareja estable y al detrimento de su salud, el señor ALONSO AGUIRRE (Q.E.P.D.) confió sus finanzas y gastos personales a su

hermana DORIS AGUIRRE, quien hasta el último día de su vida fue la única persona facultada para manejar los recursos económicos, y representarlo ante cualquier persona natural o jurídica, de orden privado o público, sin limitación de cuantía, siempre que los actos fueren beneficiosos para su hermano. **(VER PRUEBA NO. 6).**

A su vez su señoría, en todas las reuniones familiares y fechas importantes, no se evidencia la asistencia de la demandante, tal como se puede observar en el bautizo del niño SEBASTIAN COTES JUDEX, celebrado el 21 de junio de 2015, donde se evidencia que la demandante no estuvo. **(VER PRUEBA No. 15, 16).**



Como también, en la celebración de las navidades del año 2016 y 2017, fecha que el señor ALONSO AGUIRRE PACHECO, festejó al lado de su hermana DORIS AGUIRRE y su hijo ALONSO AGUIRRE JR., tal como consta en la **(VER PRUEBA No. 15,16).**

A su vez podemos observar en la declaración jurada del señor ADONIS JOSÉ DIAZ GALUE, quien fue empleado domestico de la señora DORIS AGUIRRE desde el 26 de agosto de 2016 hasta el 21 de diciembre de 2018, quien manifiesta que el señor ALONSO AGUIRRE (Q.E.P.D.) celebró la navidad del año 2016 y 2017 en la casa de su hermana en el barrio el GOLF, reunión a la cual asistió con su hijo ALONSO AGUIRRE JR. pero no con la señora LINN CAROLINA CASTILLA. Del mismo modo el día siete (07) de diciembre de 2018, (celebración día de “velitas” en la ciudad de Barranquilla), el señor ADONIS DIAZ observó que el señor ALONSO AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.), llegó solo en su carro, y enfatizó que para ese momento tenía dificultades para caminar. **(VER PRUEBA No. 18).**

Otro evento social de suma importancia para la familia fue el grado de su hermana AURA AGUIRRE DE LA HOZ, celebrado el día cinco (05) enero de 2018, donde se observa en el registro fotográfico aportado en el acápite de pruebas que el finado asistió sin la compañía alguna pareja sentimental. **(VER PRUEBA No. 16).**

Con relación a lo manifestado por la señora LINN CASTILLA en cuanto a que el señor ALONSO AGUIRRE (Q.E.P.D.) cubría gastos de ella, se puede observar que, en el acervo probatorio aportado en la demanda, no indica cuales gastos y/o inversiones realizaban en conjunto (proyecto de vivienda, gastos personales, vehículo, etc.), razón por la cual no debería ser tenida en cuenta dicha afirmación. Me permito aportar certificación a través de la cual el señor ERNESTO ANILLO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.178.873 y, T.P. No. 152.106 – T, quien era el contador del señor ALONSO AGUIRRE (Q.E.P.D.), manifiesta que durante el periodo de tiempo comprendido entre Junio de 2019 hasta la fecha del deceso del finado, en los registros contables no hubieron pagos para gastos y/u obligaciones a nombre de la señora LINN

CAROLINA, y solo se realizaban pagos relacionados con su subsistencia, tales como como gastos de arrendamiento, alimentación, medicinas, cuota manutención para su hijo ALONSO AGUIRRE JR.(el cual vive en los Estados Unidos). (**VER PRUEBA No. 19**).

TERCERO. Es parcialmente cierto. El señor AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.) sí fue diagnosticado con la enfermedad ELA (esclerosis lateral amiotrófica), no obstante, me permito señalar que la señora CASTILLA ROJAS está actuando con temeridad al afirmar fechas no acordes a la realidad, esto, con el ánimo de inducir a error a Usted Señor Juez, pues el causante vivió en los Estados Unidos hasta el día catorce (14) de Diciembre del año 2014 y al momento de su regreso a Colombia, este, estableció convivencia con su hermana la señora DORIS AGUIRRE.



Señor Juez, la accionante CASTILLA ROJAS se limitó a mencionar a grandes rasgos los extremos temporales de la supuesta convivencia, es decir cinco (05) de enero 2015 hasta el dieciséis (16) de junio de 2020, sin embargo, no precisó ni aportó prueba siquiera sumaria de su convivencia permanente durante el tiempo descrito. Si bien es cierto, la demandante aporta un contrato de arrendamiento suscrito el día diez (10) de septiembre de 2018, guarda absoluto silencio respecto del tiempo anterior a la suscripción de dicho instrumento, no emitiendo un pronunciamiento expreso y concreto en los hechos relatados y además obviando que en su calidad de parte demandante es quien debe aportar la carga probatoria, teniendo en cuenta que esta facultad incumbe a quien alega los hechos en el proceso de la referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito señalar la línea de tiempo y domicilios en los cuales se conoce con certeza residió el señor Alonso Aguirre, sin compañía de la demandante, lo cual se relata a continuación de la siguiente forma:

El señor AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.) regresó a Colombia el día catorce (14) de diciembre de 2014 y estuvo hasta el día 21 de diciembre de 2014 conviviendo con su hermana DORIS AGUIRRE PACHECO, en un inmueble que era de propiedad de esta última, ubicado en Playa Mendoza jurisdicción del municipio de Tubará- Atlántico, luego el señor ALONSO y la señora DORIS vivieron con su madre la señora MARGOTH PACHECO en el inmueble ubicado en la calle 92 # 46-28 Barrio El Poblado en la ciudad de Barranquilla hasta la segunda semana del mes de marzo del año 2015 puesto que para esta última fecha ocurrió un insuceso familiar, en el que fallece el padre de los dos hijos de su hermana DORIS AGUIRRE, por dicha razón el señor ALONSO AGUIRRE (Q.E.P.D.) decide vivir, ser compañía y apoyo económico de la señora DORIS y sus sobrinos NATALIA COTES Y JOSÉ JORGE COTES en el inmueble ubicado en la carrera 59B #81-175 Barrio El Golf en la ciudad de Barranquilla, hasta finales del año en comento, lugares en donde valga decir nunca vivió la señora LINN CASTILLA.

En una temporada del año 2016, el difunto decide convivir nuevamente en la casa de su madre, Señora MARGOTH PACHECO, inmueble ubicado en la calle 92 # 46-28 Barrio El Poblado en la ciudad de Barranquilla, y luego vivió tres meses en las instalaciones de una de las empresas familiares TRANSURBAR LTDA, ubicada en la calle 63 # 15f-57 en el municipio de Soledad- Atlántico, compañía de la cual ostentaba la calidad de socio y empleado.

Posteriormente, el difunto vivió parte del año 2016 hasta mediados del 2018 en el Edificio CRANSTON, inmueble ubicado en la carrera 64 # 96-08 apartamento 4E en la ciudad de Barranquilla, y a partir del 10 de septiembre del 2018, el señor ALONSO AGUIRRE (Q.E.P.D.) se mudó al Conjunto Palmeras del Parque, ubicado en la Carrera 72° No. 91 A- 100 apartamento 212, en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, lugar que fue su último domicilio y en el que vivió solo, con la atención de empleadas domésticas. Valga decir que la señora LINN CASTILLA, lo visitaba frecuentemente teniendo en cuenta que ella fue su vecina, y residía en el mismo Conjunto Residencial, pero en el apartamento No. 523 con su señora madre y sus dos hijos menores, sin embargo, no convivieron bajo el mismo techo en el inmueble arrendado por el difunto.

También es parcialmente cierto que la señora CASTILLA ROJAS acompañó al finado a todas sus citas médicas y terapias, ya que, si bien es cierto, esta estuvo presente en parte de su proceso, la señora DORIS AGUIRRE hermana del señor ALONSO AGUIRRE (Q.E.P.D.) era quien conocía de fondo el tratamiento desde el principio de la enfermedad, esta última estuvo, estuvo presente durante su padecimiento de salud, acompañándolo en múltiples ocasiones a sus citas médicas y a su vez en su domicilio cuando este recibía atención domiciliaria. Como prueba de lo inmediatamente manifestado, se puede evidenciar en las historias clínicas que se aportan en el acápite de pruebas, los viajes a Bogotá que efectuaron al Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá, hi, las ordenes medicas emitidas por los diferentes especialistas en salud, pruebas que no fueron aportadas por la demandante de forma detallada, debido a que esta no contaba con la documentación completa de su tratamiento. **(VER PRUEBA No 12, 13, 14).**

Señor Juez, para continuar probando la no existencia de una comunidad de vida entre el finado y la accionante, me permito aportar declaración jurada hecha por la señora KATIA MARÍA AGAMEZ GUTIÉRREZ, empleada doméstica que laboró durante los meses de marzo y mayo del año 2020 para el señor AGUIRRE PACHECO(Q.E.P.D.), a través del cual afirma que la señora LINN CAROLINA CASTILLA no vivía en el apartamento del señor ALONSO AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.). **(VER PRUEBA No. 17).**

CUARTO. No me consta, puesto que no tengo certeza de la veracidad de dichos hechos relatados por la accionante. A su vez me permito manifestar que la señora MICHELLE AGUIRRE, como hija del causante desconocía que la señora CASTILLA capturaba fotos y videos de su señor padre en el estado que se encontraba, puesto que para este emocionalmente era muy fuerte sentirse retratado en esas condiciones, por lo que se evidencia una violación a la privacidad del finado.

QUINTO. No me consta. Durante el tiempo que manifiesta la demandante sostuvo una presunta “unión” con el señor AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.), no existió manifestación de construcción de un proyecto entre sí, tampoco esa “notoriedad” que afirma la accionante, teniendo en cuenta que la familia, amigos, y allegados del señor ALONSO AGUIRRE (Q.E.P.D.) si conocían a la señora LINN CAROLINA, solo la llegaron a tratar como una “amiga cercana”, y desde el año 2018 la conocían como su vecina y novia, ya que esta se domiciliaba en el Conjunto Palmeras del Parque en el apto 523 con su progenitora y sus dos hijos menores de edad. Me permito resaltar que el finado, nunca demostró el ánimo de constituir una relación formal, ni manifestaba el hecho de estar en alguna con la señora Castilla.

Si bien es cierto existieron viajes a diferentes lugares, lo cual es totalmente normal en todo tipo de relación amorosa, dicha situación, no configura una comunidad de vida, ni indica la existencia de la permanencia y estabilidad en una relación, como aparentemente lo quiere hacer ver la accionante.

SEXTO. Es parcialmente cierto. Es verdad que el señor ALONSO AGUIRRE (Q.E.P.D.) consciente del avance de la enfermedad degenerativa que lo aquejaba, intranquilo por su seguridad económica y la de su hijo menor de edad ALONSO JR., así como por el correcto desarrollo de sus negocios y por el manejo transparente de sus finanzas, decidió bajo su propio criterio facultar y autorizar a su hermana y familiar más cercano DORIS AGUIRRE, mediante un poder general suscrito el día veintisiete (27) de mayo de 2019 ante la Notaría Quinta de Círculo de Barranquilla, para “ejecutar y celebrar en su nombre todos los actos y toda clase de contratos que el poderdante tuviese interés; me permito aclarar que en ningún momento lo anterior fue incitado por la señora CASTILLA ROJAS, así como esta lo manifiesta en el hecho que nos ocupa.

Valga decir que, no existen procesos judiciales en los que la señora LINN CAROLINA y el señor ALONSO AGUIRRE tengan intereses en común, y mucho menos la demandante ejercía “control” respecto de las actuaciones desempeñadas por la señora DORIS AGUIRRE, quien al otorgarse el poder general tenía amplias facultades, sin limitaciones de cuantía, para actuar de buena fe en favor de sus sobrinos y del mandato encomendado por su hermano.

Con lo anteriormente expuesto, es notaria la relación de confianza que tenía el finado con su hermana DORIS AGUIRRE que le otorgó dicho poder general para que atendiera cualquier situación legal, financiera, y civil en nombre de él.

Señor Juez, si la señora LINN CASTILLA tenía un supuesto vínculo más allá de un noviazgo con el señor ALONSO AGUIRRE (Q.E.P.D.), porque este último le otorga el referenciado poder general a su hermana y no a la demandante.

Del mismo modo, puede observarse que, en el poder general otorgado en mayo de 2019, le fue solicitado como un favor a la señora LINN CAROLINA que firmara a ruego por el señor ALONSO, quien a la fecha se encontraba imposibilitado para firmar debido al avanzado estado de su enfermedad, a su vez, me permito resaltar los siguientes generales de ley del causante que reposan en el encabezado del poder, de las cuales tiene pleno conocimiento la accionante:

“Varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.724.992 expedida en Candelaria, domiciliado y residente en Barranquilla, de estado civil soltero sin unión marital de hecho”

Me permito resaltar, que de forma inequívoca clara y expresa manifiesta el finado que “es de estado civil soltero, sin unión marital de hecho”, documento en el que también la señora Castilla Rojas indica que es de estado civil “soltera”, y firma a ruego dicho poder, conociendo así en su totalidad el contenido del mismo.

Señor Juez, si lo que la señora Linn Carolina afirma fehacientemente fuese verdadero, no se logra comprender como el señor Aguirre Pacheco, optó por conceder el referenciado poder a su hermana y no a su supuesta pareja, quien, ostentado dicha calidad, era quien debía tener las facultades de administrar en conjunto lo que presuntamente también había construido con el señor Aguirre Pacheco.

SÉPTIMO. Es parcialmente cierto. En primera instancia, nunca existió vida común como pareja, por lo cual este hecho no es cierto. Por otro lado, es cierto que la señora LINN CAROLINA y el señor AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.) nunca procrearon hijos.

OCTAVO. No es cierto. Al no configurarse los requisitos para la declaración de la unión marital de hecho perseguida, tampoco habría lugar a la existencia de la sociedad patrimonial, puesto que ésta última está supeditada a la existencia de la primera. Del mismo modo, es incorrecto pretender la declaratoria de bienes sociales a favor de la demandante, pues los bienes relacionados fueron adquiridos por el finado gracias a su trabajo individual, y por el empuje, dedicación, esfuerzo y trabajo llevados por la sagacidad para los negocios de la familia AGUIRRE PACHECO.

Al respecto la Honorable Corte Suprema de Justicia en Sentencia C-131 de 2018, manifestó lo siguiente: *“La sociedad patrimonial irradia sus efectos solamente en el plano económico y deriva, en primer lugar, de la existencia de una unión marital de hecho y, en segundo término, de que, como consecuencia del trabajo, ayuda y socorro mutuo de los compañeros permanentes, se haya consolidado un “patrimonio o capital” común.”*



Sea la oportunidad para señalar que, en caso de declararse la unión marital de hecho, las dos (2) acciones obtenidas en la empresa familiar Transportes Urbanos de Pasajeros Barranquilla Limitada sigla TRANSURBAR LTDA, fueron cedidas desde el año 1994 por el señor Alonso Pacheco Carvajal (Q.E.P.D.), padre del causante. Lo anterior, consta en el certificado emitido por dicha empresa el día quince (15) de diciembre de 2020 y la Escritura Pública suscrita en el año 1994, documento aportado en el acápite probatorio. Por tal razón, se entiende que fueron adquiridas con anterioridad a la configuración de la supuesta unión marital de hecho y no podrán entenderse bajo ningún entendido como un bien social. **(VER PRUEBA No. 8).**

NOVENO. No me consta. En cuanto al referido hecho su Señoría, no tengo conocimiento alguno o certeza de lo afirmado y en el acervo probatorio no hay prueba que de fe de esto.

DÉCIMO. Es cierto.

DÉCIMO PRIMERO. Es cierto.

DÉCIMO SEGUNDO. Es cierto.

DÉCIMO TERCERO. No es un hecho, es una manifestación del demandante.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Mis representadas a través de la presente actuación, y por medio de la suscrita se oponen en forma completa y concreta a las pretensiones incoadas por la accionante, toda vez que se demostrará dentro del trámite procesal la inexistencia de la unión marital de hecho entre CASTILLA ROJAS y AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D)

En primera instancia, me permito reiterar que en el evento de existir una “relación amorosa tipo noviazgo “entre los señores LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS y ALONSO AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.), dicho vínculo, no puede ser considerado una unión marital de hecho como la accionante de forma engañosa quiere mostrarnos, sin ser ni

siquiera probada algo fundamental como la permanencia, ya que dicha relación nunca mutó a una cohabitación permanente demostrable en la que se estableciera concretamente una familia de hecho.

La Sala de Casación Civil de La Corte Suprema de Justicia en Sentencia CSJ SC de 12 de diciembre de 2011, recordó los elementos para que se declare la existencia de dicha unión: *A) Comunidad de vida; B) Singularidad; C) Permanencia; D) Inexistencia de impedimentos; E) Convivencia ininterrumpida.*”



Teniendo en cuenta lo anterior, manifiesto que dichos elementos no se configuraron entre la señora CASTILLA ROJAS y el finado, ya que, en primer lugar, no hay prueba siquiera sumaria de que existió una comunidad de vida, residencia y cohabitación entre ellos; y mucho menos una convivencia ininterrumpida y permanente, por lo menos durante el tiempo que alega la accionante.

Atendiendo la postura de la Honorable Corte, no basta con que una persona viva con otra bajo un mismo techo (situación que en esta presunta unión ni siquiera se configuró), compartiendo la misma mesa, brindarse ayudas y cuidarse mutuamente para determinar que existe o existió una UNIÓN MARITAL DE HECHO, además de estas, son necesarios otros elementos fundamentales ya dichos, los cuales dentro de la relación que sostuvieron la demandante y el señor AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.) no fueron materializados.

En consideración a la pretensión de liquidación de la supuesta sociedad patrimonial, resalto que, al no configurarse los requisitos para la declaración de la unión marital de hecho perseguida, tampoco habría lugar a la existencia de la sociedad patrimonial, puesto que ésta última está supeditada a la existencia de la primera. Del mismo modo, es incorrecto pretender la declaratoria de bienes sociales a favor de la demandante, pues los bienes relacionados fueron adquiridos por el finado gracias a su trabajo individual, y por el empuje, dedicación, esfuerzo y trabajo llevados por la sagacidad para los negocios de la familia AGUIRRE PACHECO.

Señor juez, solicito se sirva condenar a la demandante a pagar las costas y gastos del proceso.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRUEBAS.

No obstante, se dispone la posibilidad de recurrir la decisión de pruebas en el momento en que se decretan, me anticipo a solicitar al despacho se sirva tener en cuenta lo siguiente:

- Con relación al material fotográfico aportado como prueba en la demanda visibles a folios 8 al 28, las cuales repitió desde el folio 102 al 122, me permito manifestar que de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia T930A del 2013: *“El valor probatorio de las fotografías no depende únicamente de su autenticidad formal, sino de la posibilidad de establecer si la imagen representa la realidad de los hechos que se deducen o atribuyen, y no otros diferentes, posiblemente variados por el tiempo, el lugar o el cambio de posición, lo que, como se indicó, obliga al juzgador a valerse de otros medios probatorios y a apreciar razonadamente el conjunto.”*

En otras palabras, las fotografías por sí solas no acreditan que la imagen capturada corresponda a los hechos que pretenden probarse a través de ellas y que debe tenerse certeza de la fecha y lugar en que se tomó la imagen, correspondiéndole al juez efectuar su cotejo con testimonios, documentos u otros medios probatorios, sin embargo, se resalta que en las fotografías aportadas, la demandante no identificó de forma clara el tiempo, modo, y lugar en el que dichas imágenes supuestamente acaecieron en los extremos temporales desde el cinco (5) de enero de 2015 al dieciséis (16) de junio de 2020 alegados por la accionante.

- Con respecto a la declaración jurada rendida por la señora LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS, de fecha 2 de julio de 2020 suscrita en la Notaría Quinta de Barranquilla, manifestando bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

“Conviví en unión marital de hecho, bajo el mismo techo, lecho y de manera permanente e ininterrumpida desde el día 05 del mes de enero de 2015, con el finado señor: ALONSO AGUIRRE PACHECO, (Q.E.P.D.), identificado en vida con C.C. No 3.724.992 expedida en Barranquilla, hasta el día de su fallecimiento ocurrido el día 16 de junio de 2020, de quien dependía económicamente en todos los aspectos y necesidades, y de dicha unión no procreamos hijos.”

- Con relación a la declaración jurada rendida por las señoras ANGELICA MARIA ROJAS SAURIT y MERLY FABIOLA PERALTA MOLINA, de fecha dos (02) de julio de 2020 suscrita en la Notaría Quinta de Barranquilla, manifestando bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

“En calidad de tía y amiga, conocimos de vista, trato y comunicación, de toda la vida y durante más de treinta (30) años, respectivamente, al finado señor de nombre ALONSO AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.), identificado en vida con C.C. No 3.724.992 expedida en Barranquilla, de quien nos consta y damos fe que convivía en unión marital de hecho, bajo el mismo techo, lecho, mesa y de manera permanente desde el día 05 del mes de enero del año 2015, con la señora LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS, colombiana, identificada con cédula de ciudadanía

número 1.140.816.438 expedida en Barranquilla, hasta el día del fallecimiento del señor ALONSO AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D), ocurrida el 16 de junio del año 2020, y es de anotar que la señora LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS, dependía económicamente en todos los aspectos y necesidades de su finado compañero marital ALONSO AGUIRRE PACHECO.

De las anteriores declaraciones juradas rendidas por las señoras CASTILLA ROJAS, ROJAS SAURIT, PERALTA MOLINA y por la misma demandante LINN CAROLINA, no concuerda la información de la supuesta dependencia económica, pues la accionante alega en el hecho segundo que compartía con el señor AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.) “todos los gastos del hogar y se brindaban ayuda económica permanente”.



- En cuanto a los documentos aportados como pruebas visibles en el folio 60 del informativo, mal denominados por la accionante “facturas de alquiler y compra de silla de ruedas” señalo que no cumplen con los requisitos del artículo 774 del Código de Comercio para que sean considerados facturas, razón por la cual este documento carece de validez legal.

Tenga en cuenta que debe estar claro y expreso quien expide el documento y quien lo recibe, información que no se detalla en los documentos aportados, los cuales pudieron ser suscritos por cualquier persona en cualquier tiempo.

- Con relación a la factura de venta No C-0020831 de fecha 05 de diciembre de 2019, en la cual consta la adquisición por parte del señor ALONSO AGUIRRE PACHECO de “un anillo corriente guaca 18 quilates” me permito aclarar que para la fecha, el difunto se encontraba afectado por parálisis de las extremidades superiores e inferiores y disartria (Dificultad para articular sonidos y palabras causada por una parálisis), tal como consta en la epicrisis emitida el día veintidós (22) de noviembre de 2019, aportada por la misma accionante visible a folio 81, por tanto resulta imposible que el causante hubiese adquirido personalmente dicho producto encontrándose con el referido deterioro en su estado de salud.
- En cuanto a las pruebas aportadas a folio 63 y 64 denominadas “*factura de compra lavadora y formato de venta electrodoméstico celular Samsung J4*”, me permito señalar que dichos documentos no son una prueba conducente, puesto que su concepto es la simple compra de un electrodoméstico y un celular por parte de ella misma, y no guarda relación alguna con lo que intenta probar.
- En cuanto a los documentos aportados a folio 61 y 62 denominadas “*Formato transaccional Bancolombia*”, manifiesto que no son prueba conducente, ya que no indica nada en cuanto a la existencia de la supuesta unión marital de hecho

perseguida por la demandante. En cuanto a las órdenes médicas y de cobro, fórmulas médicas, y registros de tratamientos emitidos por las distintas IPS's que prestaban servicios de salud al señor AGUIRRE PACHECO aportadas por la demandante a folios 78 al 91, me permito señalar que dichos documentos no son prueba conducente, pertinente y útil, ya que solo son el reflejo de las atenciones médicas recibidas por el finado, en las cuales no figura la señora CASTILLA ROJAS.



- En las pruebas testimoniales solicitadas por la demandante, se observa que solicita el testimonio de MERLY FABIOLA PERALTA MOLINA, MARLIS PIMIENTA PIMIENTA, ANGELICA MARIA ROJAS SAURIT, JOAQUIN MARIO FREILE BALLESTAS, EDGARDO BERMUDEZ MARTINEZ y SARA VILLANUEVA. Sin embargo, no anuncia concretamente los hechos objeto de prueba, desconociendo lo dispuesto por el Artículo 212° del Código General del Proceso.

EXCEPCIONES DE MÉRITO, RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DEFENSA

Estando dentro del término legal presento **EXCEPCIONES DE MÉRITO** a la demanda fundamentando las mismas en los hechos ya señalados, la norma comercial y las pruebas respectivas que se solicitarán en el acápite correspondiente, sin que implique aceptación de alguna índole, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, me permito proponer las siguientes excepciones de mérito:

1. EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS QUE CONDUZCAN A LA DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO.

Verificados y probados los hechos, solicito al Despacho declarar próspera la excepción de inexistencia de elementos fácticos y jurídicos que demuestren la declaratoria de existencia de unión marital de hecho entre la señora CASTILLA ROJAS y el señor AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D), por el incumplimiento de los requisitos propios para su declaratoria, los cuales son *A) Comunidad de vida; B) Singularidad; C) Permanencia; D) Inexistencia de impedimentos; E) Convivencia interrumpida.*"

Lo que conlleva a que la declaración de las pretensiones de la accionante no estén llamadas a prosperar.

2. FALTA DE LEGITIMACIÓN POR ACTIVA.

Tenga en cuenta señor juez que, la señora LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS, no se encuentra legitimada para iniciar la presente acción judicial, por cuanto no cumple con los requisitos señalados en los Artículos 1° y 2° de la Ley 54 de 1990, pues entre la

demandante y el finado no existió una comunidad de vida permanente y singular, durante un lapso no inferior a dos años.

3. TEMERIDAD Y MALA FE.

La señora CASTILLA ROJAS, al manifestar incansablemente en el contenido de la demanda que nos ocupa que ejerció convivencia permanente con el causante desde el cinco (05) de enero de 2015 al dieciséis (16) de junio de 2020, demuestra actuar con temeridad al afirmar fechas no acordes a la realidad, esto, con el ánimo de inducir a error a Usted Señor Juez, pues el causante vivió en los Estados Unidos hasta el día catorce (14) de Diciembre del año 2014, razón por la cual es ilógico pensar que el día cinco (05) de enero de 2015, transcurridos tan solo quince (15) días de su llegada al país, siendo completamente desconocidos hubiesen iniciado un noviazgo, y mucho menos establecido una convivencia permanente bajo el mismo techo.

Señor Juez, la accionante CASTILLA ROJAS se limitó a mencionar a grandes rasgos los extremos temporales de la supuesta convivencia, es decir cinco (05) de enero 2015 hasta el dieciséis (16) de junio de 2020, sin embargo, no precisó ni aportó prueba siquiera sumaria de su convivencia permanente durante el tiempo descrito. Si bien es cierto, la demandante aporta un contrato de arrendamiento suscrito el día diez (10) de septiembre de 2018, guarda absoluto silencio respecto del tiempo anterior a la suscripción de dicho instrumento, no emitiendo un pronunciamiento expreso y concreto en los hechos relatados.

4. EXCEPCIÓN GENÉRICA.

Sírvase señor juez declarar de oficio probadas los hechos que constituyen una excepción y reconocerlos oficiosamente en sentencia, conforme lo prevé el inciso primero del artículo 282 del C.G.P.

PRUEBAS

Respetuosamente solicito señor Juez, con fundamento en el artículo 164, 165 y siguientes del código general del proceso, se sirva aceptar, decretar y practicar las pruebas que a continuación relaciono:

DE CARÁCTER DOCUMENTAL EN PODER DE LA DEMANDADA:

1. Certificado de nacimiento Alonso Aguirre Jr.
2. Registro civil de nacimiento Michelle Aguirre Coronado.
3. Registro civil de nacimiento José Guillermo Aguirre Orozco.
4. Pasaporte Sr. Alonso Aguirre Pacheco (Q.E.P.D.), a través del cual se evidencia su entrada al país el catorce (14) de diciembre de 2014.

5. Pasaportes Alonso Aguirre Jr. Y su madre Diana María Aguirre, a través de los cuales se evidencian sus múltiples ingresos al país.
6. Poder general otorgado por el señor Alonso Aguirre Pacheco (Q.E.P.D.) a su hermana Doris Aguirre Pacheco.
7. Acuerdo de unidad de mediación familiar Alonso Aguirre Jr., a través del cual se evidencia la manutención acordada entre el señor Alonso Aguirre (Q.E.P.D.) y la señora Diana María Aguirre.
8. Certificado expedido por Transurbar Ltda., a través del cual se evidencia la calidad de socio del Alonso Aguirre Pacheco (Q.E.P.D.) desde el año 1994.
9. Factura emitida el treinta (30) de octubre de 2016 por Muebles Jamar, a través de la cual se evidencia la compra del señor Alonso Aguirre (Q.E.P.D.) de productos para el hogar y los cuales son despachados en el domicilio de su señora madre Margoth Pacheco.
10. Facturas de servicios públicos domiciliarios (Claro hogar y Triple AAA), a través de los cuales se evidencia el domicilio del señor Alonso Aguirre (Q.E.P.D.) en los años 2017 y 2018 en el edificio Cranston.
11. Tiquetes aéreos a Bogotá del señor Alonso Aguirre(Q.E.P.D.). y Doris Aguirre ida a cita médica.
12. Epicrisis emitida por el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá, a través de la cual se evidencia la atención recibida por el profesional de la salud Dr. Hernán Bayona al señor Alonso Aguirre, cita a la que fue acompañado por su hermana Doris Aguirre Pacheco.
13. Historia Clínica emitida por la Clínica Porto Azul, a través de la cual se evidencia la atención por urgencias recibida por el señor Alonso Aguirre el nueve (09) de octubre de 2018, atención a la que fue acompañado por su hermana la señora Doris Aguirre.
14. Documentación medica variada emitida por diferentes especialistas en salud que trataron al finado durante el desarrollo de su enfermedad.
15. Fotografías capturadas del señor Alonso Aguirre y Alonso Aguirre Jr., a través de las cuales se evidencian múltiples visitas del menor a su padre y su estancia en los inmuebles en los que vivió el señor Aguirre Pacheco (Q.E.P.D.)
16. Fotografías capturadas en diferentes eventos familiares en los que departe el señor Alonso Aguirre con sus seres cercanos dentro de los extremos temporales que nos ocupan.
17. Declaración jurada emitida por la Notaria Novena del Circulo de Barranquilla presentada por la testigo señora Katia María Agamez Gutiérrez, quien laboró como empleada doméstica y acompañante del señor Alonso Aguirre (Q.E.P.D.).

18. Certificado ERNESTO ANILLO CONTADOR PUBLICO, donde indica el origen de ingresos y gastos que tenía el señor ALONSO AGUIRRE PACHECO, el cual manifiesta que no hubo pagos de gastos y/u obligaciones de la demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE:

C.G.P Art. 198: *“Interrogatorios de partes. El juez podrá, de oficio o a solicitud de parte, ordenar la citación de las partes a fin de interrogarlas sobre los hechos relacionados con el proceso”.*



1. Solicito al despacho citar y hacer comparecer a la señora LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.816.438 de Valledupar, quien se podrá notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: coccolesale@hotmail.com, para que absuelva cuestionario que haré personalmente en audiencia pública.
2. Solicito al despacho citar y hacer comparecer a la señora MICHELLE AGUIRRE CORONADO, identificada con PA No. A0862087 de (EEUU), quien se podrá notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: michelle.aguirre2694@gmail.com, para que absuelva el cuestionario que haré personalmente en audiencia pública.
3. Solicito al despacho citar y hacer comparecer a la señora DIANA MARIA AGUIRRE, identificada con PA No. 596859455 de (EEUU), quien se podrá notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: daguirre@dadeschools.net, para que absuelva cuestionario que haré personalmente en audiencia pública.
4. Solicito al despacho citar y hacer comparecer al señor JOSÉ GUILLERMO AGUIRRE OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.093.549, quien se podrá notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: interludestudio11@gmail.com, para que absuelva el cuestionario que haré personalmente en audiencia pública.

TESTIGOS.

C.G.P. Art. 208. *“Deber de testimoniar. Toda persona tiene el deber de rendir testimonio que se le pida, excepto en los casos determinados por la ley”.*

Sírvase señor juez citar y hacer comparecer a su Despacho a las siguientes personas:

- DORIS AGUIRRE PACHECO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.709.718 expedida en Barranquilla, domiciliada y residente en esta misma ciudad, correo electrónico: dorisaguirrep@hotmail.com, a quien se le puede notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, para que deponga lo que le conste sobre los hechos, oposición de los hechos, razones y oposición de las pretensiones de la demanda, especialmente de los hechos que dan cuenta de la supuesta convivencia permanente alegada por la demandante, teniendo en cuenta que ella manifestó vivió con el causante, durante el periodo de tiempo alegado como sociedad marital de hecho.

Objeto De La Prueba. Esta prueba versará sobre los hechos, pretensiones de la demanda y la presente contestación y formulación de excepciones. Específicamente sobre lo relatado en el segundo, tercer, cuarto, y sexto hecho de la demanda que nos ocupa.

- KATIA MARIA AGAMEZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.44.151.856, domiciliada y residente en el municipio de Soledad-Atlántico, a quien se le puede notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: adamezgutierrezkatiamarca@gmail.com, para que deponga lo que le conste sobre los hechos, oposición de los hechos, razones y oposición de las pretensiones de la demanda, especialmente de los hechos que dan cuenta de la supuesta convivencia permanente alegada por la demandante, teniendo en cuenta que ella manifestó vivió con el causante, durante el periodo de tiempo alegado como sociedad marital de hecho .

Objeto De La Prueba. Esta prueba versará sobre los hechos, pretensiones de la demanda y la presente contestación y formulación de excepciones. Específicamente sobre lo relatado en el tercer, cuarto y quinto hecho de la demanda que nos ocupa, esto, dentro de las fechas que manifiesta la testigo laboró en el inmueble del finado.

- CARLOS VARGAS MERCADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.136.291, domiciliado y residente en esta misma ciudad, a quien se le puede notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: carlosvargasmercado0103@gmail.com, para que deponga lo que le conste sobre los hechos, oposición de los hechos, razones y oposición de las pretensiones de la demanda, especialmente de los hechos que dan cuenta de la supuesta convivencia permanente alegada por la demandante,

teniendo en cuenta que ella manifestó vivió con el causante, durante el periodo de tiempo alegado como sociedad marital de hecho.

Objeto De La Prueba. Esta prueba versará sobre los hechos, pretensiones de la demanda y la presente contestación y formulación de excepciones. Específicamente sobre lo relatado en el primer, segundo, tercer y quinto hecho de la demanda que nos ocupa.



- ALONSO AGUIRRE JR. Representado legalmente por su madre DIANA MARÍA AGUIRRE, identificado con PA No. 646601822 de (EEUU), domiciliado y residente en los Estados Unidos de Norte América, a quien se le puede notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: daguirre@dadeschools.net, para que deponga lo que le conste sobre los hechos, oposición de los hechos, razones y oposición de las pretensiones de la demanda, especialmente de los hechos que dan cuenta de la supuesta convivencia permanente alegada por la demandante, teniendo en cuenta que ella manifestó vivió con el causante, durante el periodo de tiempo alegado como sociedad marital de hecho.

Objeto De La Prueba. Esta prueba versará sobre los hechos, pretensiones de la demanda y la presente contestación y formulación de excepciones. Específicamente sobre lo relatado por la accionante en el tercer hecho.

- PATRICIA MARGARITA JUDEX BOUMPENSIERE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.32.685.015, domiciliada y residente en el municipio de Puerto Colombia- Atlántico, a quien se le puede notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: pattjudex@hotmail.com, para que deponga lo que le conste sobre los hechos, oposición de los hechos, razones y oposición de las pretensiones de la demanda, especialmente de los hechos que dan cuenta de la supuesta convivencia permanente alegada por la demandante, teniendo en cuenta que ella manifestó vivió con el causante, durante el periodo de tiempo alegado como sociedad marital de hecho.

Objeto De La Prueba. Esta prueba versará sobre los hechos, pretensiones de la demanda y la presente contestación y formulación de excepciones. Específicamente sobre lo relatado por la accionante en el primer, tercer y quinto hecho.

- DILIA CARMEN GUTIERREZ ESCOBAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.816.829, domiciliada y residente en el municipio de

Soledad- Atlántico, a quien se le puede notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, manifiesto que no tiene correo electrónico, para que deponga lo que le conste sobre los hechos, oposición de los hechos, razones y oposición de las pretensiones de la demanda, especialmente de los hechos que dan cuenta de la no convivencia permanente alegada por la demandante, teniendo en cuenta que ella manifestó vivió con el causante, durante el periodo de tiempo alegado como sociedad marital de hecho.

Objeto De La Prueba. Esta prueba versará sobre los hechos, pretensiones de la demanda y la presente contestación y formulación de excepciones. Específicamente sobre lo relatado por la accionante en el tercer y quinto hecho.

- ERIKA SARMIENTO FERNANDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.507.852, domiciliada y residente en esta ciudad, a quien se le puede notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: erika29056@hotmail.com, para que deponga lo que le conste sobre los hechos, oposición de los hechos, razones y oposición de las pretensiones de la demanda, especialmente de los hechos que dan cuenta de la no convivencia permanente alegada por la demandante, teniendo en cuenta que ella manifestó vivió con el causante, durante el periodo de tiempo alegado como sociedad marital de hecho.

Objeto De La Prueba. Esta prueba versará sobre los hechos, pretensiones de la demanda y la presente contestación y formulación de excepciones. Específicamente sobre la notoriedad de la señora DORIS AGUIRRE en el manejo de los haberes y deberes del finado, lo cual se relata en el segundo hecho de la contestación.

- TATIANA VARGAS CASAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.580.978, domiciliada y residente en esta ciudad, a quien se le puede notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: tatianavargas4@hotmail.com, para que deponga lo que le conste sobre los hechos, oposición de los hechos, razones y oposición de las pretensiones de la demanda, especialmente de los hechos que dan cuenta de la no convivencia permanente alegada por la demandante, teniendo en cuenta que ella manifestó vivió con el causante, durante el periodo de tiempo alegado como sociedad marital de hecho.

Objeto De La Prueba. Esta prueba versará sobre los hechos, pretensiones de la demanda y la presente contestación y formulación de excepciones. Específicamente sobre lo relatado en el hecho primero de la demanda y la contestación de la misma.

- SERGIO ENRIQUE OJEDA ACELAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.311.140, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien se le puede notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: sergioluisjb@gmail.com, para que deponga lo que le conste sobre los hechos, oposición de los hechos, razones y oposición de las pretensiones de la demanda, especialmente de los hechos que dan cuenta de la no convivencia permanente alegada por la demandante, teniendo en cuenta que ella manifestó vivió con el causante, durante el periodo de tiempo alegado como sociedad marital de hecho.

Objeto De La Prueba. Esta prueba versará sobre los hechos, pretensiones de la demanda y la presente contestación y formulación de excepciones. Específicamente sobre lo afirmado por la accionante el quinto hecho de la demanda que nos ocupa.

- TANIA ESTHER ALBOR PERNETT, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.775.837 de Barranquilla, domiciliada y residente en esta ciudad, a quien se le puede notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: taniaalbor@hotmail.com, para que deponga lo que le conste sobre los hechos, oposición de los hechos, razones y oposición de las pretensiones de la demanda, especialmente de los hechos que dan cuenta de la supuesta convivencia permanente alegada por la demandante, teniendo en cuenta que ella manifestó vivió con el causante, durante el periodo de tiempo alegado como sociedad marital de hecho.

Objeto De La Prueba. Esta prueba versará sobre los hechos, pretensiones de la demanda y la presente contestación y formulación de excepciones. Específicamente sobre lo relatado en el segundo y quinto hecho de la demanda de la referencia.

- HILARY RIVALDO JUDEX, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.305.226 de Barranquilla, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., a quien se le puede notificar en la dirección que se encuentra en el acápite de las notificaciones, correo electrónico: hillaryjudex@hotmail.com, para que deponga lo que le conste sobre los hechos, oposición de los hechos, razones y oposición de las pretensiones de la demanda, especialmente de los hechos que dan cuenta de la supuesta convivencia permanente alegada por la demandante, teniendo en cuenta que ella manifestó vivió con el causante, durante el periodo de tiempo alegado como sociedad marital de hecho.

Objeto De La Prueba. Esta prueba versará sobre los hechos, pretensiones de la demanda y la presente contestación y formulación de excepciones. Específicamente sobre lo relatado en el segundo y quinto hecho de la demanda de la referencia.

ANEXOS:

Con el presente libelo adjunto los siguientes documentos:

1. Todos los indicados en el acápite titulado medios de pruebas documentales.
2. Poder especial por el cual actúo.



NOTIFICACIONES:

Mi poderdante recibe notificaciones en la Carrera 49C No 102- 168 CASA 1, Barrio Villa santos en Barranquilla. Correo electrónico: michelle.aguirre2694@gmail.com

La suscrita recibe notificaciones en el correo electrónico paolavillalba79@gmail.com, celular: 317 887 3244, Dirección: Carrera 17 No 145 – 80 Edificio Versalles 3 apto 207 Barrio Cedritos, en la ciudad de Bogotá.

El señor JOSÉ GUILLERMO AGUIRRE OROZCO, en la en la calle 92 # 46-28 Barrio El Poblado en Barranquilla. Celular: 3006083961. Correo electrónico: interludestudio11@gmail.com

Testigo DORIS AGUIRRE PACHECO en la Carrera 49c No. 102 – 168. Casa 1 en Barranquilla. Celular: 3003816996. Correo electrónico: dorisaguirrep@hotmail.com

Testigo KATIA MARIA AGAMEZ GUTIÉRREZ, en la Calle 27 #22-47 Barrio Ferrocarril en Soledad. Celular: 3218281873. Correo electrónico: adamezgutierrezkatiamaria@gmail.com

Testigo CARLOS VARGAS MERCADO en la Calle 88 # 49 c -25 Barrio Altamira en Barranquilla. Celular: 3166168482. Correo electrónico: carlosvargasmercado0103@gmail.com

Testigo ALONSO AGUIRRE JR. en la Carrera 49c No. 102 – 168. Casa 1 en Barranquilla. Celular: 3003816996. Correo electrónico: daguirre@dadeschools.net

Testigo PATRICIA MARGARITA JUDEX en la Transversal B # 23-200 Barrio Ciudad del Mar en Puerto Colombia- Atlántico. Celular: 3043860447. Correo electrónico: pattjudex@hotmail.com

Testigo DILIA CARMEN GUTIERREZ ESCOBAR, en la calle 12 # 32-26 Barrio Manuela Beltrán en el municipio de Soledad- Atlántico. Celular: 3046244981 Manifiesto que no tiene correo electrónico.

Testigo ERIKA SARMIENTO FERNANDEZ, en la carrera 24 # 37-16. Celular: 3044880622 Correo electrónico: erika29056@hotmail.com

Testigo TATIANA VARGAS CASAS, en la calle 98 #42G- 61 torre 3, apartamento 104 en la ciudad de Barranquilla. Celular: 3004434878. Correo electrónico: tatianavargas4@hotmail.com

Testigo SERGIO ENRIQUE OJEDA ACELAS, en la carrera 9 # 77-08 en el Barrio El Bosque en la ciudad de Barranquilla. Celular: 3015372892. Correo electrónico: sergioluisjb@gmail.com

Testigo TANIA ESTHER ALBOR PERNETT, en la Calle 82 #75-56 Barrio Paraiso en Barranquilla. Celular: 3014505213. Correo electrónico: taniaalbor@hotmail.com

Testigo HILARY RIVALDO JUDEX, en la Calle 101 #16-62 apartamento 502 Barrio Chicó en Bogotá. Celular 3023752599. Correo electrónico: hillaryjudex@hotmail.com

Del señor Juez, Cortésmente:



PAOLA ANDREA VILLALBA FUENTES.

C.C. 1.140.880.989 de Barranquilla.

T.P. 326.426 del C. S de la J.

PAG

Barranquilla, 1 de febrero de 2021.

CERTIFICACION

ERNESTO FABIO ANILLO BUELVAS, en calidad de CONTADOR del **Sr. ALONSO AGUIRRE PACHECO** (Q.E.PD.), manifiesto que durante el tiempo que revise los registros contables, extractos y demás soportes, de los dineros depositados y pagos efectuados en su cuenta de ahorros número 1309720200055214 del banco BBVA pude observar lo siguiente:

1. Los dineros depositados en la cuenta correspondían a los pagos recibidos de parte de la empresa TRANSURBAR LTDA, dineros correspondientes a ingresos por salarios y por concepto de utilidades.
2. Que los cheques recibidos por los conceptos anteriores eran consignados en la cuenta de ahorros arriba referenciada.
3. Que la mayoría de los pagos que se realizaron con los dineros depositados en la cuenta, eran para temas relacionados con su alimentación, pago de arriendo del apartamento que habitaba, compra de medicamentos para el tratamiento de su enfermedad, giro al hijo que vive en Estados Unidos y gastos de asesorías legales.
4. Que durante el tiempo en que se manejó esta cuenta, no aparecen retiros para pagar gastos y/u obligaciones a nombre de la Sra. LIN CAROLINA CASTILLAS ROJAS.

Atentamente:

ERNESTO ANILLO BUELVAS
CONTADOR
T.P.- 152.106 – T
CELULAR: 3013357505
Correo Electronico: erfaanbu@gmail.com

Señores:
JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.
E. S. D.

PROCESO: DECLARATORIA EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: LINN CAROLINA CASTILLO ROJAS
DEMANDADO: ALONSO AGUIRRE PACHECO
RAD. 225-2020

REF. PODER ESPECIAL.

MICHELLE AGUIRRE CORONADO, mujer, mayor de edad, identificada con **P.A. No AO862087**, con domicilio en Estados Unidos, actuando en nombre propio y en calidad de sucesora a título universal del causante **ALONSO AGUIRRE PACHECO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **3.724.992** expedida en Barranquilla-Atlántico, me permito manifestarle por medio del presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a **PAOLA ANDREA VILLALBA FUENTES**, mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, Atlántico identificada con cédula de ciudadanía No. **1.140.880.989** expedida en Barranquilla-Atlántico, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T.P. No. **326.426** del C.S. de la J; para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO** de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° y 8° de la Ley 54 de 1990, modificada por la Ley 979 de 2005.

Mi apoderada, además de las facultades inherentes, concomitantes y subsiguientes a este mandato tendrá las de Ley, sin que pueda decirse en ningún momento que actúa sin poder suficiente para conocer, presentar pruebas y anexos, asistir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer, sustentar recursos, renunciar, presentar documentos, incidentes, memoriales, designar dependientes, impulsar, insistir y en general todas las diligencias legales que considere imprescindibles en defensa de mis intereses y derechos.

Sírvase señor Juez reconocer personería jurídica a mi apoderada en los términos de ley y para los fines del presente mandato.

Atentamente,



MICHELLE AGUIRRE CORONADO
PA No AO862087(EUU).

ACEPTO,

PAOLA ANDREA VILLALBA FUENTES
C.C. 1.140.880.989 de Barranquilla
T.P. 326.426 del C.S. de la J.

21 DE JUNIO DE 2015- BAUTIZO SEBASTIAN COTES JUDEX





DICIEMBRE 2016- EDIFICIO CRANSTON





DICIEMBRE- ENERO 2017





JULIO 2017-



3 ENERO 2018 – EDIFICIO CRANSTON



5- ENERO 2018 – GRADO AURA AGUIRRE



DICIEMBRE 2018



AÑO 2020- ULTIMA VISITA ALONSO JR.



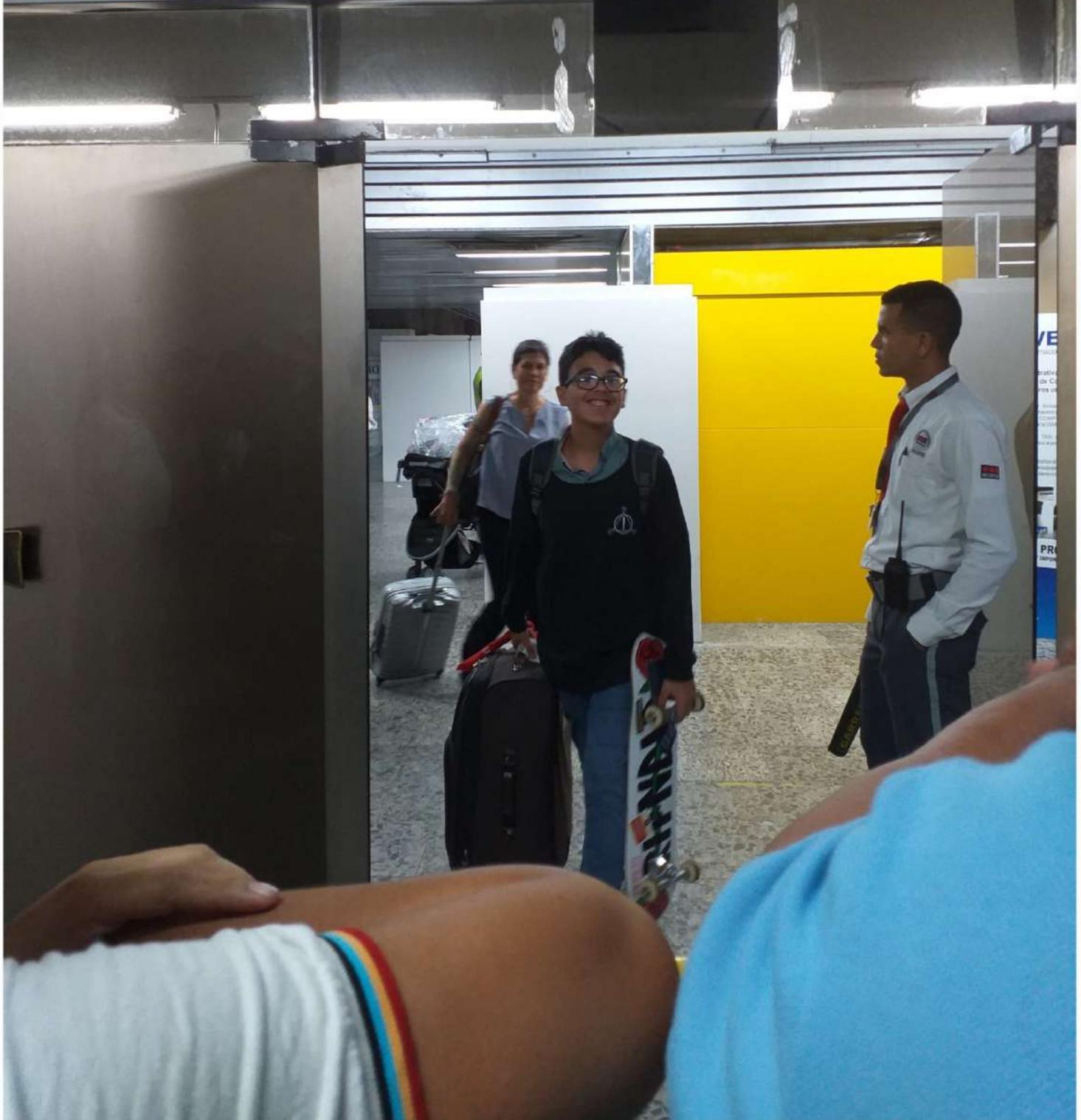




TikTok
@dorisaguire007



LLEGADAS INTERNACIONALES
Internationals Arrivals
Salas Gates 1 - 5









ALONSO JR Y SU PAPA
LLEGADA 10 JULIO 2019

NOTARÍA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA
DECLARACIÓN JURADA Decreto 1557 de 1989 y Art. 188 del Código General del Proceso

En la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno (2.021), se presentó a la Notaría Novena del Círculo de Barranquilla, el (la) señor (a) **KATIA MARIA AGAMEZ GUTIERREZ**, con el objeto de rendir declaración jurada:

1.- GENERALES DE LEY:

Mi nombre es: **KATIA MARIA AGAMEZ GUTIERREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 44.151.856 expedida en Soledad, de estado civil soltera, domiciliado en el Municipio de Soledad, residenciado (a) en la calle 27 No. 22-47, Barrio Ferrocarril, de profesión u oficio oficios varios.

2.- Bajo la gravedad del juramento manifiesto que: En calidad de empleada doméstica de la señora **DORIS AGUIRRE PACHECO**, conocí hace algunos años atrás a su hermano el señor **ALONSO AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.)**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 3.724.992 expedida en Candelaria- Atlántico. Manifiesto que, en el mes de marzo de 2020 la señora **DORIS AGUIRRE**, preocupada por el estado de salud de su hermano decide contratarme para laborar como acompañante y empleada doméstica de este en su residencia ubicada en la carrera 72 No. 91A-100 Torre 3 apartamento 212 Conjunto Palmeras del Parque Barrio Villa Carolina en la ciudad de Barranquilla, me permito dar fe que el señor **AGUIRRE PACHECO (Q.E.P.D.)** vivía solo, que tenía una relación sentimental con la señora **LINN CASTILLA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.816.438, pero esta no convivía con él, ella era su vecina, ya que su mamá, sus dos (2) hijos y ella vivían en el mismo conjunto Palmeras del Parque pero en una torre y apartamento diferente. Yo puedo asegurar que nunca evidencie una convivencia de forma permanente e ininterrumpida de la señora **LINN CAROLINA** con el señor **ALONSO AGUIRRE (Q.E.P.D.)**, como tampoco actitudes notorias de compañera permanente, en el tiempo que labore (mes de marzo de 2020 y mayo de 2020) dicha señora durmió una o dos veces pero ella no dormía en ese apartamento, no compraba el mercado, no pagaba facturas, no dormía con el señor **ALONSO** ya que él dormía sólo en una silla en la habitación principal y no había alguna cama o habitación adecuada en donde ella pudiese dormir, tampoco habían objetos personales pertenecientes a esta, ni siquiera un cepillo de dientes, alguna muda de ropa o un par de zapatos, puedo relatar que en algunas ocasiones yo la llamaba en las noches porque el señor **ALONSO** me preguntaba por ella y la señora no atendía el teléfono, ella no tenía ningún tipo de afecto hacia él, ya que no lo atendía, no lo alimentaba, no lo bañaba y una vez lo limpio, maltratándolo, haciendo sufrir al señor **Alonso**. Ella no quería que le hiciera aseo al baño y a la habitación del señor **ALONSO**, y me llamaba la atención por hacer mi trabajo de atender al señor, especialmente cuando lo alimentaba, como si a ella le molestara cuando le brindaba las atenciones que el señor **AGUIRRE** necesitaba. Yo laboré en dos temporadas para el señor **ALONSO**, en marzo y después en el mes de mayo de 2020 y esa situación nunca cambió, la señora **LINN** nunca convivió con él o tuvo cuidado de él.

No se me puede olvidar lo que le decía el señor **Alonso Aguirre** a la señora **LIN** que "ella era muy mala con El". El pasaba solo durmiendo en un sillón.

La señora **LIN** no dejaba que nadie lo visitara. No le daba los medicamentos que recetaba el medico y le suministraba una droga que lo ponía a dormir todo el día. El señor **Alonso** me dijo que no le diera esas pastillas y cuando dejo de dormir de día comenzó nuevamente a comer. Cuando **LIN** se dio cuenta de esta situación se molestó conmigo, me dijo no no no él tiene que tomarse la pastilla de **Tarjin** a las 8:00 am para que no le dé un dolor tan fuerte que el mantiene todo el día y esa pastilla le produce sueño.

La comida que le mandaba la mama la guardaba en la nevera. Muchas de estas comidas las botaban enteritas sin probarlas, tampoco le permitía recibir llamada de sus seres queridos, venia que el teléfono timbraba y timbraba y ella no contestaba.

El día 14 de Junio de 2020, dos días antes de su muerte, llegue al apartamento de **El**, a llevarle suero, compota, gatorade y gelatina que le mandaba **Doris Aguirre** y lo vi de buen animo, preguntando por los hijos de su hermana **Doris**. Yo le dije que **Doris** no lo habia ido a visitar ese

DOCUMENTO



NOTARIA 9^a

Círculo de Barranquilla

día porque estaba con gripa y le daba miedo por el covid. El trataba de hablar pero no podía bien. Expresaba sonidos con la boca cerrada pero a veces se le entendía. El día que murió me fui con la señora Doris Aguirre para su apto cuando llegamos él ya tenía dos horas y media de estar en el cuarto solo porque a ella le avisaron ya tarde, en la sala se encontraba sus familiares, hasta las personas de la funeraria la estaban esperando ya que el en vida le entrego todas sus pertenencias para que se las cuidara porque todo eso le pertenecía a su hijo menor hasta la cedula de él la tenía ella, vi entonces como la señora Doris entro a la habitación lo abrazo llorando, susurrándole al oído pero no se notaba duro. Me di cuenta que el señor Alonso estaba sudando, abrió los ojos entonces procedí a ponerle un espejo para ver si respiraba y efectivamente empañó notoriamente el vidrio del espejo. La señora Doris grito y la mamá del sr Alonso también que su hijo estaba vivo aun, pero la señora LIN dijo que ya la Doctora le había dicho que estaba muerto. Procedió después a abrir los ojos pero ya después no lo vi reaccionar más. La señora Doris como a las 3 horas dijo que le hicieran una autopsia pero de inmediato la señora LIN en tono molesto dijo que NO que no había necesidad. Yo vine lo peine porque tenía el cabello demasiado largo y enredado, le pase un pañito húmedo por su cara estaba muy desarreglado, le acomode la cabeza, le arregle el suéter que tenía y lo tape con una sábana la mitad del cuerpo ya que estaba destapado. Por último le dije a la señora Doris que le dijera a la señora LIN que se fuera a su apartamento a cambiarse la ropa porque como estaba vestida no era apropiado para el momento, ella se fue a su apartamento ya que no tenía ropa en el apto del sr Alonso, al rato regreso cambiada de ropa gritando fuertemente, pero al principio sin lágrimas, está muy sonriente con el hermano del sr Alonso en la sala brindándole gaseosa.

Para los efectos indicados en el Artículo 269 y S.S. del C. G. del P., me permito afirmar que esta declaración está destinada para presentarla **A QUIEN INTERESE**. La presente acta se firma por los que en él han intervenido una vez leída y aprobada. Derechos Notariales: \$ 13.600.00. Biometría: \$3.200.00 = \$16.800.00. + IVA: \$ 3.192.00. = \$19.992.00. Para constancia se firma.

Patricia Isabel Vargas Arteaga
C.C No. 44151856



PATRICIA ISABEL VARGAS ARTEAGA
NOTARIA NOVENA (E) DE BARRANQUILLA
Carrera 58 No. 64 – 126 Tel. 3974872-3311889
REPUBLICA DE COLOMBIA

POR FAVOR LEA ATENTAMENTE SU DECLARACIÓN



524453

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Novena (9) del Círculo de Barranquilla, compareció: **KATIA MARIA AGAMEZ GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 44151856.

Katia Agamez G.

----- Firma autógrafa -----



dom1kjo47lex
30/01/2021 - 10:51:18



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso, rendida por el compareciente con destino a: ..



PATRICIA ISABEL VARGAS ARTEAGA

Notario Novena (9) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom1kjo47lex



ESTADO DE FLORIDA

ESTE DOCUMENTO TIENE UN FONDO CLARITO EN EL PAPEL CON MARCA DE AGUA VERDADERA SOSTÉNGALO A LA LUZ PARA VERIFICAR MARCA DE AGUA DE FLORIDA

OFICINA DE ESTADÍSTICAS VITALES

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NUMERO DE ARCHIVO DEL ESTADO: **109-2006-082406** FECHA DE EXPEDICIÓN: **JULIO 21, 2020**

FECHA DE ARCHIVADO: **MAYO 15, 2006**

INFORMACIÓN DEL NIÑO

NOMBRE: **ALONSO AGUIRRE JR**
FECHA DE NACIMIENTO: **MAYO 8, 2006** HORA DE NACIMIENTO (24 HORAS): **1454**
SEXO: **MASCULINO** PESO AL NACER: **8 LIBRAS 4 ONZAS**
LUGAR DE NACIMIENTO: **HOSPITAL**
JACKSON MEMORIAL HOSPITAL
CIUDAD, CONDADO DE NACIMIENTO: **MIAMI, CONDADO DE MIAMI-DADE**

INFORMACIÓN DE LA MADRE

(NOMBRE ANTES DEL PRIMER MATRIMONIO, SI APLICA)

NOMBRE DE SOLTERA: **DIANA MARIA MARQUEZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **ABRIL 11, 1965**
LUGAR DE NACIMIENTO: **COLOMBIA**

INFORMACIÓN DEL PADRE

NOMBRE: **ALONSO AGUIRRE**
FECHA DE NACIMIENTO: **DICIEMBRE 17, 1963**
LUGAR DE NACIMIENTO: **COLOMBIA**

(firma) **Registrador del Estado**

REQ: 2021741456
(código de barras)



MICHAEL TABOADA RENNARD
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996

LA ANTERIOR FIRMA CERTIFICA QUE ÉSTA ES UNA COPIA VERDADERA Y CORRECTA DEL REGISTRO OFICIAL QUE APARECE EN EL ARCHIVO EN ESTA OFICINA.

ADVERTENCIA:

ESTE DOCUMENTO ESTÁ IMPRESO O FOTOCOPIADO EN PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCAS DE AGUA DEL GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA. NO ACEPTE SIN VERIFICAR LA PRESENCIA DE LAS MARCAS DE AGUA. LA CARA DEL DOCUMENTO CONTIENE UN FONDO DE COLORES MULTIPLES, SELLO GRABADO DORADO, Y FL. TERMOCROMICO. EL DORSO CONTIENE LÍNEAS ESPECIALES CON TEXTO. EL DOCUMENTO NO PRODUCIRÁ UNA COPIA A COLOR.

FORMULARIO DH 1946 (03-13)

(código de barras)
39739326

CERTIFICADO DE REGISTRO VITAL



MICHAEL TABOADA RENNARD
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996

Alonso Pupo Pupo
Koto Jover Gafarín
16 mayo 1.997

INDICATIVO SERIAL	26154373	SECCIÓN GENÉRICA	
OFICINA DE REGISTRO CIVIL	① Consulado, Notaría, Registraduría del Estado Civil, Inspección, Corregimiento NOTARIA SEXTA	⑤ Departamento, Municipio, Inspección Corregimiento BARRANQUILLA ATLANTICO	⑧ Código 7801
DATOS DEL INSCRITO	⑦ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) AGUIRRE / CORNADO / MICHELLE Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)		
	⑧ SEXO Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/> ⑨ FECHA DE NACIMIENTO Año 94 Mes 07 Día 26		
⑩ LUGAR DE NACIMIENTO COLOMBIA / ATLANTICO / BARRANQUILLA País Departamento Municipio Inspección o corregimiento			
SECCIÓN ESPECÍFICA			
DATOS DEL NACIMIENTO	⑪ Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento CLINICA LA ASUNCION DE BQUILLA		⑫ Hora 11 Minutos 00 AM <input checked="" type="checkbox"/> PM <input type="checkbox"/>
	⑬ Documento Antecedente presentado (Constancia de nacido vivo, documento auténtico, acta religiosa)		⑭ Nombre de quien expide la Constancia
DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO	⑰ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE CORNADO / I BARRA / ZULEIMA DE LOS REMEDIOS Primer apellido Segundo apellido o de casada Nombre(s)		⑱ Edad al momento del parto 17 Años
	⑲ Documento de identificación (clase y número) CC#22.464.368 Bquilla		⑳ Nacionalidad(es) Colombiana
	㉑ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE AGUIRRE / PACHECO / ALONSO Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)		㉒ Edad al momento del nacimiento 30 Años
	㉔ Documento de identificación (clase y número) CC#3.724.992 Candelaria		㉕ Nacionalidad(es) Colombiano
㉖ Dirección domicilio Calle 92 # 46-28 El Poblado			
⑳ DATOS DECLARANTE	AGUIRRE PACHECO ALONSO Apellido(s) y Nombre(s) Calle 92 # 46-28 El Poblado Domicilio (Dirección o Municipio)		
㉑ DATOS TESTIGO	PACHECO MORALES MARGOTH BELISA Apellido(s) y Nombre(s) Calle 92 # 46-28 El Poblado Domicilio (Dirección o Municipio)		
㉒ DATOS TESTIGO	AGUIRRE PACHECO HUGO ALBERTO Apellido(s) y Nombre(s) Calle 92 # 46-28 El Poblado Domicilio (Dirección o Municipio)		
㉓ FECHA DE INSCRIPCIÓN	Año 97 Mes 05 Día 16		
⑳ Funcionario que autoriza el registro		Nombre PUPU PUPU ALVARO Firma autógrafa	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEXTA DE CUCUTA O DE BARRANQUILLA

NOTARIA DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA

16

mayo 1.997

Zuleima Coronado

22 Para efecto de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a la que se refiere este acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo a los _____ () días del mes de _____

CC# 3.724.992 de Candelaria - CC# 22.464.368 Bquilla

ALONSO AGUIRRE PACHECO - ZULEIMA DE LOS REMEDIOS CORONADO

Calle 92 # 46-28 de Barranquilla - Calle 92 # 46-28 de Barranquilla

Nombre completo del Padre - PUPU PUPU ALVARO - Nombre completo de la Madre

Dirección residencia - Dirección residencia

23 Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

24 NOTAS

Reconocimiento de hijo extramatrimonial inscrito en libro de varos No. 61 folio 88



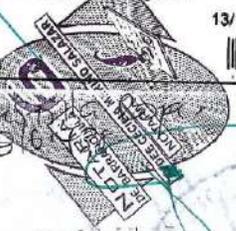
NOTARIA SEXTA TITULAR DEL CÍRCULO DE AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR

Se hace copia tomada del folio original del Registro Civil de matrimonio y se expide a petición del interesado, quien manifiesta que lo requiere con la única finalidad de acreditar parentesco. El notario advierte que la divulgación de su contenido sin motivo legítimo, se considera atentado contra el derecho de la Intimidad y será sancionado. La copia fue entregada a:

13/10/2020

Identificado con

2. Lina...
1.1408



ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT. 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV. 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC. 12
----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	----------------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro
9139968

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
84 09 03	06900

3 OFICINA REGISTRO CIVIL	4 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
	Notaria Segunda	Barranquilla (Atl)	0802

SECCION GENERAL			
6 INSCRITO	7 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
	Aguirre	Proscoc	Jose Guillermo
9 SEXO	9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11 Fecha de NACIMIENTO
	Masculino		03 Septiembre 1984
14 LUGAR DE NACIMIENTO	14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
	Colombia	Atlántico	Barranquilla

SECCION ESPECIFICA			
17 DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.)
	Clinica la Asuncion	7:52PM	Certificado Medico
20	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia	22 Apellidos (de soltera)
	Dr. Carlos Peñaranda	4136	Crocco Lopez
23 MADRE	23 Nombres	24 Edad actual	25 Identificación (clase y número)
	Atala Maria	21	CC No 26.876.333 de Manure (Cesar)
26	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio	28 PADRE
	Colombiana	Hogar	28 Apellidos
29	29 Nombres	30 Edad actual	31 Identificación (clase y número)
	Alonso	21	CC No 3.724.992 de Candelaria (Atl)
32	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio	34 Denunciante
	Colombiana	Empleado	34 Identificación (clase y número)
			34 Dirección postal y municipio
			34 Calle 98 No 46-28 de Barranquilla

35 TESTIGO	35 Identificación (clase y número)	36 Domicilio (Municipio)	37 Nombre	38 Firma (autógrafa)
			Alonso Aguirre Pacheco	<i>[Firma]</i>
39 TESTIGO	39 Identificación (clase y número)	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre	42 Firma (autógrafa)
43 FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		44 Nombre	45 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
46 Día 03	47 Mes Octubre	48 Año 1984		<i>[Firma]</i>
SEÑAL PARA LA DESIGNACIÓN DE REGISTRO CIVIL				49 Forma DANE IP10.0 VI/77

[Firma manuscrita]



3 OCT. 2020

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA (E)
CERTIFICA:
Esta copia auténtica tomada del original que reposa en los archivos de esta notaría, válida para demostrar parentesco y tiene vigencia permanente excepto para matrimonio y pensión.
(Art 21 Ley 962/2005)
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA
Notario Segundo (E) de Barranquilla
Barranquilla, *[Firma]*

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL
Circulo de Barranquilla
HACE CONSTAR
Que al tenor del Artículo 55 del decreto
1260 de 1970 la fotocopia autentica del
presente registro civil de nacimiento fue
recibida por:
C.C. _____
Barranquilla _____ de _____

13 OCT. 2020

Alberto Mario Ospino Estrada
13 OCT. 2020

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA (S)
CERTIFICA:
Esta copia autentica tomada del original
que reposa en los archivos de esta
notaria, valida para demostrar parentesco
y tiene vigencia permanente excepto para
matrimonio y pensión.
(Art 21 Ley 962/2005)
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA
Notario Segundo(S) de Barranquilla





AQ297392



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT - PASSEPORT

3

ANTHONIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA OFICINA ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIONES
MIGRACION COLOMBIA
 Ministerio de Relaciones Exteriores

18 JUN. 2018 BCC

AMC284480621001
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA DE COLOMBIA OFICINA ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIONES
MIGRACION COLOMBIA
 Ministerio de Relaciones Exteriores

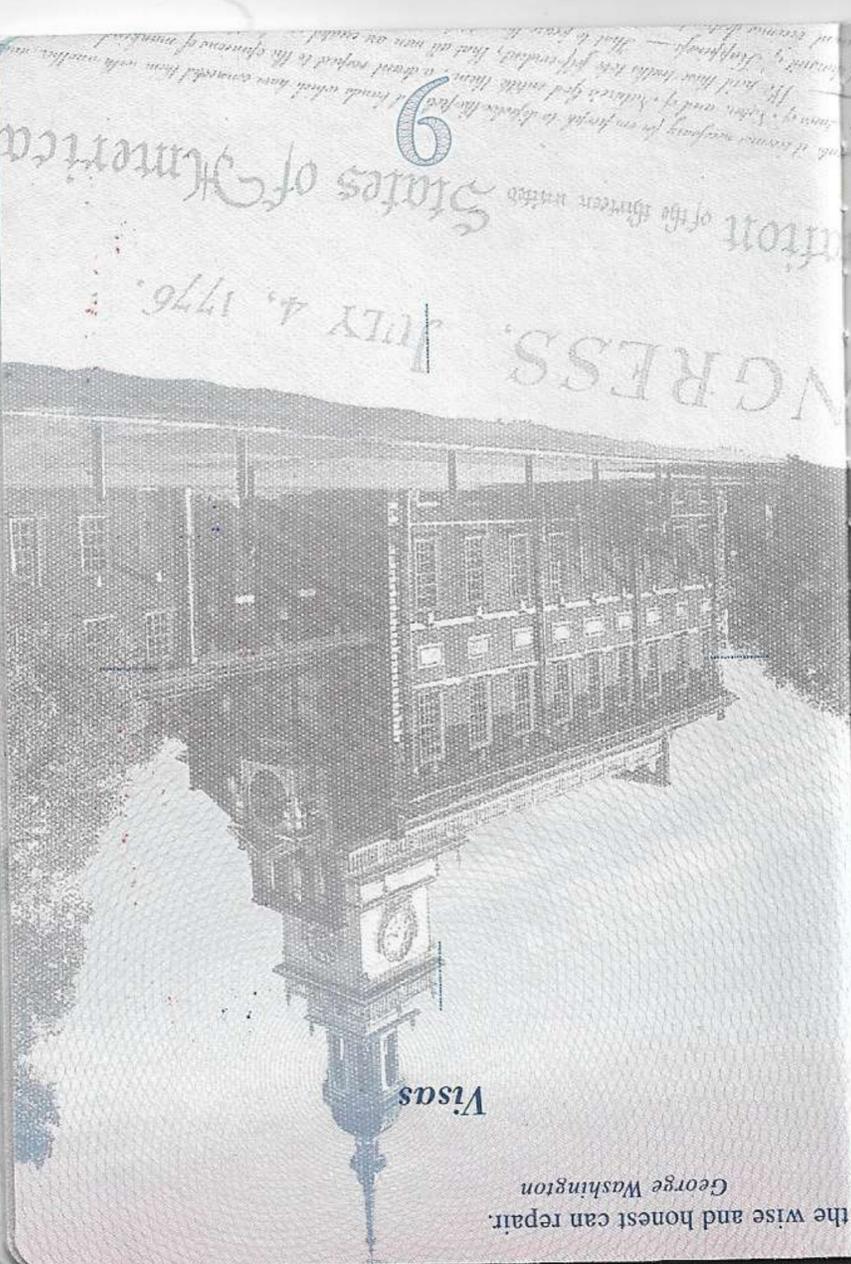
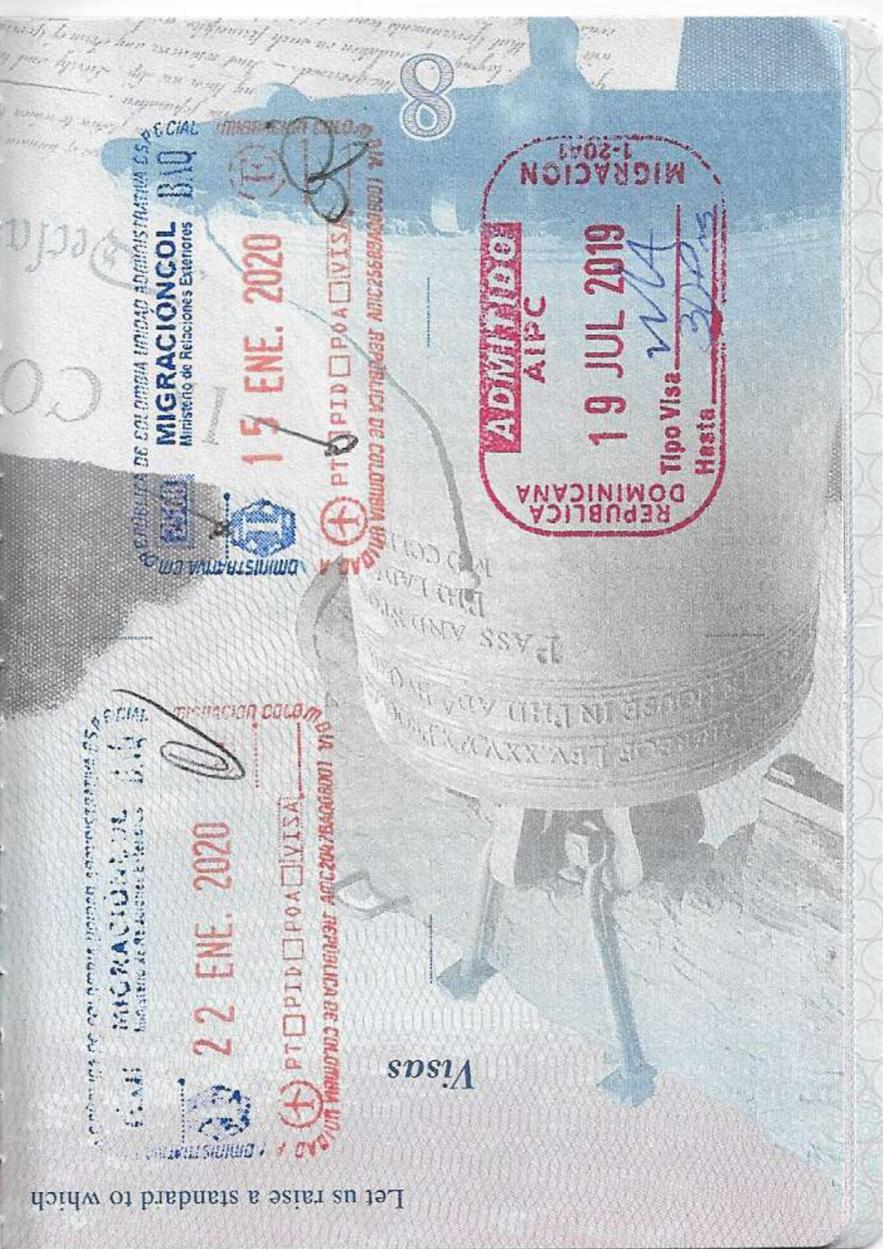
14 DIC. 2014 CTG

PIA 284480621001
 VISA

REPÚBLICA DE COLOMBIA OFICINA ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIONES
MIGRACION COLOMBIA
 Ministerio de Relaciones Exteriores

23 JUN. 2018 BCC

PIA 284480621001
 VISA



REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL BIQ
 Ministerio de Relaciones Exteriores

15 ENE. 2020

PT P ID P O A VISA

UN VISADO DE ENTRADA AM25680408001 V10

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL BIQ
 Ministerio de Relaciones Exteriores

- 5 ENE. 2020

PT P ID P O A VISA

UN VISADO DE ENTRADA AM25680408001 V10

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL BIQ
 Ministerio de Relaciones Exteriores

22 ENE. 2020

PT P ID P O A VISA

UN VISADO DE ENTRADA AM25680408001 V10

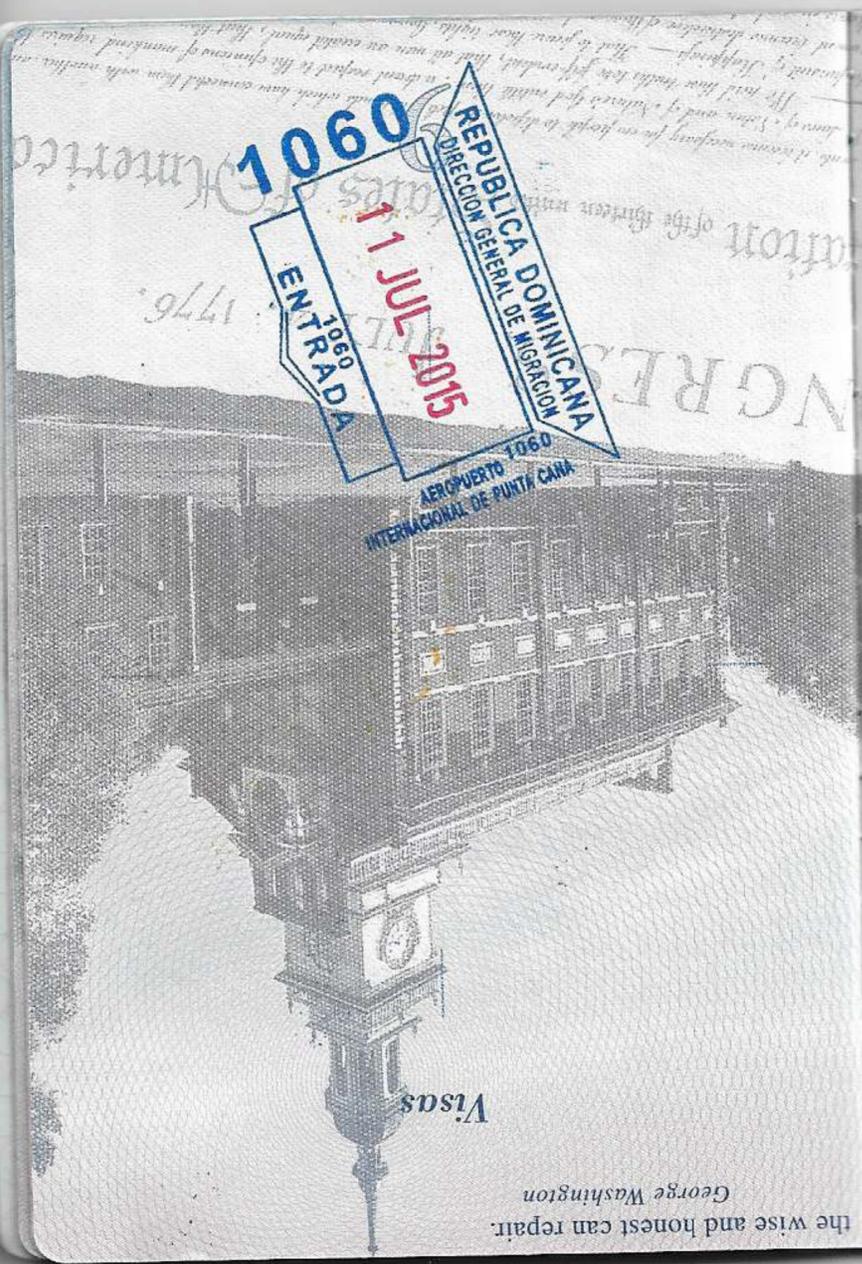
REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL BIQ
 Ministerio de Relaciones Exteriores

28 DIC. 2019

PT P ID P O A VISA

UN VISADO DE ENTRADA AM25680408001 V10

REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACION AIPC
 19 JUL 2019
 Tipo Visa *MIA*
 Hasta *30/03*



1060

ENTRADA 1960

11 JUL 2015

REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

AEROPUERTO 1060
INTERNACIONAL DE PUNTA CANA

Visas

the wise and honest can repair.
George Washington



26 JUN 2015

17 JUN. 2015

18 JUL 2015

26 JUN. 2015

Visas

Let us raise a standard to which



06 ENE. 2016

27 DIC. 2016

19 JUL. 2017

Visas

the wise and honest can repair.
George Washington



16 DIC. 2015

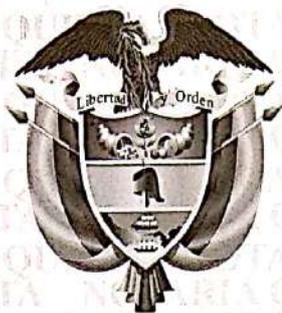
22 JUL 2015

17 JUN. 2015

Visas

Let us raise a standard to which

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



NOTARÍA QUINTA
CÍRCULO DE BARRANQUILLA

Cecilia María Mercado Noguera
NOTARIA



ES: _____

COPIA DE LA ESCRITURA No. 1497 del 27 de Mayo de 2.019.

ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTES: _____

BARRANQUILLA JUNIO 2.019.

Carrera 55 No. 72-35 Teléfonos: 3690519 - 3694949 - 3600574 - 3585215 - 3044315
e-mail: notariaquintabq@hotmail.com - notariaquintabq@gmail.com
www.notariaquintabarranquilla.com
Barranquilla - Colombia

Registre la Escritura, la Notaría no presta este servicio



República de Colombia

201901634

MR.



Aa055808732



Ca317065833



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1497

27 MAYO 2019

NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL - ACTO SIN CUANTIA.

OTORGANTE: ALONSO AGUIRRE PACHECO Otorga Poder General a: DORIS AGUIRRE PACHECO.

LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS FIRMA A RUEGOS DEL SEÑOR ALONSO AGUIRRE PACHECO

FECHA DE OTORGAMIENTO: MAYO 27 DE 2019

NUMERO: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1497)

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2.019), ante mí, **CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA**, Notaria(o) Pública(o) Quinta(o) (5) En Propiedad del Círculo de Notarías de Barranquilla, COMPARECIÓ: **ALONSO AGUIRRE PACHECO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 3.724.992 expedida en Candelaria, domiciliado y residente en Barranquilla, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en el presente instrumento actúa en su propio nombre, y quien en este acto se llamará **EL PODERDANTE**, y manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público faculta a **DORIS AGUIRRE PACHECO**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.709.718 expedida en Barranquilla, domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien en este acto se llamará **EL APODERADO Ó MANDATARIO**, para gestionar todos los negocios de **EL PODERDANTE** y por consiguiente, le otorgan **PODER GENERAL** para que ejecute y celebre en su nombre y representación todos los actos y toda clase de contratos en que **EL PODERDANTE** tengan interés, de tal manera que produzcan respecto de **EL PODERDANTE** iguales efectos que si hubiesen contratado y obrado. **ALONSO AGUIRRE PACHECO. EN**

CONSECUENCIA: A) REPRESENTACIÓN: Sus **MANDATARIOS** ó apoderados lo representará ante cualquiera persona natural o jurídica, de derecho privado o público, del órgano o rama jurisdiccional, ejecutiva o legislativa, sea del orden

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Vertical text on the right side of the document:

- Ca317065833
- Aa055808732
- NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
- REPUBLICA DE COLOMBIA
- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

nacional, departamental, distrital o municipal o de lo contencioso administrativo, entidades financieras o bancarias **B) CAMPO DE ACCIÓN:** La representación se ejercerá en cualquiera clase de procesos (penal, civil, familia, administrativo, laboral, etc.), petición, actuación o diligencia, con las más amplias facultades administrativas, de conservación, de imposición de gravámenes y aún de disposición de cualquiera clase de bienes, sin atender cuantías, pues **este mandato es general** y lógicamente sus **MANDATARIOS** no tendrá limitación alguna en el ejercicio del mandato y podrá actuar en su nombre aún en los casos que señalan los artículos 2158 del Código Civil y 1263 del Código de Comercio en sus respectivos incisos segundos (2º) y normas concordantes y ley doscientos cincuenta y ocho (258) de Enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1.996), que tratan acerca de transigir y comprometer, conciliar, desistir, enajenar, sustituir, recibir dineros y/o títulos valores, pactar y someter a arbitramento, contratar consigo mismo, otorgar poderes especiales, revocar o sustituir poderes especiales o generales que **EL PODERDANTE** haya otorgado con anterioridad al presente, generalidades de ley, etc. y que se enuncian a manera de ejemplo ya que como se dijo anteriormente, este mandato es de carácter general, es decir, que **EL APODERADO Ó MANDATARIO** queda plenamente facultada para ejecutar todos los actos que excedan del giro ordinario de todos los negocios de **EL PODERDANTE** y todos aquellos que salgan de los límites de los mencionados artículos 2158 del Código Civil y 1263 del Código de Comercio sin limitación alguna y sin necesidad de poder especial. Es entendido que bajo estos mismos preceptos, **EL APODERADO Ó MANDATARIO** podrá votar en la asamblea de socios dentro de la **SOCIEDAD TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS DE BARRANQUILLA "TRANSURBAR LTDA"** con NIT 890.101.752-3, y podrá representar a **EL PODERDANTE** con voz y voto en todas aquellas sociedades en la que figure vinculado ya sea como socio o accionista, igualmente abrir, administrar y cerrar cuentas bancarias y demás actos o contratos que en los que tenga que intervenir **EL PODERDANTE** y todos aquellos que salgan de los límites del mencionado artículo 2158 del Código Civil sin limitación alguna y sin necesidad de poder especial, sin reserva ni limitación alguna, ya que como se dijo anteriormente, este poder es de carácter general. Del mismo modo **EL**



República de Colombia

Pag. No. 3



Aa055808702



Ca317065834

APODERADO O MANDATARIO podrá constituir sociedades con sus estatutos en nombre del PODERDANTE. A su vez podrá ser accionista y/o socios de sociedades constituidas, de acuerdo a las condiciones que la APODERADA considere para beneficio del PODERDANTE. C) Mi apoderada queda debidamente facultada a realizar en la escritura las declaraciones correspondientes al artículo 53 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.-----

Comparece **DORIS AGUIRRE PACHECO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 32.709.718 expedida en Barranquilla, domiciliado y residente en Barranquilla, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obrando en su propio nombre, dijo: Que acepta en todos sus términos el poder general que por medio de esta escritura le ha otorgado **ALONSO AGUIRRE PACHECO**. --- En este estado, como el señor **ALONSO AGUIRRE PACHECO**, de las condiciones civiles ya anotadas en la comparecencia, manifiesta que no poder firmar, lo hace a ruegos la señora **LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificada con Cedula de Ciudadanía Número 1.140.816.438 expedida en Barranquilla (Atlántico), de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien dice residir en Barranquilla en la Carrera 72 No. 91-100 Conjunto Palmeras del Parque Apartamento 523 Torre 6 --- Teléfono 3015623735.-----

La Notaria deja constancia que la presente escritura fue leída en viva voz y aceptado en su integridad por la poderdante. La presente escritura es suscrita por el testigo rogado, y el compareciente **ALONSO AGUIRRE PACHECO**, en señal de aprobación imprime su huella dactilar del índice derecho.-----

Se protocoliza junto con esta escritura Certificado Médico expedido por **HERNAN BAYONA MD NEUROLOGO VASCULAR RM 80426430** con fecha 24 de Mayo de 2019 en el cual certifica que el señor **ALONSO AGUIRRE PACHECO** con identificación 3724992 padece desde hace un año una enfermedad de motoneuronas (Esclerosis lateral amiotrófica) que lo ha impedido desde el punto de vista de su movimiento lo que le impide firmar. Sin embargo su función mental ha sido clara y buena lo que le permite tomar decisiones en sus asuntos bancarios,-----

USO EXCLUSIVO
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA

Ca317065834
Aa055808702

Ca317065834

NOTARIA QUINTA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

1201497

civiles y de cualquier responsabilidad. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

Se advirtió a los comparecientes lo siguiente: -----

a) La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. -----

b) Que son responsables Penal y Civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales. -----

c) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se exprese en este instrumento. -----

d) La firma de la misma demuestra aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. -----

e) La Notaria solo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes solo a ellos atañen. -----

f) Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de transcripción que en ella se incurra no son atribuibles a la Notaria, sino a las partes. -----

g) Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70). -----

Así lo dijeron y otorgaron las comparecientes por ante mí, la Notaria de todo lo cual doy fe. -----

La Notaria autoriza el presente instrumento a solicitud e insistencia de la parte interesada, previas las advertencias del caso. -----

Leído y aprobado que fue este instrumento se firma por todos los que en él hemos intervenido. -----

RESOLUCIONES 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019 Y 1002 DEL 31 DE ENERO

DE 2019 SUPERINTENDENCIA DE N. Y R. DERECHOS: \$59.400.00 -----

IVA: \$17.841.00 -----

SUPERINTENDENCIA: \$6.200.00 ----- **FONDO ESPECIAL DE LA**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$6.200.00 -----



República de Colombia

Pag. No. 5



Aa055808703



Ca317065835

Esta escritura fue elaborada a solicitud de la parte interesada y se extiende sobre las hojas de papel notarial números: Aa055808732, Aa055808702, Aa055808703.

Los comparecientes imprimen la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

X,

HUELLA INDICE DERECHO

ALONSO AGUIRRE PACHECO

C.C. 3.724.992

PODERDANTE

DIRECCION: Carrera 72 No. 91A-100 Apartamento 212 Torre 3 Conjunto Residencial Palmeras del Parque

TELEFONO: 3006626098

OCUPACION: COMERCIANTE TRANSPORTADOR

ESTADO CIVIL: Soltero

CORREO ELECTRONICO: alonsoaguirre17@gmail.com

RES. 033-044-2007 UIAF INST ADM. 07-07 SUPERNOTARIADO

¿Es usted o tiene algún familiar expuesto políticamente? Si No



NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Aa055808703



NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA

1001497

x Linn Castilla R.

LINN CAROLINA CASTILLA ROJAS

cc. 1.140.816.438

FIRMA A RUEGOS DEL SEÑOR ALONSO AGUIRRE PACHECO

DIRECCION: Kra 72 #91A-100

TELEFONO: 3015623735

ESTADO CIVIL: Soltera

CORREO ELECTRONICO: Karolink11@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante

RES. 033-044-2007 UIAF INST ADM. 07-07 SUPERNOTARIADO

¿Es usted o tiene algún familiar expuesto políticamente? SI No

x Doris Aguirre R.

DORIS AGUIRRE PACHECO

C.C. 32709718

APODERADA

DIRECCION: Cra 44c # 102-158 CASA 1 Villa Santa

TELEFONO: 300 3816996

ESTADO CIVIL: Soltera

CORREO ELECTRONICO: dorisaguirre@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: transportador

RES. 033-044-2007 UIAF INST ADM. 07-07 SUPERNOTARIADO

¿Es usted o tiene algún familiar expuesto políticamente? SI No

CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA
NOTARIA(O) QUINTA(O) (P) DE BARRANQUILLA



NOTARIA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO

NOTARIA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO

NOTARIA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO



Ca32058

Notaria Quinta de Barranquilla

Es 4 copia de la Escritura Pública
Número, 1497 de Fecha 27-05-19

de esta Notaría y la expido y autorizo
en 4 hojas con destino a Paula Antekaida

Dado en Barranquilla a los 5 días del Junio
mes Junio de 2019

NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA

[Handwritten signature in green ink]

 ALBERTO POMARICO RAMOS
SECRETARIO DELEGADO
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE BARRANQUILLA
Decreto 1534 del 89

CERTIFICA

QUE REVISADA LA MATRIZ DE DONDE FUE TOMADA
ESTA FOTOCOPIA, NO SE HALLO NOTA DE REFERENCIA
ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL PODER
CONTENIDO POR ELLO, SE PRESUME VIGENTE

Barranquilla Junio-5-2019.

HORA 12:10 P.M

[Handwritten signature in green ink]

 ALBERTO POMARICO RAMOS
SECRETARIO DELEGADO
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE BARRANQUILLA
Decreto 1534 del 89

COLOMBIA
ANTICO

COLOMBIA
ANTICO

COLOMBIA
ANTICO

Estado de Florida

(logotipo)

Departamento de Estado

Yo, Laurel M Lee, Secretaria de Estado,
por medio de la presente certifico que

Harvey Ruvín

fué debidamente elegida, titulada y nombrada

Secretaria de la Corte del Distrito,

Condado de Miami-Dade

para un período desde el día

Tres de Enero del año 2017

hasta el día Cuatro de Enero del año 2021

como aparece en los registros de esta oficina.

Dado bajo mi firma y El Gran Sello del Estado de Florida, en Tallahassee, la Capital, este día diecisiete de Octubre del año 2020.

(LOGOTIPO)

(firma de Laurel M. Lee)
Secretaria de Estado

Hay un sello que dice: Gran Sello del Estado de Florida – En Dios Confiamos.

DSDE 99 (2/12)

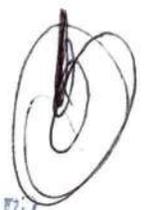
En la parte de abajo hay una nota que dice: Este documento contiene una marca de agua verdadera, póngalo en la luz para ver "SEGURO" y "VERIFIQUE PRIMERO".

En el margen derecho hay una nota que dice: "Estado de Florida" aparece en pequeñas letras por la cara de este documento de 8 ½ por 11 pulgadas.

En el margen izquierdo hay una nota que dice: "La palabra "NULO" aparece cuando es fotocopiado".

En la parte de arriba hay una nota que dice: Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial.

MICHAEL TABOADA RENNARD
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996



Estado de Florida

(logotipo)

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**
Este documento público
2. ha sido firmado por **Laurel Lee**
3. actuando en la capacidad de **Secretaria de Estado**
4. lleva el sello/estampilla de **Gran Sello del Estado de Florida**

CERTIFICADO

5. En **Tallahassee, Florida**
6. el día **Veinte de Octubre del año 2020**
7. por la **Secretaria de Estado, Estado de Florida**
8. No. **2020-105622**
9. Sello / Estampilla:

(Hay un sello que dice: Gran Sello del Estado de Florida-
En Dios Confiamos)

10. Firma:

(firma)

Secretaria de Estado

Secretaria de Estado

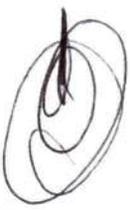
DSDE 99 (2/12)

En la parte de arriba hay una nota que dice: Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial.

En la parte de abajo hay una nota que dice: Este documento contiene una marca de agua verdadera, póngalo en la luz para ver "SEGURO" y "VERIFIQUE PRIMERO".

En el margen derecho hay una nota que dice: "Estado de Florida" aparece en pequeñas letras por la cara de este documento de 8 ½ por 11 pulgadas.

En el margen izquierdo hay una nota que dice: "La palabra "Nulo" aparece cuando es fotocopiado".



MICHAEL TABOADA RENNARD

Traductor e Intérprete Oficial

Resolución No 0136 Minjusticia 1996

El lugar es adecuado en el Condado de Miami-Dade.

Se cumplen los requisitos de la Ley de Recursos contra la Sustracción Internacional de Menores y la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Ley contra la Sustracción Internacional de Menores promulgada en La Haya el 25 de Octubre de 1980.

B. TOMA DE DECISIONES COMPARTIDA

Las Partes tendrán "Responsabilidad Parental Compartida" con respecto al Niño. Los Principios Generales de la Toma de Decisiones Compartida incluyen:

Cada padre (padre o madre) tomará decisiones con respecto al cuidado diario y el control del Niño mientras esté con ese padre.

Cada padre tomará decisiones de emergencia que afecten la salud o seguridad del Niño notificando al otro padre lo antes posible.

Cada padre tendrá acceso a toda la información académica, médica y de otro tipo relacionada con la salud perteneciente al Niño. Ambos padres compartirán toda la información en dichos registros.

Cada padre será responsable de obtener sus propias copias de los registros e informes de la escuela y las instalaciones médicas.

Cada padre tiene autoridad independiente para consultar con la escuela del Niño, la guardería, los proveedores médicos y relacionados con la salud y otros programas con respecto al progreso educativo, emocional y social del niño.

Ambos padres deberán figurar como contactos de emergencia para el Niño.

Cada padre se asegurará de que el otro padre tenga la dirección actual de la casa, el trabajo y de emergencia y la información de contacto del otro padre.

Las partes tendrán el derecho de preferencia, superior a todos los demás terceros, para tener al Niño bajo su cuidado durante aquellos casos en los que el padre que está ejerciendo el tiempo compartido deba ausentarse por un período de cuatro horas o más a menos que el Niño quede al cuidado de un miembro de la familia.

C. DERECHOS DEL NIÑO

Cada Niño tiene el derecho a lo siguiente:

Tener dos padres a quienes amar sin temor a la ira o la culpa del otro; y

Desarrollar una relación independiente y significativa con el otro padre y respetar las diferencias de cada padre y su hogar; y

Estar ausente, aislado y protegido de las diferencias de los padres entre sí y peleas y discusiones; y

Estar libre de comentarios y comportamientos negativos de uno de los padres sobre el otro; y

Estar ausente, aislado y protegido de las declaraciones despreciativas o alienantes sobre el otro padre; y

No debe ser utilizado como mensajero, medio de entrega o medio de comunicación con el otro padre; y

No ser cuestionado sobre el otro padre.

D. MÉTODOS Y TECNOLOGÍAS QUE LOS PADRES UTILIZARÁN PARA COMUNICARSE EL UNO CON EL OTRO Y CON EL NIÑO

1. Las partes se comunicarán con cada uno (el uno con el otro) por teléfono y mensaje de texto.

1.1 Las partes se comunicarán con el niño por mensaje de texto, cara a cara y por teléfono.

E. TIEMPO COMPARTIDO

2. El niño estará en casa de la Madre en todo momento sujeto al tiempo compartido del Padre como se describe a continuación.

2.1 A partir del 19 de Septiembre de 2014, el niño estará bajo el cuidado del Padre durante los fines de semana alternos desde el Viernes después de la escuela hasta el horario escolar del Lunes. El Padre llevará al niño a la escuela todos los días. (El niño está actualmente inscrito en el Catecismo el Sábado de 9:30 a.m. a 11:30 a.m. hasta el 15 de Abril de 2015. La Madre transportará al niño al Catecismo durante dicho período de tiempo. El tiempo compartido normal del Padre se reanudará después de Abril de 2015)

21 ENE 2021



2.2 Durante los fines de semana que terminan con un feriado federal que se celebra un Lunes (Día del Trabajo, Día de los Caídos, etc.), el niño estará al cuidado de cualquier padre de quien estuvo bajo el cuidado durante el fin de semana contiguo hasta el horario escolar el Martes.

2.3 Cumpleaños del Niño: El niño estará al cuidado del padre durante los años impares y al cuidado de la madre durante los años pares desde las 9:00 AM (o después de la escuela) hasta las 9:00 AM o el horario escolar de la mañana siguiente.

2.4 Día de la Madre / Día del Padre: El padre (o madre) apropiado tendrá al Niño a su cuidado el día de la madre y el día del padre y en sus respectivos cumpleaños desde las 9 a.m. (o después de la escuela) hasta las 9 a.m. o la hora escolar de la mañana siguiente.

2.5 Acción de Gracias: El niño estará al cuidado de la Madre cada año.

2.6 Vacaciones de Invierno:

Durante los años pares, el niño estará al cuidado del Padre durante la primera mitad del descanso y al cuidado de la Madre durante la segunda mitad del descanso. Las partes invertirán este horario durante los años impares. El calendario escolar del Condado de Miami-Dade se utilizará como punto de referencia. Para los propósitos de este acuerdo, el receso comienza después de la escuela el último día de clases antes de que comience el receso y termina a la hora de clases cuando las clases comienzan de nuevo.

2.7 Vacaciones de Primavera: El niño estará al cuidado del padre durante los años impares y al cuidado de la madre durante los años pares durante todo el receso escolar. El receso comienza después de clases el último día de clases y termina a la hora de clases cuando las clases comienzan de nuevo.

2.8 Vacaciones de Verano: Las partes mantendrán su horario regular (normal) de tiempo compartido. Cada una de las partes tiene derecho a ejercer dos semanas de tiempo compartido ininterrumpido durante el receso con 30 días de aviso al otro padre. Si la abuela paterna del niño se encuentra en Miami, las partes dividirán el descanso en partes iguales en incrementos alternos de una semana.

2.9 Viajes nocturnos: Durante los viajes nocturnos con el Niño, cada parte deberá proporcionar a la otra una dirección y un número de teléfono donde se pueda localizar al Niño. Las partes intercambiarán un itinerario escrito que incluya la fecha de salida y la fecha de regreso.



2.10 Remoción de los Estados Unidos: Las partes no deberán remover (sacar) al niño fuera de los Estados Unidos sin el consentimiento por escrito de la otra parte o una orden judicial. El consentimiento no se denegará injustificadamente. EXCEPCIÓN: La Madre podrá transportar al niño a Colombia por motivos vacacionales.

2.11 Durante el año escolar, la Madre dejará al niño en la residencia del Padre antes del horario escolar. Aparte de eso, la parte que está iniciando el tiempo compartido se encarga de recoger al niño.

2.12 Cada una de las partes tiene derecho a acceso telefónico gratuito diario con el niño. El niño puede iniciar tantas llamadas como desee a los padres.

F. MANUTENCIÓN DEL HIJO

3. El Padre pagará a la Madre \$ 480.41 por mes (\$ 221.72 quincenalmente) como manutención del menor a partir del 5 de Septiembre de 2014, de conformidad con las Pautas del Estado de Florida, se adjunta una copia de la hoja de trabajo adjunta. El Padre pagará a la Madre dicha manutención del hijo directamente hasta que entre en vigencia una Orden de Retención de Ingresos. Dicha manutención del niño continuará hasta que el niño cumpla 18 años o se gradúe de la escuela secundaria, siempre y cuando el niño todavía esté en la escuela secundaria a los 18 años y se espere razonablemente que se gradúe a los 19 años, o hasta que el niño (hijo) se case, ingrese a las fuerzas armadas o se vuelva autosuficiente, lo que ocurra primero. Los pagos de manutención infantil cesarán el 31 de Mayo de 2024.

3.1 El padre le debe a la madre \$ 5,114.36 por concepto de manutención del niño atrasada desde Abril 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2014, que se pagará a una tasa de \$ 100,00 por mes (46,15 quincenales) a partir del 1 de Octubre de 2014. El padre pagará directamente a la madre dicha manutención del hijo atrasada hasta que se apruebe una Orden de Retención de Ingreso.

3.2 Gastos médicos, hospitalarios, psicológicos, psiquiátricos, ópticos, dentales y de ortodoncia razonables y necesarios del Niño correrán a cargo de las partes de la siguiente manera: 60% por el Padre, 40% por la Madre. La parte que incurra en el gasto proporcionará a la otra parte una factura o un recibo de la misma dentro de los 30 días de haberla incurrido



y se le reembolsará dentro de los 30 días posteriores. La Madre estará a cargo de mantener actualizada la solicitud de Florida Kids Care del niño. Si el niño no califica para dicho seguro, las partes obtendrán un seguro de salud razonable para el niño dentro de los 30 días posteriores a la pérdida de Florida Kids Care y pagarán lo siguiente: 60% padre, 40% madre.

3.3 La Madre comprará los uniformes escolares del niño cada año y el Padre le reembolsará el 50% de los gastos dentro de los 30 días posteriores a que la Madre le presente los recibos de pago.

3.4 En caso de que el niño requiera niñera o guardería (que no sea un familiar) en la jornada laboral del maestro, las partes dividirán dicho gasto de la siguiente manera: 40% Madre, 60% Padre.

G. PROPIEDAD

4. Las partes han dividido previamente sus bienes muebles a su mutua satisfacción.

4.1 Las partes no son propietarias de ningún inmueble sujeto a distribución equitativa.

H. DEUDAS

5. Cada parte será responsable de las deudas de las que sea principalmente responsable.

I. DISPUTAS O RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

6. Los padres intentarán resolver cooperativamente cualquier disputa que pueda surgir. Si tal intento falla:

No se requerirá que los padres usen mediación u otros métodos de resolución de disputas y asistencia antes de presentar una acción judicial.

J. VARIOS

7. Cada parte informará a la otra parte mutuamente de cualquier cambio de dirección y número de teléfono dentro de las 24 horas posteriores a los cambios.

21 ENE 2021

MICHAEL TABOADA RENNARD
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996



7.1 Las partes cooperarán entre sí para asegurarse de que el Niño asista a todas sus citas médicas, la escuela, las funciones escolares y las actividades extracurriculares de manera oportuna.

7.2 La Madre se asegurará de que el Niño complete y entregue su trabajo a domicilio (tareas) cuando el niño esté bajo su cuidado. El padre se asegurará de que el niño complete y entregue su tarea cuando el niño esté bajo su cuidado.

7.3 La Madre reclamará al niño como exención cada año.

7.4 El Niño deberá estar inscrito en la escuela ubicada en el distrito escolar donde reside el Padre.

7.5 La reubicación del niño se hará de acuerdo con los Estatutos de Florida 61.13001.

7.6 Las partes acuerdan renunciar irrevocablemente a la pensión alimenticia de cualquier tipo.

7.7 Cada una de las partes es responsable de pagar los honorarios de sus abogados y los costos relacionados con el litigio mencionado.

7.8 Las partes han leído este acuerdo y lo han firmado libre y voluntariamente.

El acuerdo anterior ha sido leído en Español al padre por Migdalia Muñoz quien es una traductora/intérprete profesional.

(firma)

MADRE

(firma)

PADRE

(firma)

Abogado de la Madre

(firma)

Abogado del Padre

(firma)

Intérprete / Traductor del Padre



Hay un sello que dice: **ESTADO DE FLORIDA. CONDADO DE DADE.** POR LA PRESENTE CERTIFICO que la anterior es una copia verdadera y correcta del Original archivado en esta oficina. Septiembre 25, 2020 HARVEY RUVIN. SECRETARIO DE LA CORTE DEL DISTRITO. Asistente del Secretario (firma y número)

Hay un sello redondo que dice: Distrito y Condado. (logo). Condado de Miami-Dade Florida.

Hay otro sello que aparece en el documento que dice:

UNA COPIA VERDADERA (firma)

CERTIFICACIÓN EN ÚLTIMA PÁGINA

21 ENE 2021
MICHAEL TABUADA RENNARD
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996



HOJA DE TRABAJO DE LAS DIRECTRICES DE MANUTENCIÓN INFANTIL

Número de Niños 1 1 1 Porcentaje de Apoyo (Manutención) 100.00% 40.52 % 59.38 %

Cantidades de Ingresos Imponibles	COMBINADO	ESPOSA	ESPOSO
Ingresos Imponibles del Trabajo por Cuenta Propia	0.00	0.00	0.00
Ingresos Sujetos a Impuestos (Imponibles) de Seguridad Social	4,473.75	1,478.75	2,995.00
Otros Ingresos Imponibles	0.00	0.00	0.00
Ingresos Imponibles (Tributables) de Manutención de Cónyuge	0.00	0.00	0.00
Ingresos No Imponibles	0.00	0.00	0.00
INGRESOS BRUTOS	4,473.75	1,478.75	2,995.00
Pagos de Manutención de Cónyuge			
Deducible Este Matrimonio	0.00	0.00	0.00
Deducible Matrimonio Previo	0.00	0.00	0.00
No Deducible	0.00	0.00	0.00
MANUTENCIÓN CONYUGAL TOTAL	0.00	0.00	0.00
Impuestos			
FICA - Seguridad Social	277.37	91.68	185.69
FICA - Medicare	64.87	21.44	43.43
Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia	0.00	0.00	0.00
Impuesto Federal sobre la Renta	-66.06	-351.25	285.19
Impuesto sobre la Renta estatal/local/otros impuestos sobre la renta	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE IMPUESTOS	276.18	-238.13	514.31
Otras Deduciones			
Cuotas Sindicales Obligatorias	0.00	0.00	0.00
Pagos de Jubilación Obligatorios	0.00	0.00	0.00
Pagos del Seguro Médico de los Padres	20.00	20.00	0.00
Manutención de Menores Ordenada y Pagada	0.00	0.00	0.00
Total de otras Deduciones	20.00	20.00	0.00
Deducciones Totales	296.18	-218.13	514.31
Ingresos Mensuales Netos	4,177.57	1,696.88	2,480.69

MICHAEL TABORDA RENNARD
 Traductor e Intérprete Oficial
 Resolución No 0136 Minjusticia 1996

21 ENE 2021



	COMBINADO	ESPOSA	ESPOSO
Necesidad Mínima de Manutención Infantil	863.00	350.55	512.45
Necesidad de Manutención Compartida	1,294.50	525.83	768.67
Número de Prolongadas (Extras) Con	365	270	95
Porcentaje de Prolongadas (Extras)	100.00%	73.97%	26.03%
Pago Compartido a Otro		136.87	568.59
Transferencia Previa al Ajuste		0.00	431.72
Costos de Cuidado Infantil Pagados	67.00	67.00	0.00
Costos dentales/médicos no Cubiertos Pagados	15.00	15.00	0.00
Guardería/Instituciones/Médico/Dental Costos Compartidos	82.00	33.31	48.69
Guardería/Instituciones/Médico/Dental Compartidos Ajustes		0.00	48.69
Monto Presunto a Ser Pagado	COMPARTDIO	0.00	480.41
Ajustes		0.00	0.00
DIRECTRICES AJUSTADAS		0.00	480.41
<input type="checkbox"/> Monto de manutención infantil manual		0.00	0.00
Análisis de Ingresos Netos Disponibles (Para Familias)			
Ingresos Disponibles	4,177.57	2,177.29	2,000.28
Ingreso por Persona		1,088.65	2,000.28
Necesidades de declaración jurada ajustadas		0.00	0.00
Exceso / Déficit	4,177.57	2,177.29	2,000.28
Análisis Sin Hijos de Ingresos Disponibles			
Necesidades de Declaración Jurada Menos Gastos para los Hijos		0.00	0.00
Ingresos Disponibles Sin Hijos	4,177.57	1,696.88	2,480.69
Exceso / Déficit Sin Hijos	4,177.57	1,696.88	2,480.69
Porcentaje Retenido	Ingresos Brutos	147.24%	66.79%
Análisis De Ingresos	Ingresos	147.24%	66.79%
	Devengados		
	Ingresos Netos	128.31%	80.63%

21 ENE 2021

MICHAEL TABOADA RENNARD
 Traductor e Intérprete Oficial
 Resolución No 0136 Minjusticia 1996



**EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS BARRANQUILLA
LIMITADA "TRANSURBAR LTDA"**

CERTIFICA

Que el señor ALONSO AGUIRRE CARVAJAL con cedula de ciudadanía N° 510.900, mediante escritura 2954 del 30 de Marzo de 1994 le vendió a el señor ALONSO AGUIRRE PACHECO con cedula de ciudadanía N° 3.724.992, Dos (02) acciones de la empresa TRANSURBAR LTDA nit: 890.101.752-3, por consiguiente el señor ALONSO AGUIRRE PACHECO es socio de esta empresa desde el año 1994 lo cual esta anotado en el libro de accionista.

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de Diciembre de 2020.

Atentamente,

RAFAEL AGUIRRE PACHECO
Gerente



11032973391

202977

RIPOLL NIDIA
Zona 02/ALTOS DEL LIMON
6-300-000663-00-00
CR 64 96 8 AP 4E
CR 64 96 8 AP 4E

5
1

SIÓN DESDE: Nov 21-17
POR MORA 0.5%

\$0

\$80,710

NOV 23 2017 17:15:04 BOMNET 6.12
EXITO BUENAVISTA
CRA 53 CLL 98 ESQ
CORRESPONSAL
BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0012056156 TER: 00176017
C. BANC: 0001
ID CAJERO: 0045738329

RECAUDO
SERVICIO: 0131
FACTURA: 0000000000000011032973391
RECIBO: 007700 RRN: 013513
SPRO: 252903

PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO

BANCO DE BOGOTA es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuniquese al:
01 8000518877
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
*** CLIENTE ***



Superintendencia de Servicios Públicos
Entidad Vigilada NUIR 1-8001000-2
Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho
Civil y Comercial (Artículo 130 Ley 142/94) y a las condiciones del
Contrato de condiciones Uniforme

Representante Legal,
Ramón Hemer Redondo
Ramon Hemer Redondo

Total factura

No. DE FACTURA 11032973391
PÓLIZA 202977
PERIODO NOVIEMBRE 2017
TOTAL \$80,710



(415) 7707241493549 (8020) 011032973391 (3900) 0000080710

, 2018-06-25
Segm. Pers. - Cav Barranquilla Milenium



Señor(a)
+Ionso Aguirre Pacheco
CR 64 96-08 4E
Barranquilla

Asunto: Constancia de entrega de equipos cuenta 56898497.

Apreciado Cliente,

Para Claro es prioridad brindarle la mejor experiencia del servicio, por lo cual a través de esta comunicación relacionamos los equipos entregados el día de hoy en nuestro centro de atención y ventas:

EQUIPOS	
SERIAL	DESCRIPCIÓN
245702943348	SMART CARD
131913025401100776	
1736116060218255	DECODIFICADOR
06632796	SMART CARD
901ACA29E4D2	MODEM INTERNET TELEFONIA

ACCESORIOS	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Control Remoto
2	Cable HDMI
3	Fuente Poder

Cordialmente,

Por último agradecemos permitirnos ser su mejor opción en Servicios de telecomunicaciones y el haberse acercado a nuestro Centro de Atención y Ventas.

VIVIANA JIMENEZ VALENCIA
Gerente de PQRs

Elaboró: Anneth Elena Vasquez Mendoza

TELMEX COLOMBIA S.A. NIT 830.053.800-4, prestadora del servicio de Internet Banda Ancha y del servicio de telefonía, servicios vigilados por la Superintendencia de Industria y Comercio y prestadora del servicio de televisión por suscripción, servicio vigilado por la Autoridad Nacional de Televisión-ANTV, con sedes administrativas ubicadas en: Bogotá: Carrera 7 No. 83-44 PBX: (1) 8500300; Medellín: Calle 16 No.41-210 Edificio La Compañía. Tel: (4) 5800200; Cali: Carrera 80 No. 10 A-07 Piso 2, Tel: (2) 3700000; Pereira: Av. 30 de Agosto 41-50. Tel: (6) 3440000; Barranquilla: Vía 40 No 73-290 Piso 9 Centro de Negocios Mix. Tel: (5) 3003030; Bucaramanga: Carrera 26 No. 36-14 Edificio Fenix Piso 11. Tel: (7) 6950000. Quejas y Reclamos: Líneas de atención al usuario (1)7500500 - 018003200200, fax (1) 6164082, correo electrónico: solucioneshogar@claro.com.co, página web: www.claro.com.co, redes sociales: www.facebook.com/clarohogarcolumbia u oficinas de atención al usuario a nivel nacional

MUEBLES JAMAR S.A.

NIT 900.061.516-4

21-01-2021

Fecha de Despacho **01-11-2016**Rastree su pedido en www.jamar.com

ORDEN DE PEDIDO 1055027
AGENCIA 95-JAMAR NORTE
INFORMACION DE DESPACHO DEL CLIENTE
NO.IDENT. 3724992
NOMBRE ALONSO AGUIRRE PACHECO
DIRECCION CL 92 46 28
TEL 3006626098
CIUDAD BARRANQUILLA
BARRIO LA CAMPIÑA

DESCRIPCION ORDEN DE PEDIDO

EMISION 30-10-2016
VENDEDOR FRANZ ZOTA LOPEZ

PRODUCTOS:

7002278 : SALA RINCONERA FOSTER
EUROCUERO GRAIN BLANCO GARANTIA DE
1 AÑO (SOLO REPARACIÓN EN CASA)

Cantidad: 1 Promocion: 3663463

7003500 : MESA DE CENTRO 110X60X45
SIDNEY BLANCO GARANTIA DE 1 AÑO
(SOLO REPARACIÓN EN CASA)

Cantidad: 1 Promocion: 3663468

7004362 : COMEDOR 4 PTOS ALBI LINO
GRIS/BLANCO GARANTIA DE 1 AÑO (SOLO
REPARACIÓN EN CASA)

Cantidad: 1 Promocion: 3663497

BRUTO	2,858,000.00
SUBTOTAL	2,858,000.00
IVA	457,000.00
TOTAL	3,315,000.00

Una vez reciba su mercancía a
satisfacción, reclame su factura en el
almacen de compra

OBSERVACIONES
OF

OBSERVACIONES CARTERA

OBSERVACIONES GENERALES

Todos nuestros precios incluyen IVA.
Sólo se separa la mercancía con el
pago total de la compra. Cantidades
sujetas a disponibilidad al momento
del despacho.

Para información de Políticas de
garantía y Condiciones de servicio,
ingresa a
www.jamar.com/condiciones-garantia
Consulta el Manual de Uso y Cuidado
de tus muebles en
www.jamar.com/cuidado-muebles

Redeban Multicolor



OCT 30 2016 11:49:20 RBMCT 4.22

MUEBLES JAMAR NORTE
CLL 77 70-64 ANTG VIVER

C. UNICO: 0011594603 TER: 94603005

MAESTRO **1586 RECIBO: 000859 RRN: 000949

APRO: 465A55580B203309

AID: A000000043060

AP LABEL: MAESTRO

VENTA APRO: 114920

No DOCUMENTO: 0001055027

COMPRA NETA \$ 2.857.759

IVA \$ 457.241

TOTAL \$ 3.315.000

*** CLIENTE ***

ernesto anillo buevas <erfaanbu@gmail.com>

22/1/2021 15:31

Fwd: AGUIRRE PACHECO/ALONSO MR 31MAY2018 BOG BAQ

Para paola.villalba@lfconsultants.com • daniela.afanador@lfconsultants.com •
Humberto Salcedo <humberto.salcedo@lfconsultants.com>

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Alejandra Rochman** <drochman70@hotmail.com>
Date: vie, 22 ene 2021 a las 16:22
Subject: RV: AGUIRRE PACHECO/ALONSO MR 31MAY2018 BOG BAQ
To: erfaanbu@gmail.com <erfaanbu@gmail.com>

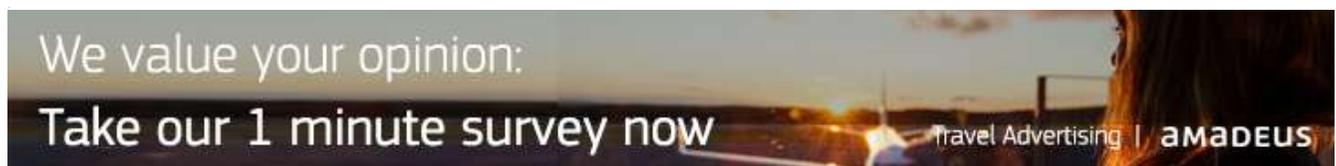
De: Daniela Alejandra Rochman <drochman70@hotmail.com>
Enviado: viernes, 11 de diciembre de 2020 2:16 p. m.
Para: dorisaguirrep@hotmail.com <dorisaguirrep@hotmail.com>
Asunto: RV: AGUIRRE PACHECO/ALONSO MR 31MAY2018 BOG BAQ

De: Daniela Alejandra Rochman <drochman70@hotmail.com>
Enviado: viernes, 11 de diciembre de 2020 2:16 p. m.
Para: dorisaguirrep@hotmail.com <dorisaguirrep@hotmail.com>
Asunto: RV: AGUIRRE PACHECO/ALONSO MR 31MAY2018 BOG BAQ

De: JOHANNA MARCELA OSPINA GRANADOS <johanna.ospina@octopus.com.co>
Enviado: jueves, 31 de mayo de 2018 10:55 p. m.
Para: Daniela Alejandra Rochman <drochman70@hotmail.com>
Asunto: RV: AGUIRRE PACHECO/ALONSO MR 31MAY2018 BOG BAQ

Su viaje

		Localizador de reserva:	W6XZJR	Check My Trip
		Fecha de emisión:	31 Mayo 2018	
Viajero	Mr Alonso Aguirre Pacheco Mrs Doris Aguirre Pacheco	Agencia	OCTOPUS TRAVEL AGY-BAQ Carrera 53 No. 82 - 86 Piso 7 BARRANQUILLA	
		Teléfono	+5753578538	



Jueves 31 Mayo 2018


[Check-in](#)

Avianca AV 9716

Salida **31 Mayo 23:05** Bogota, (El Dorado Intl) (+) Terminal: 1
 Llegada **01 Junio 00:38** Barranquilla, (Ernesto Cortissoz Intl) (+)

Duración 01:33 (Sin paradas)
 Estatus de la reserva Confirmado
 Clase Económico (O)
 Equipaje permitido 1 Pie(s) para Mrs Doris Aguirre Pacheco
 1 Pie(s) para Mr Alonso Aguirre Pacheco
 Equipo AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200
 Flight meal Sin servicio de comidas

Detalles de billete

Billete electrónico AV 134-2543475717 para Doris Aguirre Pacheco
 Billete electrónico AV 134-2543475718 para Alonso Aguirre Pacheco

Información general

TARIFA SE GARANTIZA UNICAMENTE CON LA COMPRA DEL PASAJE

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 82,06 kg/persona
 Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

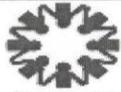
AV (Avianca): W6XZJR

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas)



Nota de confidencialidad: El presente mensaje de correo electrónico y todos los archivos adjuntos que contiene son confidenciales y para el uso exclusivo de la persona o entidad destinataria. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación, por favor devuélvalo a su originador. Las opiniones y puntos de vista presentados en este mensaje son responsabilidad de quien firma el mensaje y no representan necesariamente la posición y puntos de vista de la ORGANIZACIÓN. Finalmente, el destinatario deberá comprobar que este mensaje y sus archivos adjuntos se encuentren libres de virus. La ORGANIZACIÓN hace su mejor esfuerzo para garantizar la ausencia de virus, pero no se hace responsable de daño alguno causado por la presencia de un virus en este mensaje

- STAR_ITIH0_ITI_3125499_1.png (2 KB)



FUNDACION
SANTA FE DE BOGOTÁ

HOSPITAL UNIVERSITARIO
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ
EPICRISIS



Hospital
Universitario

Fundación Santa Fe de Bogotá

1. IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

NOMBRES:	ALONSO	APELLIDOS:	AGUIRRE PACHECO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:			
HISTORIA CLÍNICA:	3724992	SEXO:	MASCULINO
EDAD:			54 AÑO(S)
DIRECCIÓN:	CALLE 92 46 28 CASA EN BARRANQUILLA	TELÉFONO:	3006626098
DEPARTAMENTO:	ATLANTICO	MUNICIPIO:	BARRANQUILLA
CONVENIO:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA	UBICACIÓN - CAMA Nro:	4041
INGRESO 1a VEZ:		ZONA:	RURAL URBANA X
		REINGRESO:	MAYOR 20 DÍAS MENOR 20 DÍAS

2. INGRESO

FECHA: 2018/06/05 HORA: 13:54

Diagnosticos De Ingreso			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	PRINCIPAL
G122	ENFERMEDADES DE LAS NEURONAS MOTORAS	CONFIRMADO NUEVO	SI

CAUSA EXTERNA DE INGRESO: ENFERMEDAD GENERAL
SERVICIO DE INGRESO: URGENCIAS

3. EGRESO

FECHA: 2018/06/08 HORA: 12:11

Diagnosticos De Egreso			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	PRINCIPAL
G122	ENFERMEDADES DE LAS NEURONAS MOTORAS	CONFIRMADO NUEVO	SI

SERVICIO DE EGRESO: CUARTO PISO HOSPITALIZACION
COMPLICACIONES: NINGUNA
ENFERMEDADES SOBREGREGADAS: NINGUNA

4. MOTIVO DE CONSULTA

"ME MANDO EL DR. BAYONA A HOSPITALIZAR"

5. ENFERMEDAD ACTUAL

PACINEE QUIEN CONUSTLA POR CUADRO DE 3 MESES DE EVOLUCION, DOLOR EN EXTREMIDAD INFERIOR DERECHA Y DIFICULTAD PARA LA MARCHA, QUIEN FUE VALORADO POR DR. BAYONA EL 31 DE MAYO 2018,

6. ANTECEDENTES

PERSONALES Y SOCIALES:
(2018/06/05 13:54:34): COMERCIANTE, SOLTERO, TRES HIJOS, CATOLICO, HABLA ESPAÑOL

PATOLOGICOS:
(2018/06/05 13:54:34): NIEGA

QUIRURGICOS Y TRAUMATICOS:
(2018/06/05 13:54:34): NIEGA

ENFERMEDADES CON FACTOR HEREDITARIO:
(2018/06/05 13:54:34): PADRE SUFRIO CANCER DE ORINGEN DESCONOCIDO

FARMACOLOGICOS:
(2018/06/05 13:54:34): NIEGA

TRANSFUSIONALES:
(2018/06/05 13:54:34): NIEGA

ALERGICOS:



(2018/06/05 13:54:34): NIEGA

HABITOS:

(2018/06/05 13:54:34): FUMA OCASIONALMENTE, CONSUMO DE ALCOHOL SOCIAL

GINECO - OBSTETRICOS:

(2018/06/05 13:54:34): NIEGA

OTROS:

(2018/06/05 13:54:34): HEMOCLASIFICACION O POSITIVO.

7. REVISIÓN POR SISTEMAS

CARDIO VASCULAR:

NIEGA

ENDOCRINO:

NIEGA

GASTROINTESTINAL:

NIEGA

GENITOURINARIO:

NIEGA

HEMATOLOGICO:

NIEGA

MUSCULO ESQUELETICO:

NIEGA

OJOS, OIDOS, NARIZ, GARGANTA:

NIEGA

OTROS:

NIEGA

PIEL, FANERAS, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO:

NIEGA

PSIQUIATRICO:

NIEGA

RESPIRATORIO:

NIEGA

SISTEMA NERVIOSO:

NIEGA

8. EXAMEN FÍSICO

PRESIÓN ARTERIAL (SENTADO): 159/87

FRECUENCIA CARDIACA: 65

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 15

TEMPERATURA CUTÁNEA: 36

PESO: 82

TALLA: 176

SUPERFICIE CORPORAL: 2

IMC SOBREPESO 26,47

9. PLAN DE MANEJO TERAPÉUTICO

PACIENTE REMITIDO POR DR. BAYONA (NEUROLOGO) PARA HOSPITALIZACION POR ENFERMEDAD DE MOTONEURONA, AHORA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, ME COMUNICO CON DR BAYONA QUIEN SUGIERE REALIZACION DE PARACLINICOS Y VALROACION POR SU SERVIICO, SE EXPLICA, ENTIENDE Y ACE

10. RESUMEN DE ATENCIÓN

FECHA DE INGRESO 05 DE JUNIO DE 2018

FECHA DE EGRESO 08 DE JUNIO DE 2018

DIAGNOSTICO DE INGRESO

ENFERMEDAD DE MOTONEURONA

EGRESO

ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA PROBABLE

Paciente de 54 años de edad natural de Barranquilla de profesión Comerciante, consulta por : problemas para caminar

ENFERMEDAD ACTUAL:

Viene desde Febrero de éste año con problemas para caminar, inicialmente le faltaba el equilibrio de forma pasajera, ahora lo nota constante, camina mas despacio. Nota calambres en la s manos sobre todo el derecho.



Primero le aparece en la pierna derecha, luego en la izquierda ahora más reciente. Con molestia del brazo derecho desde el inicio con la pierna derecha. Donde nota los calambres. A veces calambres en las piernas. No tiene adormecimiento. Nota que le brincan los músculos más recientemente. No se atora al pasar líquidos o sólidos, no tiene cambios de la voz
Nota que al estar sentado mucho tiempo se siente peor.
No tiene dificultad para orinar. No tiene estreñimiento el hábito intestinal es normal
Hay dolor lumbar crónico que le da más al agacharse.
No tiene problemas para pasar, no tiene cambios de la voz
Ha ganado peso
No tiene cambios en la función eréctil.
Tiene resonancia cerebral del 19 de Mayo normal sin cambios
en el haz córtico-espinal
Columna cervical rectificación de lordosis cervical, con espondiloartrosis
abombamiento con compromiso foraminal derecho
Tiene EMG y NC Del 17 de Mayo de 2018 con neuroconducciones de 4 extremidades normales, con Ondas F normales. Con fibrilaciones y ondas positivas en extremidades superiores e inferiores en el segmento cervical y lumbar.
ANTECEDENTES PERSONALES:
Patológicos: había sido muy sano
Quirúrgicos: laparotomía pequeña por herida por arma de fuego. No tiene proyectiles
Farmacológicos: rilutek 1/2 tableta cada día desde hace una semana
Tóxicos: fuma 1/2 paquete diario desde el 2014, consumo de licor social
Alérgicos: no tiene
Traumáticos: no accidentes en los últimos 2 años
Familiares: padre con cáncer en la pelvis
Otros: juega fútbol con frecuencia hasta hace 2 años

EXAMEN FISICO:

peso 83 kilos, TA de 140x80, Fc 70x, Fr 15x
Paciente en buen estado, afebril, sin SDR
despierta, con lenguaje fluido, orientado 3x3
Pares craneales del I-XII con fasciculaciones en la lengua
Motor con debilidad asimétrica con debilidad asimétrica, compromiso del miembro superior derecho, con atrofia y fasciculaciones, en los inferiores más con RT de 3+, sin clonus,
Sensitivo normal
No tiene incoordinación
Marcha normal
No tiene signos meníngeos

EL PACIENTE INGRESA PARA ESTUDIOS DE SU ENFERMEDAD DE BASE Y CONFIRMACION DE DIAGNOSTICO

SE PRACTICA ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCIONES CON:

- La electromiografía muestra cambios neuropáticos crónicos con pérdida discreta de unidades motoras asociado a signos de actividad denervatoria aguda de leve a moderada expresión en músculos inervados por los segmentos bulbar, cervical, dorsal y lumbosacros. Es compatible con lesión de neurona motora inferior en todos los segmentos.
- Neuroconducciones de las 4 extremidades dentro de límites normales. No hay signos de bloqueo de conducción.

ESPIROMETRIA PRE Y POSBRONCODILATADOR:

VEF1/CFV 83% VEF1 86% CVF 81%

CURVA FLUJO VOLUMEN CON RESTRICCIÓN LEVE POR INTERVALOS DE CONFIANZA SIN RESPUESTA AL BRONCODILATADOR INHALADO

HEMOGRAMA (2018/06/05): LEUCOCITOS 11.7 NEUTROFILOS 8.1 LINFOCITOS 2.5 MONOCITOS 0.9 ERITROCITOS 5.6 HEMOGLOBINA

17 HEMATOCRITO 49.3 PLAQUETAS DE 308000 BUN 19 CREATININA 1.03 SODIO 140 POTASIO 3.9 CALCIO 9.7 MAGNESIO 1.94

HEMOGRAMA (2018/06/06): LEUCOCITOS 11.9 NEUTROFILOS 6.9 LINFOCITOS 3.4 MONOCITOS 1.1 ERITROCITOS 5.6 HEMOGLOBINA 16.8

HEMATOCRITO 49.1 PLAQUETAS 310000 SODIO 144 POTASIO 4.8 CALCIO 10.2 MAGNESIO 2.16

SE HIZO EVALUACION POR NEUMOLOGIA QUIENES DETERMINAN NO NECESIDAD DE VENTILACION NO INVASIVA POR AHORA, NUTRICION, PSIQUIATRIA Y FISIATRIA. SE HACE INTERVENCION PARA QUE DEJE DE FUMAR. CON RECOMENDACIONES GENERALES. EL PACIENTE DEBE SEGUIR POR AHORA CON EL RILUTEK 50MG PO BID, ADEMAS DE AMITRIPTILINA 25 MGS NOCHE. SE DEJA FORMULACION DEL MEDICAMENTO. SE REMITE A ACELA QUE ES LA ASOCIACION DE PACIENTES CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA PARA SOPORTE E INICIO DE PROCESO PARA USO DE EDAVARONE.

SE DEJA EL PLAN DE REHABILITACION

CITA DE CONTROL CONMIGO EN 30 DIAS

HERNAN BAYONA MD
NEUROLOGO VASCULAR
RM 80426430

11. APOYO DIAGNOSTICO**LABORATORIO CLINICO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
903856	NITROGENO UREICO	1
903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2
906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1
903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	2
903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2
903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	2

IMAGENES DIAGNOSTICAS



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1

12. TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

CÓDIGO	CUM	DESCRIPCIÓN	DOSIFICACIÓN	ADMINISTRADOS	DÍAS
1116070020		AMITRIPTILINA X 25MG TABLETA ORAL	62,5	5	5
1122010906		OMEPRAZOL X20MG CAPSULA ORAL	20	1	1
1116700000		*RILUZOL 50 MG TABLETA	200	4	4

13. SERVICIOS

CÓDIGO	SERVICIO	ESTANCIA
H09	CUARTO PISO HOSPITALIZACION	3
TOTAL DÍAS DE ESTANCIA		3

14. RESULTADOS DE LA TOTALIDAD DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS

VER ANEXO DE PARACLÍNICOS IMPRESOS ADJUNTOS AL PRESENTE DOCUMENTO

15. CONDICION AL EGRESO

INCAPACIDADES GENERADAS: NINGUNA

16. PLAN DE SALIDA

DIETA:
CON AUMENTO EN EL CONSUMO DE CALORIAS, RICA EN ANTIOXIDANTES (FRUTAS, VERDURAS, EVITAR COMIDA PROCESADA-RAPIDA, ENLATADOS O EMBUTIDOS)

ACTIVIDAD FÍSICA:
REGULAR, SEGUIR EL PLAN DE TERAPIAS

DATOS DEL PRÓXIMO CONTROL:
EN 30 DÍAS - CONSULTORIO: HERNAN BAYONA SANTA ANA MEDICAL CENTER CONSULTORIO 409

MEDICAMENTOS:
AMITRIPTILINA X 25MG TABLETA ORAL CANTIDAD: 90 DOSIS: 1 TABLETA A LAS 8 PM ANTES DE DORMIR NRO. DÍAS: 90
*RILUZOL 50 MG TABLETA CANTIDAD: 168 DOSIS: 1 TABLETA CADA 12 HORAS SIN SUSPENDER NRO. DÍAS: 168

INFORMACIÓN ADICIONAL:

17. DESTINO

<input type="checkbox"/> VIVO	<input checked="" type="checkbox"/> MUERTO	-	-
DESTINO: DOMICILIO	AUTOPSIA	-	PACIENTE FUGADO
	MEDICINA LEGAL	-	-

BAYONA ORTIZ HERNAN FRANCISCO

MÉDICO TRATANTE

FIRMA

Fundación Santa Fe de Bogotá
Hernán Bayona Ortiz M.D.
Neurólogo Vascular
RM. 80426-80426430

REGISTRO MEDICO

HISTORIA CLINICA

Paciente:

Alonso Aguirre Pacheco

Jueves, 31 de Mayo de 2018

MOTIVO DE CONSULTA:

Paciente de 54 años de edad natural de Barranquilla de profesión Comerciante, referido por Maria Ileana Molinares, quien consulta por : problemas para caminar

ENFERMEDAD ACTUAL:

Viene desde Febrero de éste año con problemas para caminar, inicialmente le faltaba el equilibrio de forma pasajera, ahora lo nota constante, camina mas despacio. Nota calambres en las manos sobre todo el derecho.

Primero le aparece en la pierna derecha, luego en la izquierda ahora más reciente. Con molestia del brazo

derecho desde el inicio con la pierna derecha. Donde nota los calambres. A veces calambres en las piernas. No tiene adormecimiento. Nota que le brincan los músculos más recientemente. No se atora al pasar líquidos o sólidos, no tiene cambios de la voz

Nota que al estar sentado mucho tiempo se siente peor.

No tiene dificultad para orinar. No tiene estreñimiento el hábito intestinal es normal

Hay dolor lumbar crónico que le da más al agacharse.

No tiene problemas para pasar, no tiene cambios de la voz

Ha ganado peso

No tiene cambios en la función eréctil.

Tiene resonancia cerebral del 19 de Mayo normal sin cambios en el haz córtico-espinal

Columna cervical rectificación de lordosis cervical, con espondiloartrosis abombamiento con compromiso foraminal derecho

Tiene EMG y NC Del 17 de Mayo de 2018 con neuroconducciones de 4 extremidades normales, con Ondas F normales. Con fibrilaciones y ondas positivas en extremidades superiores e inferiores en el segmento cervical y lumbar.

ANTECEDENTES PERSONALES:

Patológicos: había sido muy sano

Quirúrgicos : laparotomía pequeña por herida por arma de fuego. No tiene proyectiles

Farmacológicos: rilutek 1/2 tableta cada día desde hace una semana

Tóxicos: fuma 1/2 paquete diario desde el 2014, consumo de licor social

Alérgicos: no tiene

Traumáticos: no accidentes en los últimos 2 años

Familiares : padre con cáncer en la pelvis

Otros : juega fútbol con frecuencia hasta hace 2 años

EXAMEN FISICO:

peso 83 kilos, TA de 140x80, Fc 70x, Fr 15x

Paciente en buen estado, afebril, sin SDR
despierta, con lenguaje fluido, orientado 3x3

Pares craneales del I-XII con fasciculaciones en la lengua

Motor con debilidad asimétrica con debilidad asimétrica, compromiso del miembro superior derecho, con atrofia y fasciculaciones, en los inferiores más con RT de 3+, sin clonus,

Sensitivo normal

No tiene incoordinación

Marcha normal

No tiene signos meníngeos

DIAGNOSTICOS:

ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA

FORMULA MEDICA:

Paciente con cuadro de enfermedad de motoneurona

1. Rilutek x 50mg tabletas
1 tableta cada 12 horas
No suspender

2. Amitriptilina tabletas x 25 mg

tomar 1/2 tableta diaria en las noches
por ahora no suspender
No. 15 tabletas x mes

ACELA
www.ancelaweb.org
Cel 3107695472

Hernán Bayona MD
Neurólogo Vascular
RM 80426430

Viernes, 24 de Mayo de 2019

FORMULA MEDICA:
Certificado médico

A quien corresponda,

Certifico que el paciente en mención padece desde hace un año una enfermedad de motoneurona (Esclerosis lateral amiotrófica) que lo ha impedido desde el punto de vista de su movimiento lo que le impide firmar. Sin embargo su función mental ha sido clara y buena lo que le permite tomar decisiones en sus asuntos bancarios, civiles y de cualquier responsabilidad.

Se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá, el día 24 de mayo de 2019 a las 11:57 am, a petición del mismo paciente.

Hernán Bayona MD
Neurólogo Vascular
RM 80426430

Cordialmente,

HERNAN BAYONA MD
NEUROLOGO RM 80426430
Dirección: Calle 119 No. 7 - 14 Consultorio 409
TEL. 7214099



 Fundación Santa Fe de Bogotá
Hernán Bayona Ortiz M.D.
Neurologo Vascular
RM. 80426430

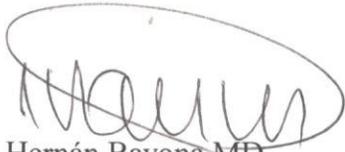
Solicitud de exámenes / Fórmula Médica

Fecha: Jueves, 31 de Mayo de 2018
Paciente: ALONSO AGUIRRE PACHECO
Identificación: 3724992

R/. Paciente con cuadro de enfermedad de motoneurona

1. Rilutek x 50mg tabletas
1 tableta cada 12 horas
No suspender
2. Amitriptilina tabletas x 25 mg
tomar 1/2 tableta diaria en las noches
por ahora no suspender
No. 15 tabletas x mes

ACELA
www.ancelaweb.org
Cel 3107695472



Hernán Bayona MD
Neurólogo Vascular
RM 80426430

HERNAN F. BAYONA O, M.D.
Neurólogo Clínico
R. M. 80.426.430

Doctor: Hernán Francisco Bayona Ortiz
NEUROLOGÍA RM 80426430
Teléfonos: 571-7214099
Celular:
Dirección: Calle 119 No. 7 - 14 Consultorio 409
Edificio: Santa Ana Medical Center

Solicitud de exámenes / Fórmula Médica

Fecha: Viernes, 24 de Mayo de 2019
Paciente: ALONSO AGUIRRE PACHECO
Identificación: 3724992

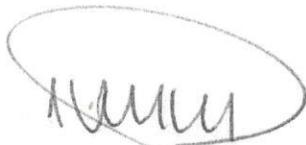
R/.

Certificado médico

A quien corresponda,

Certifico que el paciente en mención padece desde hace un año una enfermedad de motoneurona (Esclerosis lateral amiotrófica) que lo ha impedido desde el punto de vista de su movimiento lo que le impide firmar. Sin embargo su función mental ha sido clara y buena lo que le permite tomar decisiones en sus asuntos bancarios, civiles y de cualquier responsabilidad.

Se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá, el día 24 de mayo de 2019 a las 11:57 am, a petición del mismo paciente.



Hernán Bayona MD
Neurólogo Vascular
RM 80426430

 Fundación Santa Fe de Bogotá
Hernán Bayona Ortiz M.D.
Neurólogo Vascular
RM. 80426430

Doctor: Hernán Francisco Bayona Ortiz
NEUROLOGÍA RM 80426430
Teléfonos: 571-7214099
Celular:
Dirección: Calle 119 No. 7 - 14 Consultorio 409
Edificio: Santa Ana Medical Center



No. Historia: 3724992 Fundación Santa Fe de Bogotá
Tipo Vinculación: BENEFICIARIO
Categoría:

Paciente: 3724992-ALONSO AGUIRRE PACHECO
Convenio: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA
Fecha de Nacimiento: 1963/12/17 Edad: 54AÑOS

MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

FISIOTERAPIA 1 SESION AL DIA 20 SESIONES AMBULATORIO

TERAPIA OCUPACIONAL 1 SESION AL DIA 20 SESIONES AMBULATORIO

- ENTRENAR EN ESTRATEGIAS DE SUPLEMENTACION EQUILIBRIO PARA EVITAR CAIDAS.
- ENTRENAR EN EJERCICIO DE RESPIRACION DIAFRAGMATICA
- ENTRENAR EN EJERCICIO DE ESTIRAMIENTO
- NO TIENE METAS DE FORTALECIMIENTO MUSCULAR POR SOSPECHA DIAGNOSTICA.
- INDICACIONES PARA USO DE BASTON DE 4 PATAS PARA ASEGURAR EQUILIBRIO Y EVITAR CAIDAS.
- ENTRENAR EN TECNICAS DE AHORRO DE ENERGIA
- ENTRENAR EN TECNICAS PARA TRANSFERENCIA DE DESTREZAS A IZQUIERDA

PLAN DE REHABILITACION: PACIENTE CON ENFERMEDAD DE NEURONA MOTORA POR PRECISAR. POSIBLE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA.
ACTUALMENTE SINTOMASY DEFICIT PRESENTE ES INCIPIENTE Y TEMPRANO.
SEGUN PROGRESION SE ABORDARAN METAS Y CAMBIOS DE TRATAMIENTO EN REHABILITACION.

EDAD 54 AÑOS
SINTOMAS DE DEBILIDAD DE PREDOMINIO EN HEMICUERPO DERECHO E INESTABILIDAD EN MARCHA DESDE HACE 3 MESES.
FASCICULACIONES EN LENGUA Y EN BRAZO Y MUSLO DERECHO.
PRUEBAS DE EQUILIBRIO ROMBERG CON OJOS CERRADOS POSTIVO.

NIEGA DOLOR EN CUALQUIER LOCALIZACION. CONTROLA BIEN ESFINTERES. NIEGA ALTERACIONES DE SENSIBILIDAD Y AL EXAMEN SENSIBILIDAD SUPERFICIAL Y PROFUNDA ES NORMAL. DEGLUCION ES NORMAL Y NO HA PRESENTADO SINTOMAS DE ALTERACION DEGLUTORIA. PACIENTE DIESTRO.
NIEGA ALTERACIONES DE COORDINACION MOTORA FINA. NIEGA TEMBLOR.

LENGUAJE Y HABLA NORMALES. DEGLUCION NORMAL.

INICIARON ESTUDIOS MEDICOS CON IMAGENES Y ELECTROMIOGRAFIA- NEUROCONDUCCIONES EN BARRANQUILLA . SOSPECHA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA.

ESTADO FUNCIONAL ACTUAL : INDEPENDENCIA EN AUTOCUIDADO, INDEPENDENCIA EN ACTIVIDADES INSTRUMENTALES.
NIEGA CAIDAS PERO SU MARCHA ES INESTABLE Y TIENE RIESGO DE CAIDA POR DEBILIDAD DE PREDOMINIO EN HEMICUERPO DERECHO.

Fecha de Indicacion : 2018/06/06 02:04:50.000PM
Nombre Prestador: VALLEJO VALENZUELA MARIA DEL CARMEN
Registro Profesional: 41747593

Firma Prestador:



Dr. Simón A. Galvis Alvarez

Ortopedia y Traumatología - Artroscopia Quirurgica

I.M.S.S. UNAM MEXICO

CEMEDER: Carrera 47 No. 81- 33 Tel.: 3786699 BARRANQUILLA - COLOMBIA



NOMBRE:

Alonso Quiroga Pacheco

FECHA:

Oct 10 / 27

R/

Fisioterapia: 15 Sesiones.

Terapia de neuromotricidad
y Rehabilitación de Miembros Inferiores

ID: 1. Casicaque

2/ Podología 1 hora.

Simón A. Galvis
Médico
C.E. 1574
3786699

CONSULTA CON CITA PREVIA

Dr. Simón A. Galvis Alvarez

Ortopedia y Traumatología - Artroscopia Quirurgica

I.M.S.S. UNAM MEXICO

CEMEDER: Carrera 47 No. 81- 33 Tel.: 3786699 BARRANQUILLA - COLOMBIA



NOMBRE:

Antonio Aguino Pacheco

FECHA:

Ago 27/10

Votacion

Dr. Alberto Dav

[Handwritten signature]
183 31

CONSULTA CON CITA PREVIA



CENTRO DE ARTRITIS
Y OSTEOPOROSIS

Dr **Carlo Vinicio Caballero Uribe**

Expresidente de PANLAR (Liga Panamericana de Asociación de Reumatología)

Internista - Reumatólogo - Director Científico

Universidad del Norte, Universidad Autónoma de México Registro Médico: N° 3149

Barranquilla - Colombia

E-mail: aleisson70@gmail.com

E-mail: carvica@gmail.com

Tel: 3643011

Cels: 323 4774426 - 310 630172

Paciente: **alonso aguirre pacheco**

Fecha: **11/feb/2019**

ELA/ Depresión

R/

1. Manejo de la depresión: Periodo de duelo , depresión severo
IC Psiquiatria.
2. IC Neurología Dr Adisson Bolaños
3. Revisar medicaciones
4. Penalgín capsuklas x 100 mg
1 capsulãa cada 12 horas x 15 dias , . luego si hay door #30
5. SS Examnes hemograma completo +VSG
PCR cuantitativo , Creatinina sèrica , CPK total , CPK MM
Anticuerpos antinucleares (Cellas Hep2) , tityular si es
positivo
Facto~~r~~ reumatoldie (titular si es positivo)

4. Fisioterapias #15 sesiones
Terapia a domicilio
5. Cita abierta

CARLO VINICIO CABALLERO URIBE MD.

Médico Internista

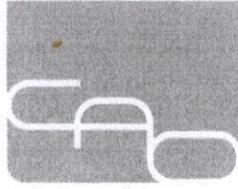
Inmunólogo

C.C. 8.721.390

3149

Unidad Médica Villa Country Calle 78 No. 57-215 Cons. 501

Visitenos en: www.carvicareumatologo.com



CENTRO DE ARTRITIS
Y OSTEOPOROSIS

Dr **Carlo Vinicio Caballero Uribe**

Expresidente de PANLAR (Liga Panamericana de Asociación de Reumatología)

Internista - Reumatólogo - Director Científico

Universidad del Norte, Universidad Autónoma de México Registro Médico: N° 3149

Barranquilla - Colombia

E-mail: aleisson70@gmail.com

E-mail: carvica@gmail.com

Tel: 3643011

Cels: 323 4774426 - 310 630172

Paciente: Alonso Ayune Pedraza Fecha: 11/02/2019

R/

IC Psicología -

Mente

Carlo
12/178

Unidad Médica Villa Country Calle 78 No. 57-215 Cons. 501

Visitenos en: www.carvicareumatologo.com





CENTRO DE ARTRITIS
Y OSTEOPOROSIS

Dr. Carlo Vinicio Caballero Uribe

Internista-Reumatólogo - Director Científico - Universidad del Norte, UNAM
Expresidente de PANLAR (Liga Panamericana de Asociaciones de Reumatología)
Registro Médico N° 3149

Paciente: **Donso Aguirre Pacheco**

Fecha: **18/feb/2019**

ELA/ Depresión

RMN Gliosis, EMG lesión Motoneurona, reactantes de fase aguda y autoanticuerpos negativos. CPK elevada

1. Penalgín capsulas x 100 mg
1 capsula cada 12 horas x 20 días, luego si hay dolor #30
2. Manejo de la depresión: Período de duelo, depresión severa
IC Psiquiatría.
3. IC Neurología Dr Adisson Bolaños

-
4. Fisioterapias #15 sesiones
Terapia a domicilio

CARLO VINICIO CABALLERO URIBE MC
Médico Internista
Inmunorreumatólogo
C.C. 8721390 B/quilla R.M. 3149

5. Cita abierta

Unidad Médica Villa Country, Calle 78 N° 57-215 Cons. 501 Barranquilla, Colombia - Tel: 3643911 - Cels: 323 4774426 - 310 6301725

aleisson70@gmail.com - carvica@gmail.com

Visitenos en: www.carvicareumatologo.com



NEUROCOUNTRY
PORTOAZUL

Dr. Addison R. Bolaño Solano
Neurología, Neurofisiología, Epilepsia
Universidad Autónoma de Guadalajara - Mexico
Universidad Militar Nueva Granada
Harvard University - Boston

Fecha:

28. Enero - 2019.

Nombre:

ALonso SQUIRRE

Solo

Electroencefalograma y Velocidades de

Conducen varios de cuatro (4)

Extremidades y

- onda F
- Refljo 4.

Carrera 30 corredor universitario Nro. 1-850 / Teléfonos: 3187969-3854957 Cel: 3182574013
Consultorio 302 Torre Diagnóstico/ Clínica Portoazul- Puerto Colombia Atlántico
www.neurocountry.co



NEUROCOUNTRY
PORTOAZUL

Dr. Addison R. Bolaño Solano
Neurología, Neurofisiología, Epilepsia
Universidad Autónoma de Guadalajara - Mexico
Universidad Militar Nueva Granada
Harvard University - Boston

Fecha:

28. Enero - 2019.

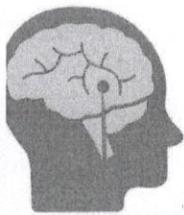
Nombre:

ALonso SQUIRRE

Solo 30 segundos de Tiempo

Ocupant Por ELA

Addison R. Bolaño Solano, M.D.



Dr. Silvio Mario Rosales Maldonado

Neuro - Cirujano - Sub - Especialista

Micro Cirugía Cerebro Vascular

Universidad del Norte - Universidad de Costa Rica

Universidad Federal Fluminense - Brasil

MEDICENTRO

Carrera 49C No. 80 - 13 Cons. 403

Tels: 3582527 - 3587424

Cell: 300 800 0080

Barranquilla - Colombia.

Nombre:

Alonso Davinre

Fecha:

2/11

R/:

Tenipia fines 20 sesiones.

Tenpie Jernenge 20 sesiones.

Tenque Ouysonovl. 20 sesiones.

SILVIO M. ROSALES M.
NEUROCIRUJANO - NEUROLOGO
NEUROPEDIATRIA
NEUROCIRUGIA VASCULAR
REG. MEDICO 8783427



NEUROCOUNTRY
FORTCAZTL

Dr. Addison R. Bolaño Solano

Neurología, Neurofisiología, Epilepsia

Universidad Autónoma de Guadalajara - Mexico

Universidad Militar Nueva Granada

Harvard University - Boston

Fecha:

28 - febrero - 2019

Nombre:

Alonso Davinre

Solicitud

- Estado de Polisomnografía en
Orinectur.

El paciente con EIA y difeakul

ALBERTO DAU ACOSTA
Neurocirujano
Universidad Metropolitana
Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro

Fecha: 29/03/19
Nombre: Alonso Davila

Solicitud:

ELECTROSTIMULACION Y
NEUROCONDUCTOR DE
4 EXTREMIDADES

NEUROCENTRO

ALBERTO DAU ACOSTA
NEUROCIJURJANO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE RIO DE JANEIRO

Medicina Integral con Calidad Humana.

Cra. 49C No. 80 - 125 Cons. 509
Tels / Cels: 356 03 85 - 378 23 19
neurocentrolda@yahoo.com
Barranquilla - Colombia

ALBERTO DAU ACOSTA
Neurocirujano
Universidad Metropolitana
Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro

Fecha: 29/03/18

Nombre: Alonso Acuña

① Paroxetina 30mg # 20

tomar con otras

NEUROCENTRO

Alberto Dau Acosta

Medicina Integral con Calidad Humana.

Cra. 49C No. 80 - 125 Cons: 509
Tels / Cels: 356 03 85 - 378 23 19
neurocentroitda@yahoo.com
Barranquilla - Colombia

Apellidos: AGUIRRE PACHECO
Nombres: ALONSO
Identificación: 3724992
Edad: 17-12-1963 - (55 Años) **Sexo:** M
Medico: CARLOS VINICIO CABALLERO URIBE

Fecha Ingreso: 14-02-2019
Numero Orden: 1902140629
Sede: ELITE
Procedencia: DOMICILIO
Fecha Impresion: 15-02-2019

	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
HEMATOLOGIA			
CUADRO HEMATICO			
HEMATIES.	5.3 ✓	10 ⁶ cells/ul	4.2 - 5.1
HEMOGLOBINA.	15.3 ✓	g/dl	13 - 16
HEMATOCRITO.	49.7	%	39 - 48
VCM.	94.6	fl	80 - 99
CHM.	29.1	pg	27 - 31
CHCM.	30.8	g/dl	33 - 37
ADE.	13.2 ✓	%	12 - 15
PLAQUETAS.	275.0	10 ³ cell/ul	150 - 450
VPM.	8.3	fl	7 - 10.4
LEUCOCITOS.	9.5	10 ³ cell/ul	5 - 10
FORMULA DIFERENCIAL PORCENTAJE			
NEUTROFILOS.	57.2 ✓	%	55 - 65
EOSINOFILOS.	2.3 ✓	%	0 - 4
BASOFILOS.	0.2	%	0 - 1
LINFOCITOS.	32.3	%	25 - 35
MONOCITOS.	5.8	%	2 - 8
FORMULA DIFERENCIAL VALOR ABSOLUTO			
NEUTROFILOS.	5.4	10 ³ cell/ul	2.5 - 7.5
EOSINOFILOS.	0.2	10 ³ cell/ul	0.1 - 0.5
BASOFILOS.	0.0	10 ³ cell/ul	0 - 0.1
LINFOCITOS.	3.1	10 ³ cell/ul	1 - 4
MONOCITOS.	0.6	10 ³ cell/ul	0.1 - 0.7

Los valores de referencia de la fórmula diferencial pueden variar según la edad del paciente y la interpretación es exclusiva del médico.

Muestra: Sangre total con EDTA k3 | Fecha Tomado: 14-02-2019 | Fecha Validación: 14-02-2019
 Metodo: Citometría de flujo


 Irina Torres Escorcía | C.C.: 55229889

ERITROSEDIMENTACION

7 ✓

mm/h 0 - 18

Muestra: Sangre total con EDTA k3 | Fecha Tomado: 14-02-2019 | Fecha Validación: 14-02-2019
 Metodo: Wintrobe


 Irina Torres Escorcía | C.C.: 55229889

QUIMICA

CREATININA

0.93 ✓

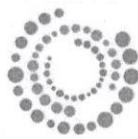
mg/dl 0.9 - 1.3

Muestra: Suero | Fecha Tomado: 14-02-2019 | Fecha Validación: 14-02-2019
 Metodo: Enzimático Cinético


 Marcos Gomez Ferrer | C.C.: 3738910

TASA DE FILTRACION GLOMERULAR

La interpretación de los exámenes de laboratorio corresponde exclusivamente al médico.
 ESTE EXAMEN HA SIDO REVISADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE. PROCESADO EN SISTEMA ROBOTICO APTIO DE SIEMENS



Apellidos: AGUIRRE PACHECO
Nombres: ALONSO
Identificación: 3724992
Edad: 17-12-1963 - (55 Años) **Sexo:** M
Medico: CARLOS VINICIO CABALLERO URIBE

Fecha Ingreso: 14-02-2019
Numero Orden: 1902140629
Sede: ELITE
Procedencia: DOMICILIO
Fecha Impresión: 15-02-2019

	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
	101.6	ml/min	97 a 137 ml/min

Muestra: Suero | Fecha Tomado: 14-02-2019 | Fecha Validación: 14-02-2019
 Metodo: Enzimático Cinético

Marcos Gomez Ferrer | C.C.: 3738910

CK TOTAL

768.34

U/L

0 - 171

Resultado verificado. correlacionar con cuadro clínico.

Muestra: Suero | Fecha Tomado: 14-02-2019 | Fecha Validación: 14-02-2019
 Metodo: Cinético

Marcos Gomez Ferrer | C.C.: 3738910

CK-MM

RESULTADO.

728.02

U/L

25 - 168

Resultado Verificado.

Muestra: Suero | Fecha Tomado: 14-02-2019 | Fecha Validación: 14-02-2019
 Metodo: Calculado

Marcos Gomez Ferrer | C.C.: 3738910

PROTEINAS ESPECIFICAS

PROTEINA C REACTIVA

4.00

mg/L

0 - 10

Muestra: Suero | Fecha Tomado: 14-02-2019 | Fecha Validación: 14-02-2019
 Metodo: Inmunoturbidimetría

Marcos Gomez Ferrer | C.C.: 3738910

REUMATOLOGIA

FACTOR REUMATOIDEO

9.40

UI/ml

0 - 14

Muestra: Suero | Fecha Tomado: 14-02-2019 | Fecha Validación: 14-02-2019
 Metodo: Inmunoturbidimetría

Marcos Gomez Ferrer | C.C.: 3738910

ANTICUERPOS ANTINUCLEARES

Negativo

Negativo

Sustrato utilizado HEP2

Muestra: Suero | Fecha Tomado: 14-02-2019 | Fecha Validación: 14-02-2019
 Metodo: Inmunofluorescencia indirecta

Perla Vallecía Vicent | C.C.: 55300035

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

PACIENTE : ALONSO AGUIRRE PACHECO
EDAD : 63 AÑOS
NUMERO DE ORDEN : 232427-1
FECHA : 28/08/2018
MEDICO : SIMON GALVIS

CONCLUSIÓN

- CAMBIOS DE ESPONDILOSIS LUMBAR.
- CAMBIOS TIPO II DE MODIC L4-L5 Y L5-S1, CON CAMBIOS DE OSTEOCONDROSIS INTERVERTEBRAL EN L4-L5.
- ABOMBAMIENTO CONCÉNTRICO DE LOS DISCOS L4-L5 Y L5-S1, QUE CONDICIONAN COMPROMISO RADICULAR BILATERAL DE LAS RAÍCES L4 Y L5.
- DISCRETOS ABOMBAMIENTOS CONCÉNTRICOS DE LOS DISCOS L2-L3 Y L3-L4, SIN EVIDENCIA DE COMPROMISO RADICULAR.
- LEVES CAMBIOS ARTRÓSCICOS FACETARIOS L4-L5 Y L5-S1.
- LEVE ESCOLIOSIS DE CONVEXIDAD IZQUIERDA.



DR. JAIME MADRID JARAMILLO
Médico Radiólogo

Recertificado con Merito desde el año 2010, hasta el año 2020 por el programa de Recertificación Médica Voluntaria de la asociación Colombiana de Radiología

Firmado Digitalmente

Dictado por : Jaime Madrid Jaramillo

MÉDICOS RADIÓLOGOS

Cra. 50 No. 84 - 44 / PBX: 318 8080
Cel.: 318 708 1133
www.ceridsa.com - info@ceridsa.com
f CERID SA IMAGENES DIAGNOSTICAS - @cerid.s.a
Barranquilla - Colombia

Dra. Narda Pinto de Latorre Dra. Liana Mendoza Miele
Dr. Alberto Latorre Abisambra Dr. Juan Osorio Saumeth
Dr. Jaime Madrid Jaramillo Dra. Danys Amado Castro
Dr. Javier Yibirin Arbelaez

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

PACIENTE : ALONSO AGUIRRE PACHECO
EDAD : 63 AÑOS
NUMERO DE ORDEN : 223344-1
FECHA : 19/05/2018
MEDICO : JAIME CRUMP LAFAURIE

IZQUIERDO SOBRE LA CIRCUNVOLUCION RECTA.

- QUISTE DE RETENCION EN EL ANTRO MAXILAR DERECHO
- CAMBIOS DISCRETOS DE SINUSITIS MAXILAR BILATERAL

Datos clinicos: Dolor irradiado a miembro superior derecho de dos años de evolucion.

RM DE COLUMNA CERVICAL

Se practicó estudio de RM de columna cervical en resonador de 1.5 Tesla.

Protocolo:

Sagital : T1, T2 y T2 Stir
Axial : T2
Coronal : T2 Haste 3D (efecto mielográfico)

Se observa rectificación de la columna cervical.

Areas en parche de aumento en la intensidad de señal de los cuerpos vertebrales cervicales en relacion a cambios por reemplazo grasa medular.

Se observan osteofitos anteriores a nivel de los cuerpos vertebrales de C3, C4, C5, C6, C7 y T1 al igual que osteofitos posteriores en los cuerpos de C5, C6 y C7 y en las apofisis unciformes de C5, C6 y C7 en forma bilateral. Artrosis facetaria desde C2-C3 hasta C7-T1.

Disminucion en la intensidad de señal de los discos intervertebrales desde C2-C3 hasta C7-T1 por deshidratacion del nucleo pulposo, observandose disminucion en la altura de los discos intervertebrales C4-C5, C5-C6 y C6-C7.

Nivel C2-C3: Protrusion central del disco intervertebral ejerciendo discreta compresion del saco tecal sin compresion de raices nerviosas.

Nivel C3-C4 y C4-C5: Abombamiento con protrusion central del disco intervertebral ejerciendo compresion del saco tecal sin compresion de raices nerviosas.

Nivel C5-C6: Abombamiento con herniacion de base amplia del disco intervertebral condicionando estenosis foraminal derecha de tipo multifactorial por complejo disco-osteofitario eierciendo compresion

Dictado por : Narda Pinto De Latorre

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

PACIENTE : ALONSO AGUIRRE PACHECO
EDAD : 63 AÑOS
NUMERO DE ORDEN : 223344-1
FECHA : 19/05/2018
MEDICO : JAIME CRUMP LAFAURIE

RM CEREBRAL SIMPLE

Se practicó estudio de resonancia magnética cerebral simple en resonador de 1.5 Tesla.

Protocolo:

Axial : T1 – T2, Flair y GRE.
Sagital : T1
Coronal : T2

La intensidad de señal de la región del cuero cabelludo y su espesor es normal. No se observan alteraciones en la intensidad de señal de las estructuras óseas ni del diploe. La amplitud y configuración de las cisternas de la base, prepontinas, interpedunculares, perimesencefálicas, silvianas y espacio subaracnoideo de la convexidad son normales.

La región selar y la cisterna supraselar son normales observándose adecuada diferenciación a nivel de la hipófisis entre la adeno y la neurohipófisis siendo éstas de tamaño normal.

El séptimo y octavo par visible muestra una intensidad de señal y trayecto normal.

El sistema ventricular supra e infratentorial muestra amplitud y morfología normal sin signos de exudación transependimaria ni signos de lesiones ocupando espacio.

A nivel del parénquima cerebral de localización frontal parasagital izquierda, comprometiendo la circunvolución recta, se observa una zona de alteración en la intensidad de señal dado por la presencia de imagen hipointensa en el T1 y en el Flair e hiperintensa en el T2. No se observan otras alteraciones en la intensidad de señal de la sustancia blanca y gris.

Los núcleos de la base, cuerpo calloso, tallo y cerebelo muestran intensidad de señal normal.

Las estructuras de la línea media en posición habitual.

En las secuencias de difusión no se definen alteraciones.

En forma complementaria se observa imagen de quiste de retención a nivel del antro maxilar derecho y cambios inflamatorios en algunas celdillas etmoidales en forma bilateral.

CONCLUSIÓN

•PROBABLE ZONA DE GLIOSIS O ENCEFALOMALACIA A NIVEL FRONTAL PARASAGITAL

Dictado por : Narda Pinto De Latorre

MÉDICOS RADIÓLOGOS

Cra. 50 # 84 - 44 / PBX: 318 8080
Tel.: 318 8081 - 318 8082 - 318 8083
Cel.: 318 708 1133
www.ceridsa.com - info@ceridsa.com
Barranquilla - Colombia

Dra. Narda Pinto de Latorre
Dr. Alberto Latorre Abisambra
Dr. Jaime Madrid Jaramillo
Dr. Javier Yibirin Arbeláez

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

PACIENTE : ALONSO AGUIRRE PACHECO
EDAD : 63 AÑOS
NUMERO DE ORDEN : 223344-1
FECHA : 19/05/2018
MEDICO : JAIME CRUMP LAFAURIE

del saco tecal al igual que de la raiz de C6 a nivel foraminal derecho.

Nivel C6-C7: Colapso discal con abombamiento y disco extruido a nivel central y foraminal derecho condicionando estenosis foraminal derecho de tipo multifactorial por complejo disco osteofitario ejerciendo compresion del saco tecal al igual de la raiz de C7 a nivel foraminal derecho.

El canal es de amplitud normal. El cordon medular muestra grosor e intensidad de señal normal.

Los ligamentos amarillos muestran grosor e intensidad de señal normal.

No hay alteraciones de espondilolistesis.

La relacion articular atlanto-odontoidea es normal

Tejidos blandos paraespinales y prevertebrales sin alteraciones.

CONCLUSION:

- RECTIFICACION DE LA LORDOSIS CERVICAL
- CAMBIOS POR REEMPLAZO GRASO MEDULAR DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALES
- ESPONDILOARTROSIS CERVICAL
- OSTEOCONDROSIS INTERVERTEBRAL DESDE C2-C3 HASTA C7-T1
- PROTRUSION CENTRAL DEL DISCO C2-C3 SIN COMPRESION DE RAICES NERVIOSAS
- ABOMBAMIENTO CON PROTRUSION CENTRAL DE LOS DISCOS C3-C4 Y C4-C5 SIN COMPRESION DE RAICES NERVIOSAS
- ABOMBAMIENTO CON HERNIACION DE BASE AMPLIA DEL DISCO C5-C6 EJERCIENDO COMPRESION DE LA RAIZ DE C6 A NIVEL FORAMINAL DERECHO
- COLAPASO DISCAL CON ABOMBAMIENTO Y DISCO EXTRUIDO A NIVEL PARACENTRAL Y FORAMINAL DERECHO EN EL NIVEL C6-C7 EJERCIENDO COMPRESION DE LA RAIZ DE C7 DERECHA.



DRA. NARDA PINTO DE LATORRE
Médico Radiólogo.

Dictado por : Narda Pinto De Latorre

Firmado Digitalmente

Cra. 50 # 84 - 44 / PBX: 318 8080
Tel.: 318 8081 - 318 8082 - 318 8083
Cel.: 318 708 1133
www.ceridsa.com - info@ceridsa.com
Barranquilla - Colombia

MÉDICOS RADIÓLOGOS

Dra. Narda Pinto de Latorre
Dr. Alberto Latorre Abisambra
Dr. Jaime Madrid Jaramillo
Dr. Javier Yibirin Arbeláez

PACIENTE : ALONSO AGUIRRE PACHECO
EDAD : 63 AÑOS
NUMERO DE ORDEN : 232427-1
FECHA : 28/08/2018
MEDICO : SIMON GALVIS

Datos clínicos: Lumbalgia.

RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA

En resonador de 1.5 Tesla se obtienen secuencias Fas Spin Eco T1, densidad protonica y T2 con saturación grasa sagital, secuencias Fas Spin Eco T2 axial y se realiza secuencia mielografica.

Existe leve escoliosis de convexidad izquierda.

Se observan formaciones osteofíticas anteriores en todos los cuerpos vertebrales.

Hay hiperintensidad subcondral en plataforma articular inferior de L4 y superior de L5, inferior de L5 y superior de S1, que se mantiene hiperintensa tanto en las secuencias T1 como en las secuencias T2.

Hay disminución de la altura y la señal de intensidad de los cuatro últimos discos intervertebrales lumbares.

El disco L1-L2 tiene altura, morfología y señal de intensidad normal.

Los discos L2-L3 y L3-L4 presentan disminución en su altura y en su señal de intensidad, con leve abombamiento concéntrico, sin evidencia de compromiso radicular.

El disco L4-L5 presenta gran abombamiento concéntrico, condiciona compresión sobre ambas raíces de L4, también condiciona probable compromiso sobre ambas raíces de L5 en su emergencia del saco dural.

El disco L5-S1 presenta abombamiento concéntrico, condiciona compresión sobre ambas raíces de L5 a nivel foraminal y extraforaminal, no hay compromiso de las raíces de S1.

El diámetro anteroposterior y transversal del conducto espinal se mantiene de amplitud normal, en su interior se observa el saco dural de morfología normal, al interior de este se observan las raíces de la cauda equina, con distribución, grosor e intensidad normal, el cono medular se observa a nivel de T12 isointenso.

Hay leves cambios en la intensidad de señal y morfología de las articulaciones facetarias L4-L5 y L5-S1, las demás articulaciones facetarias tienen intensidad de señal, morfología y volumen normal.

Los músculos paravertebrales y paraespinales son isointensos de volumen normal.

Dictado por : Jaime Madrid Jaramillo

Cra. 50 No. 84 - 44 / PBX: 318 8080

Cel.: 318 708 1133

www.ceridsa.com - info@ceridsa.com

Facebook icon CERID SA IMAGENES DIAGNOSTICAS - Instagram icon cerid.s.a
Barranquilla - Colombia

MÉDICOS RADIÓLOGOS

Dra. Narda Pinto de Latorre	Dra. Liana Mendoza Miele
Dr. Alberto Latorre Abisambra	Dr. Juan Osorio Saumeth
Dr. Jaime Madrid Jaramillo	Dra. Danys Amado Castro
Dr. Javier Yibirin Arbelaez	

Dr. JIMMY CRUMP, MD.
Neurofisiología Clínica

Patient Information

ID	3.724.992	In/Out Patient	Out
Name	Alonso Aguirre	Refer. Dept.	Suramericana
Date of Birth	17/12/1963	Physician	J.Crump
Age	54y5m		
Sex	Masc.	Examination Date	17/05/2018
Height	176cms	Examination No.	
Weight	80Kgs	Examined by	J.Crump
Fasciculaciones, calambres, disminución de la fuerza muscular.			

Motor Nerve Conduction Study

Site	Latency (ms)	Amplitude	Area	Segment	Distance (mm)	Interval (ms)	NCV (m/s)	NCV N.D.
Median, L								
Wrist	4,5ms	5,68mV	21,56mVms	Wrist		4,50ms		
Elbow	8,2ms	5,44mV	21,99mVms	Wrist - Elbow	230mm	3,70ms	62,2m/s	
Ulnar, L								
Wrist	2,75ms	9,11mV	27,39mVms	Wrist		2,75ms		
Elbow	6,6ms	7,77mV	24,30mVms	Wrist - Elbow	240mm	3,85ms	62,3m/s	
Peroneal, L								
Ankle	3,8ms	5,09mV	16,05mVms	Ankle		3,80ms		
Head of fibula	10,5ms	4,70mV	15,97mVms	Ankle - Head of fibula	360mm	6,70ms	53,7m/s	

F-wave Study

Nerve	Stim.Site	F-Lat.	F-Lat. N.D.	M Lat.	F-M Lat.	F-Occurr.	Distance	FWCV	N.D.
Median	L Wrist	28.15ms		4.45ms	23.7ms	10/11,91%			
Ulnar	L Wrist	28.95ms		3.3ms	25.65ms	9/10,90%			
Tibial	L Ankle	55.5ms		7.2ms	48.3ms	11/11,100%			

Sensory Nerve Conduction Study

Site	Latency (ms)	Amplitude	Area	Segment	Distance (mm)	Interval (ms)	NCV (m/s)	NCV N.D.
Median, L								
Wrist	2,66ms	8,80uV	0,27uVms	Wrist	150mm	2,66ms	56,4m/s	
Ulnar, L								
Wrist	2,34ms	6,60uV	0,19uVms	Wrist	120mm	2,34ms	51,3m/s	

EMG Measurement Table

Muscle	Side	Duration	Amp.	Phases	Turns	Area	Rise
Vastus Medialis	L						
Vastus Medialis	L						
Tibialis Anterior	L						
Gastroc. Medial H	R						
Extn.Carpi Radialis	R						

EMG Findings Summary

Muscle/Side	Ins. Act.	Fibs.	Pos. Wave	Fasc.	MYO. Disch.	Normal MUP	Poly	Low Amp.	High Amp.	Dur.	Recruit	Int. Patt.	
Vastus Medialis	L	Incr.	0	0	+2	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full
Tibialis Anterior	L	Incr.	0	0	+1	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full
Gastroc. Medial H	L	Incr.	+2	0	+2	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full
Vastus Medialis	R	Incr.	0	0	+2	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full
Tibialis Anterior	R	Incr.	+2	0	+2	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full
Gastroc. Medial H	R	Incr.	+2	+2	+3	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full

Deltoid	L	Incr.	0	0	0	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full
Triceps	L	Incr.	0	0	+1	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full
Extn.Carpi Radialis	L	Incr.	+1	0	+1	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full
1st Dorsal Inter.	L	Incr.	+1	0	+2	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full
Triceps	R	Incr.	+2	0	+2	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full
Extn.Carpi Radialis	R	Incr.	+3	+2	+4	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full
1st Dorsal Inter.	R	Incr.	+2	+2	+3	0	0	N	0	0	Normal	Full	Full

Interpretación

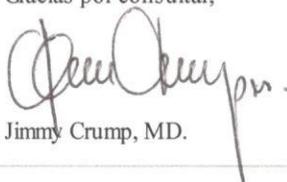
-Neuroconducciones motoras y sensitivas con latencias, amplitudes y velocidad de conducción dentro de rangos normativos.

-Ondas F normales.

-EMG muestra Fibrilaciones, Ondas Positivas, abundantes Fasciculaciones en los 4 segmentos estudiados y especialmente en MSD, patron de reclutamiento adecuado.

Estudio muestra cambios por actividad espontanea de denervación activa de acuerdo a compromiso de Motoneurona en 4 segmentos examinados.

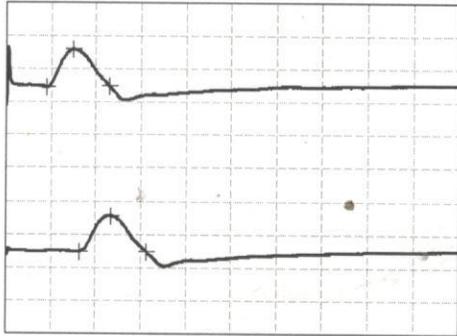
Gracias por consultar,



Jimmy Crump, MD.

Date 17/05/2018

MCS Median Left



1: Wrist 5mV / 5ms
2: Elbow 5mV / 5ms

MCS Ulnar Left



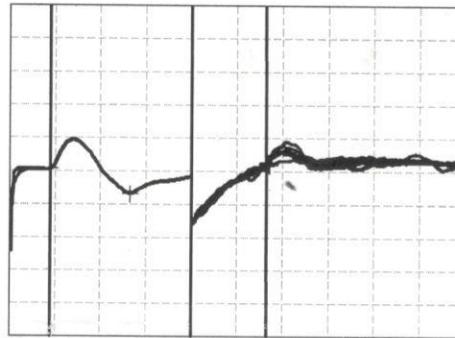
1: Wrist 5mV / 5ms
2: Elbow 5mV / 5ms

MCS Peroneal Left



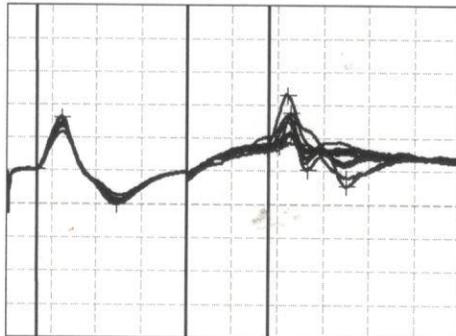
1: Ankle 2mV / 10ms
2: Head of fit 2mV / 10ms

F-wave Median Left



Gain 5mV,500uV Analy. 5ms

F-wave Ulnar Left



Gain 5mV,500uV Analy. 5ms

F-wave Tibial Left



Gain 2mV,200uV Analy. 10ms



ALS Functional Rating Scale [ALSFRS]
ALS Functional Rating Scale-Revised [ALSFRS-R]

ALS Care



Neurologist: Hernán Bayona	Patient: Alonso Aguirre
Exam Date: May 31, 2018	Medical Record: 3724992

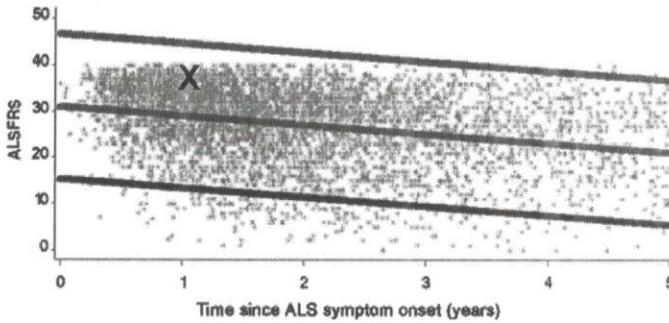
ALSFRS 34

ALS Functional Rating Scale (ALSFRS)

ALSFRS-R 42

Prediction of ALSFRS versus Duration of ALS Symptoms: Based on ALSFRS from patients enrolled in the ALS CARE Database

Speech 4



Salivation 4

Swallowing 4

Handwriting 4

Cutting Foods w/o PEG 3

Cutting Foods w/PEG 0

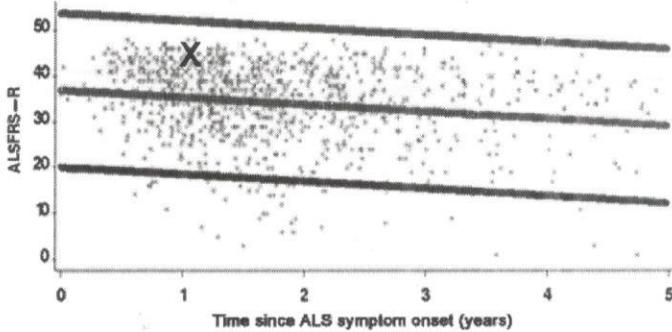
Dressing Hygiene 2

ALS Functional Rating Scale - Revised(ALSFRS-R)

Turning in Bed 3

Prediction of ALSFRS-R versus Duration of ALS Symptoms: Based on ALSFRS-R from patients enrolled in the ALS CARE Database

Walking 3



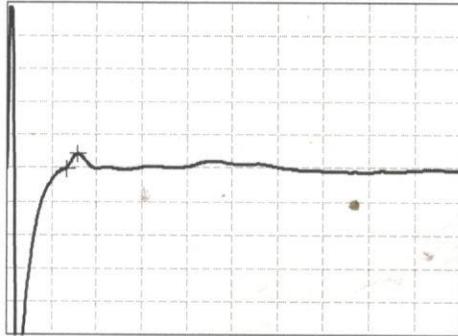
Climbing Stairs 3

Dyspnea 4

Orthopnea 4

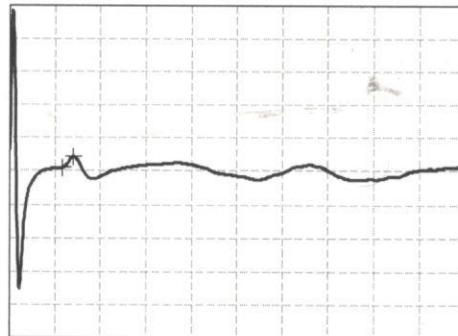
Respiratory Insufficiency 4

SCS Median Left



I: Wrist 20uV / 2ms

SCS Ulnar Left



I: Wrist 20uV / 2ms

EMG



Gain/Analy.
A1:500uV/10ms
B1:500uV/10ms
C1:200uV/0.1s
D1:1mV/10ms
E1:500uV/10ms



RCE-HOS

Fecha: 29/01/2021 09:28

FICHA HOSPITALIZACION

Datos Paciente

Nº Atención:	63399-2	Fecha Ingreso:	09/10/2018
Nombre:	AGUIRRE PACHECO ALONSO	Fecha Egreso:	12/10/2018
Tipo/Numero:	CC 3724992	Sexo:	MASCULINO
Edad:	54 Años 9 Meses 23 Dias	F. Nacimiento:	17/12/1963
Entidad:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	Telefono:	3015623735
Día Nº:	4	Fecha Atención:	12/10/2018
Unidad:	64	Cama:	
Entidad/Plan:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A / POLIZA RAMO 90	Ocupación:	OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES
Lugar Nac:	ATLANTICO	Telefono:	3015623735
E. Civil:	SOLTERO	Telefono:	
N. Acompañante:	LIN CASTILLA		
N. Responsable:			

Antecedentes

Familiares

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Personales

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
ELA

Patológicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Quirúrgicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Tóxicos

09/10/2018 18:25 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Alérgicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Traumatológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Farmacológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Hospitalarios

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Transfusionales

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Gineco obstétricos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Otros

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

Examen Físico

Signos Vitales	F.Ca	Fr.Re	Pr.Dl(mmHg)	Pr.Si(mmHg)	P.A.M	Te.Ax(°C)	SA.O2(%)	HoraR
Fecha Evaluación								
12/10/2018 06:34	88	20	76	104	83	36.2	99	05:00

Medicamentos

Dr(a) AVENDAÑO COLLANTE BETTY ANGELICA 05193/08
12/10/2018 00:08 LORAZEPAM TABLETA 2mg (ATIVAN TABLETA)
TIPO : TRATAMIENTO

DOSIS 2 MG CADA 24 horas VIA ORAL POR 24 HRS.
 OBS: ATIVAN 2MG 1 TAB VO 10:20PM

Dr(a) AVENDAÑO COLLANTE BETTY ANGELICA 05193/08
 12/10/2018 00:08 CLONAZEPAM TABLETA 2mg (RIVOTRIL TABLETA)
 TIPO : TRATAMIENTO

DOSIS 2 MG CADA 24 horas VIA ORAL POR 24 HRS.
 OBS: RIVOTRIL 2MG 1 TAB VO 9:30PM

Escalas Médicas

ESCALA DE NOVA		
12/10/2018 08:06 Enf INGRID SIADO CANTILLO		
ESTADO MENTAL	ALERTA	0
INCONTINENCIA	NO	0
MOVILIDAD	COMPLETA	0
NUTRICION INGESTA	CORRECTA	0
ACTIVIDAD	DEAMBULA	0
RESULTADO		0 (SIN RIESGO)
NIVEL DE RIESGO DE CAIDAS (ESCALA MORSE)		
HISTORIA DE CAIDAS ; 0 A 3 MESES	NO	0
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	NO	0
AYUDA PARA DEAMBULAR	ASIST ENF, REPOSO ABS, S RUEDAS, RN EN INCUB, CUNA	0
VIA ENDOVENOSA	SI	20
MARCHA	NORMAL-REPOSO ABSOLUTO-INMOVILIZADO	0
CONCIENCIA - ESTADO MENTAL	CONCIENTE DE SUS LIMITACIONES	0
RESULTADO		20 (NIVEL(0) SIN RIESGO DE CAIDAS)
ESCALA DE NOVA		
12/10/2018 14:17 Enf LUZ VILLARREAL DOMINGUEZ		
ESTADO MENTAL	ALERTA	0
INCONTINENCIA	NO	0
MOVILIDAD	COMPLETA	0
NUTRICION INGESTA	CORRECTA	0
ACTIVIDAD	DEAMBULA CON AYUDA	1
RESULTADO		1 (DE RIESGO BAJO)
NIVEL DE RIESGO DE CAIDAS (ESCALA MORSE)		
HISTORIA DE CAIDAS ; 0 A 3 MESES	NO	0
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	SI	15
AYUDA PARA DEAMBULAR	ASIST ENF, REPOSO ABS, S RUEDAS, RN EN INCUB, CUNA	0
VIA ENDOVENOSA	SI	20
MARCHA	NORMAL-REPOSO ABSOLUTO-INMOVILIZADO	0
CONCIENCIA - ESTADO MENTAL	CONCIENTE DE SUS LIMITACIONES	0
RESULTADO		35 (NIVEL(1) RIESGO BAJO DE CAIDAS)

Evolución Médica

12/10/2018 18:11 Dr(A) Eliana Lopez Bustos 1047458367
Subjetivo
 FAMILIARES Y PACIENTE SOLICITAN ALTA VOLUNTARIO, POR LO QUE SE PROCEDE A FIRMAR DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA MISMA Y SE DA EGRESO MEDICO.

12/10/2018 14:37 Dr(A) Judith Sandoval Cabarcas Neurología 5045 - 92
Subjetivo
 paciente no duerme anoche duerme ahora y su familia no quiere que se le despierte. no han solucionado el tema de legalizar la atencion del psiquatra que ellos quieren. el que esta adscrito a la clinica no fue aceptadop por los familiares y el paciente

Objetivo
 no se examina pues esta dormido

Análisis
 se traslada caso a clinica psiquiatrica

Plan
 1. remision a clinica psiquiatría pues sus sintomas actuales no son de manejo neurologico sino psiquiatrico

Ingreso y Evolución de Enfermería

12/10/2018 19:59 Enf LUZ ELENA VILLARREAL DOMINGUEZ
 18:50EGRESA PACIENTE DE SU UNIDAD SALIDA VOLUNTARIA , EN SILLA DE RUEDAS ACOMPAÑADO DE AUX CIINICO Y FAMILIARES EN SILLA DE RUEDAS

12/10/2018 19:00 Enf LUZ ELENA VILLARREAL DOMINGUEZ
 17:00SE INICIA PROCESO DE REMISION , FAMILIARES NO ACEPTAN Y DECIDEN FIRMAR SALIDA VOLUNTARIA
 DRA ELAINA EXPLICA EN QUE FORMA ES SU SALIDA VOLUNTARIA

12/10/2018 17:49 Enf LUZ ELENA VILLARREAL DOMINGUEZ
 14:30ES VALORADO POR LA DRA JUDIT SANDIVAL QUIEN DECIDE REMITIR CASO A CLINICA SIQUIATRICA

15:00SE ASISTE AL BAÑO
 16:00TRANQUILO EN SU UNIDAD
 17:00RECIBE DIETA ORDENADA

12/10/2018 14:17 Enf LUZ ELENA VILLARREAL DOMINGUEZ

13:00RECIBO PACIENTE EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDAD CONSCIENTE ORIENTADO EN SEMIFOWLER, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN VENA CANALIZADA, MANILLA DE IDENTIFICACION COLOCADA Y VERIFICADA, ELIMINANDO ESPONTANEO MIEMBROS INFERIORES SIMETRICOS.
 14:00NO PERMITA QUE SE LE TOMEN SIGNOS VITALES

12/10/2018 12:42 Enf INGRID JOHANA SIADO CANTILLO

12:40 QUEDA PACIENTE EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDAD CONSCIENTE ORIENTADO EN SEMIFOWLER, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN VENA CANALIZADA, MANILLA DE IDENTIFICACION COLOCADA Y VERIFICADA, ELIMINANDO ESPONTANEO MIEMBROS INFERIORES SIMETRICOS.

12/10/2018 11:55 Enf INGRID JOHANA SIADO CANTILLO

9:00 RONDA SIN NOVEDAD
 10:00 SE TOMAN SIGNOS Y SE REGISTRAN
 11:00 RONDA SIN NOVEDAD
 12:00 RECIBE DIETA ADECUADA Y TOLERA

12/10/2018 08:06 Enf INGRID JOHANA SIADO CANTILLO

7:00 RECIBO PACIENTE EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDAD CONSCIENTE ORIENTADO EN SEMIFOWLER, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN VENA CANALIZADA, MANILLA DE IDENTIFICACION COLOCADA Y VERIFICADA, ELIMINANDO ESPONTANEO MIEMBROS INFERIORES SIMETRICOS.
 7:15 RONDA SIN NOVEDAD
 8:00 SE OBSERVA TRANQUILO

12/10/2018 06:52 Enf KARINA ESTHER MARRIAGA BLANCO

06:50 QUEDA PACIENTE EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDAD CONSCIENTE ORIENTADO EN SEMIFOWLER, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN VENA CANALIZADA, MANILLA DE IDENTIFICACION COLOCADA Y VERIFICADA, ELIMINANDO ESPONTANEO MIEMBROS INFERIORES SIMETRICOS.

12/10/2018 05:55 Enf DIANA JIMENEZ .

04+00 SE OBSERVA DEALMBULANDO HACIA EL BAÑO
 05+00 RONDA POR ENFERMERIA
 06+00 SIGNO VITALES ANOTADOS Y REGISTRADOS

12/10/2018 02:10 Enf DIANA JIMENEZ .

00+00 RONDA POR ENFERMERIA
 01+00 ELIMINA ESPONTANEO
 02+00 SE OBSERVA DORMIDO EN UNIDAD
 03+00 DORMIDO

Alta Medica

12/10/2018 18:12 Dr(a) ELIANA MARCELA LOPEZ BUSTOS

FECHA INGRESO : 09/10/2018
 FECHA EGRESO : 12/10/2018
 HORA ALTA : 18:02
 ESTADO EGRESO : VIVO

SERVICIO : PISO CUARTO ALA NORTE

EPICRISIS

Resumen de Hospitalización

12/10/2018 16:56 Dr(a) ELIANA MARCELA LOPEZ BUSTOS
 A SU INGRESO A URGENCIAS 09-10-2018 PACIENTE QUE INGRESA CON CUADRO CLINICO CONSISTENTE EN DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO CON ANTECEDENTES DE ELA , TRAE RESONANCIA CEREBRAL QUE REPORTO ZONA DE GLIOSIS O ENCEFALOMACIA A NIVEL FRONTAL PASARSEGITAL MOTIVO POR EL CUAL ACUDE AL SERVICIO.

09/10/2018 18:30 Dr(a) CAROLINA CONSUEGRA PEÑUELA
 PACIENTE CON ANTECEDENTES DE ELA (ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA) QUE INGRESA CON TRASTORNOS DE SUEÑO CON REPORTE DE RESONANCIA) PROBABLE ZONA DE GLIOSIS O ENCEFALOMALACIA A NIVEL FRONTAL PARASAGITAL .SE SOLICITA VALORACION POR NEUROLOGIA.

09/10/2018 20:04 Dr(A) Judith Sandoval Cabarcas Neurologia 5045 - 92
 REFIERE QUE TIENE CUADRO QUE INICIA EN FEB 2018 POR DEBILIDAD DE MMII Y DETERIORO MOTOR, FASCICULACIONES. LE DX ELA INICIA RILUTEK QUE SUSPENDE POR INTOLERANCIA DICE QUE ESO NO SIRVE Y HACE 4 MESES NO DUERME BIEN, ESTA IRRITABLE Y RENUENTE A TTO NIEGA PATOLOGIAS
 O: DESPIERTO COLABORADOR, APATICO CON FACIE DEPRESIVA SI EVIDENCIO FASCICULACIONES Y ATROFIA DE GRUPOS MUSCULARES TIENE DISFONIA
 ESTUDIO NEUROFISICLOGICO DE MAYO 2018 ELA
 RNM COLUMNA HERNIAS LUMBARES :
 -SE HOSPITALIZA PARA ESTABILIZAR

PSIQUIATRICA
 VALORACION DR ADOLFO AHUMADA (PSIQUIATRA TRATANTE) CEL:
 3157152500 - 3168345718

PACIENTE CON INSOMNIO GLOBAL SEVERO DE MESES DE EVOLUCION GENERADO POR APARENTE CUADRO DE HIPERDOPAMINERGIA. PRESENTA INQUIETUD PSICOMOTIRZ, HIPERPERCEPTIVIDAD, LABILIDAD AFECTIVA Y EPISODIO DE DESESPERACION ANSIOSA, NO PSICOTICO, ESCLEROSIS MULTIPLE ACOMPAÑANTE.

PLAN:
 1. RIVOTRIL 2MG 1 TAB VO 9:30PM
 2. ATIVAN 2MG 1 TAB VO 10:20PM
 3. CONTINUAR ORDENES DRA SANDOVAL

**FAMILIAR DE PACIENTE SOLICITA SEGUNDO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA, POR LO QUE SE SOLICITA VALORACION POR PSIQUIATRIA

DR. SALIVE.

10/10/2018 12:08 Dr(A) Juan Salive Vasquez Psiquiatría 7945/12
 NOTA DE PSIQUIATRÍA
 10.10.2018

IDX.

TX DE ANSIEDAD GENERALIZADO 2°
 TX DEPRESIVO MAYOR
 ELA

paciente con sintomatología mayor a 6 meses con lo que presenta patron de sueño irregular, irritabilidad, refiere que esto es secundario a inicio de opresion toraxica, sudoracion en manos, ganas de salir corriendo, refiere que ha realizado tratamientos anteriores, tampoco ha continuado con los tratamiento inmunologicos por pobre tolerancia.

Se hace examen fisico completo.

Paciente consiente, alerta, orientado 3 esferas, establece contacto visual y verbal, irritable y hostil en su discurso, no permitiendo al inicio el examen fisico, pensamiento logico, coherente, relevante, centrado, con ideas de minusvalia, desesperanza, ideas de muerte facilitadas por ansiedad, no actividad alucinatoria, juicio de realidad conservado, introspeccion pobre.

A/ paciente sin sintomas psicoticos, pero con elementos de ansiedad de larga duracion los cuales son suceptibles a tratamiento farmacologico cronico.

PLAN.

1. FLUOXETINA JARABE. DAR 5 CC VO CADA DIA (DESPUES DEL DESAYUNO)
2. OLANZAPINA TAB X 10 MG, 1 VO CADA NOCHE 9 PM
3. RIVOTRIL TAB X 2 MG 1 VO CADA 8 HORAS
4. CONTROL

10/10/2018 12:03 Dr(A) Angelica Padilla Higgins Terapia Nutricional Total (Tnt) 22523521)

solicitan valoracion por soporte nutricional

pte con dix de ELA y trastorno ansioso con insomnio no organico

solicitan valoracion nutricional

peso 80 kg

refiere ingesta alimentaria regular, niega tos o limitacion para la deglucion, esta suplementado con aminoacidos y multivitaminas las cuales tolera de forma adecuada, refiere no consumo de carnes de rojas, solo pollo y pescado -se trata de pte con ELA en la actualidad sin trastorno deglutorio asociado se deja manejo dietario sin cambios, ya tiene suplementacion oral. sin intervenciones adicionales, se cierra ic por soporte nutricional

10/10/2018 18:31 Dr(A) Judith Sandoval Cabarcas Neurología 5045 - 92

paciente quien sigue sin dormir, se queja del ruido come bien, no desposiciones. le pregunto por problemas o sintomas adicionales y niega

quiere que lo vea un psiquiatra que no es adscrito, le propongo solicitar

adcripcion

-debilidad msd disfagia

-en ajuste de droga

11/10/2018 11:47 Dr(A) Juan Salive Vasquez Psiquiatría 7945/12

NOTA DE PSIQUIATRÍA

Paciente que desde el día de ayer no acepta la sugerencia del tratamiento a pesar que se explica el objetivo clinico, se hacen las escalas y se comenta las posibilidades terapeuticas y resultados esperables.

Se recomienda valoracion y seguimiento por psiquiatra tratante.

11/10/2018 12:57 Dr(A) Judith Sandoval Cabarcas Neurología 5045 - 92

paciente y entorno menos ansioso hoy, logra dormir 4 h , no acepta recomendaciones psiquiatra de la clinica y le sugiero que su psiquiatra tramite adcripcion

no hay deficits neurologicos nuevos

en ajuste de droga

12/10/2018 14:37 Dr(A) Judith Sandoval Cabarcas Neurología 5045 - 92

paciente no duerme anoche duerme ahora y su familia no quiere que se le despierte. no han solucionado el tema de legalizar la atencion del psiquatra que ellos quieren. el que esta adscrito a la clinica no fue aceptadop por los familiares y el paciente

o: no se examina pues esta dormido

a: se traslada caso a clinica psiquiatrica

plan: 1. remision a clinica psiquiatra pues sus sintomas actuales no son de manejo neurologico sino psiquiatrico

12-10-2018- Se inicia tramite de remision a clinica psiquiatra.

Familiares y paciente solicitan Alta Voluntario, por lo que se procede a firmar documentacion requerida para la misma y se da egreso medico.

Diagnóstico Egreso

12/10/2018 18:12 Dr(a) ELIANA LOPEZ BUSTOS
 F51.0 INSOMNIO NO ORGANICO

CC 1047458367
Dr(a) ELIANA LOPEZ BUSTOS
MÉDICO(A) GENERAL
RM 1047458367



RCE-HOS

Fecha: 29/01/2021 09:28

FICHA HOSPITALIZACION

Datos Paciente

Nº Atención:	63399-2	Fecha Ingreso:	09/10/2018
Nombre:	AGUIRRE PACHECO ALONSO	Fecha Egreso:	12/10/2018
Tipo/Numero:	CC 3724992	Sexo:	MASCULINO
Edad:	54 Años 9 Meses 23 Días	F. Nacimiento:	17/12/1963
Entidad:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	Telefono:	3015623735
Día Nº:	3	Fecha Atención:	11/10/2018
Unidad:	64	Cama:	
Entidad/Plan:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A / POLIZA RAMO 90	Ocupación:	OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES
Lugar Nac:	ATLANTICO	Telefono:	3015623735
E. Civil:	SOLTERO	Telefono:	
N. Acompañante:	LIN CASTILLA		
N. Responsable:			

Antecedentes

Familiares

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Personales

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

ELA

Patológicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Quirúrgicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Tóxicos

09/10/2018 18:25 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Alérgicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Traumatológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Farmacológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Hospitalarios

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Transfusionales

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Gineco obstétricos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Otros

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

Examen Físico

Signos Vitales								
Fecha Evaluación	F.Ca	Fr.Re	Pr.Di(mmHg)	Pr.Si(mmHg)	P.A.M	Te.Ax(°C)	SA.O2(%)	HoraR
11/10/2018 06:53	81	20	72	113	81	36.7	100	5:00
11/10/2018 18:24	98	26	78	115	80	36.5	98	15:00
11/10/2018 20:27	106	20	77	108	81	36.7	96	20:00

Medicamentos

Dr(a) ROJAS GUTIERREZ ILAN AVITH Médico(A) General 550

11/10/2018 05:37 CLONAZEPAM TABLETA 2mg (RIVOTRIL TABLETA)

TIPO : TRATAMIENTO

DOSIS 2 MG CADA 24 horas VIA ORAL POR 24 HRS.

OBS: RIVOTRIL 2MG 1 TAB VO 9:30PM

Dr(a) ROJAS GUTIERREZ ILAN AVITH Médico(A) General 550

11/10/2018 05:37 LORAZEPAM TABLETA 2mg (ATIVAN TABLETA)

TIPO : TRATAMIENTO

DOSIS 2 MG CADA 24 horas VIA ORAL POR 24 HRS.

OBS: ATIVAN 2MG 1 TAB VO 10:20PM

Escalas Médicas

ESCALA DE NOVA		
11/10/2018 09:02 Enf INGRID SIADO CANTILLO		
ESTADO MENTAL	ALERTA	0
INCONTINENCIA	NO	0
MOVILIDAD	COMPLETA	0
NUTRICION INGESTA	CORRECTA	0
ACTIVIDAD	DEAMBULA	0
RESULTADO	0 (SIN RIESGO)	
NIVEL DE RIESGO DE CAIDAS (ESCALA MORSE)		
HISTORIA DE CAIDAS ; 0 A 3 MESES	NO	0
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	NO	0
AYUDA PARA DEAMBULAR	ASIST ENF, REPOSO ABS, S RUEDAS, RN EN INCUB, CUNA	0
VIA ENDOVENOSA	SI	20
MARCHA	NORMAL-REPOSO ABSOLUTO-INMOVILIZADO	0
CONCIENCIA - ESTADO MENTAL	CONCIENTE DE SUS LIMITACIONES	0
RESULTADO	20 (NIVEL(0) SIN RIESGO DE CAIDAS)	
ESCALA DE NOVA		
11/10/2018 20:27 Enf KARINA MARRIAGA BLANCO		
ESTADO MENTAL	ALERTA	0
INCONTINENCIA	NO	0
MOVILIDAD	COMPLETA	0
NUTRICION INGESTA	CORRECTA	0
ACTIVIDAD	DEAMBULA	0
RESULTADO	0 (SIN RIESGO)	
NIVEL DE RIESGO DE CAIDAS (ESCALA MORSE)		
HISTORIA DE CAIDAS ; 0 A 3 MESES	NO	0
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	SI	15
AYUDA PARA DEAMBULAR	ASIST ENF, REPOSO ABS, S RUEDAS, RN EN INCUB, CUNA	0
VIA ENDOVENOSA	SI	20
MARCHA	NORMAL-REPOSO ABSOLUTO-INMOVILIZADO	0
CONCIENCIA - ESTADO MENTAL	CONCIENTE DE SUS LIMITACIONES	0

RESULTADO

35 (NIVEL(1) RIESGO BAJO DE CAIDAS)

Evolución Médica**11/10/2018 12:57 Dr(A) Judith Sandoval Cabarcas Neurología 5045 - 92****Subjetivo**

paciente y entorno menos ansioso hoy, logra dormir 4 h , no acepta recomendaciones psiquiatra de la clinica y le sugiero que su psiquiatra tramite adscripción

Objetivo

no hay deficits neurologicos nuevos

Analisis

en ajuste de droga

Plan

mañana se definira alta o traslado si no se ha logrado tramite administrativo

11/10/2018 11:47 Dr(A) Juan Salive Vasquez Psiquiatría 7945/12**Subjetivo**

NOTA DE PSIQUIATRIA

Paciente que desde el dia de ayer no acepta la sugerencia del tratamiento a pesar que se explica el objetivo clinico, se hacen las escalas y se comenta las posibilidades terapeuticas y resultados esperables.

Se recomienda valoracion y seguimiento por psiquiatra tratante, debido a que no se logro establecer empatia y contrato terapeutico.

Ingreso y Evolución de Enfermería**11/10/2018 23:03 Enf KARINA ESTHER MARRIAGA BLANCO**

19:00 RECIBO PACIENTE EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDAD CONSCIENTE ORIENTADO EN SEMIFOWLER, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN VENA CANALIZADA, MANILLA DE IDENTIFICACION COLOCADA Y VERIFICADA, ELIMINANDO ESPONTANEO MIEMBROS INFERIORES SIMETRICOS.

19:30 RONDA DE ENFERMERIA.

20:00 CONTROL DE SIGNOS VITALES ANOTADOS.

21:00 TRANQUILO EN SU UNIDAD.

22:00 ELIMINO ESPONTANEO.

23:00 DORMIDO.

11/10/2018 18:51 Enf INGRID JOHANA SIADO CANTILLO

18:50 QUEDA EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDAD DESPIERTO TRANQUILO ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN VIA PERIFERICA CANALIZADA ELIMINANDO EXPONTANEO MIEBROS INFERIORES MOVILES

11/10/2018 18:23 Enf INGRID JOHANA SIADO CANTILLO

16:00 SE OBSERVA TRANQUILO

17:00 RECIBE DIETA ADECUADA YTOLWERA

18:00 RONDA SIN NOVEDAD

11/10/2018 18:00 Enf CLAUDIA JASMIN DURAN AMADO

07:00 QUEDA EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDA DESPIERTO SE OBSERVA SOMNOLIENTO TRANQUILO ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN VIA PERIFERICA CANALIZADA ELIMINANDO EXPONTANEO MIEBROS INFERIORES MOVILES

11/10/2018 15:24 Enf INGRID JOHANA SIADO CANTILLO

12:00 RECIBE DIETA ADECUADA Y TOLERA

13:00 RONDA SIN NOVEDAD

14:00 SE OBSERVA TRANQUILO

15:00 SE TOMAN SIGNOS Y S EREGSITRAN

11/10/2018 11:51 Enf INGRID JOHANA SIADO CANTILLO

11:47 recibe valoracion por el dr Salive Vasquez Psiquiatría quein cierra interconsulta por qe paciente no acepta tratamiento medico

11/10/2018 11:32 Enf INGRID JOHANA SIADO CANTILLO

10:00 RONDA SIN NOVEDAD

11:00 SE OBSERVA TRANQUILO

11/10/2018 09:02 Enf INGRID JOHANA SIADO CANTILLO

7:00 RECIBO EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDAD DESPIERTO TRANQUILO ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN VIA PERIFERICA CANALIZADA ELIMINANDO EXPONTANEO MIEBROS INFERIORES MOVILES

7:15 RONDA SIN NOVEDAD

8:00 SE OBSERVA TRANQUILO

9:00 RONDA SIN NOVEDAD

11/10/2018 07:05 Enf LUZ ELENA VILLARREAL DOMINGUEZ

7:00QUEDA EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDAD DESPIERTO TRANQUILO ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN VIA PERIFERICA CANALIZADA ELIMINANDO EXPONTANEO MIEBROS INFERIORES MOVILES

11/10/2018 06:46 Enf CLAUDIA JASMIN DURAN AMADO

04+00 SE OBSERVA SOMNOLIENTO.
05+00 CONTROL DE SIGNOS VITALES.
06+00 ELIMINA ESPONTANEO.

11/10/2018 03:22 Enf CLAUDIA JASMIN DURAN AMADO

24+00 RONDA DE ENFERMERIA SIN CAMBIOS.
01+00 NO SE OBSERAV CAMBIOS .
02+00 RONDA DE ENFERMERIA FAMILIAR REFIERE NO INGRECE A LA HABITACION.
03+16 SE ATIENDE LLAMADO DE FAMILIAR SOLICITA AL MEDICO EN TURNO , SE INFORA AL MISMO, SE OBSERVA PACIENTE SOMNOLIENTO.

CC 1047458367
Dr(a) ELIANA LOPEZ BUSTOS
MÉDICO(A) GENERAL
RM 1047458367



RCE-HOS

Fecha: 29/01/2021 09:28

FICHA HOSPITALIZACION

Datos Paciente

N° Atención:	63399-2	Fecha Ingreso:	09/10/2018
Nombre:	AGUIRRE PACHECO ALONSO	Fecha Egreso:	12/10/2018
Tipo/Numero:	CC 3724992	Sexo:	MASCULINO
Edad:	54 Años 9 Meses 23 Dias	F. Nacimiento:	17/12/1963
Entidad:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	Telefono:	3015623735
Día N°:	2	Fecha Atención:	10/10/2018
Unidad:	64	Cama:	
Entidad/Plan:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A / POLIZA RAMO 90	Ocupación:	OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES
Lugar Nac:	ATLANTICO	Telefono:	3015623735
E. Civil:	SOLTERO	Telefono:	
N.Acompañante:	LIN CASTILLA		
N.Responsable:			

Antecedentes

Familiares

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Personales

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

ELA

Patológicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Quirúrgicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Tóxicos

09/10/2018 18:25 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Alérgicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Traumatológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Farmacológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Hospitalarios

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA
Transfusionales
09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA
Gineco obstétricos
09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA
Otros
09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

Examen Físico

<u>Signos Vitales</u>	F.Ca	Fr.Re	Pr.Di(mmHg)	Pr.Si(mmHg)	P.A.M	Te.Ax(°C)	SA.O2(%)	HoraR
Fecha Evaluación								
10/10/2018 06:16	82	18	62	93	68	36.8	98	05:00
10/10/2018 09:15	70	20	67	105	77	36.4	97	08+00

Medicamentos

Dr(a) LOPEZ BUSTOS ELIANA MARCELA 1047458367
10/10/2018 08:51 CLONAZEPAM TABLETA 2mg (RIVOTRIL TABLETA)
TIPO : SOLO UNA VEZ
DOSIS 1 MG VIA ORAL A LAS 9:00 HRS.
Dr(a) ROJAS GUTIERREZ ILAN AVITH Médico(A) General 550
10/10/2018 01:26 LORAZEPAM TABLETA 2mg (ATIVAN TABLETA)
TIPO : TRATAMIENTO
DOSIS 2 MG CADA 24 horas VIA ORAL POR 24 HRS.
OBS: ATIVAN 2MG 1 TAB VO 10:20PM
Dr(a) ROJAS GUTIERREZ ILAN AVITH Médico(A) General 550
10/10/2018 01:26 CLONAZEPAM TABLETA 2mg (RIVOTRIL TABLETA)
TIPO : TRATAMIENTO
DOSIS 2 MG CADA 24 horas VIA ORAL POR 24 HRS.
OBS: RIVOTRIL 2MG 1 TAB VO 9:30PM

Escalas Médicas

ESCALA DE NOVA		
10/10/2018 09:14 Enf INGRID SIADO CANTILLO		
ESTADO MENTAL	ALERTA	0
INCONTINENCIA	NO	0
MOVILIDAD	COMPLETA	0
NUTRICION INGESTA	CORRECTA	0
ACTIVIDAD	DEAMBULA	0
RESULTADO	0 (SIN RIESGO)	
NIVEL DE RIESGO DE CAIDAS (ESCALA MORSE)		
HISTORIA DE CAIDAS ; 0 A 3 MESES	NO	0
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	NO	0
AYUDA PARA DEAMBULAR	ASIST ENF, REPOSO ABS, S RUEDAS, RN EN INCUB, CUNA	0
VIA ENDOVENOSA	SI	20
MARCHA	NORMAL-REPOSO ABSOLUTO-INMOVILIZADO	0
CONCIENCIA - ESTADO MENTAL	CONCIENTE DE SUS LIMITACIONES	0
RESULTADO	20 (NIVEL(0) SIN RIESGO DE CAIDAS)	
ESCALA DE NOVA		
10/10/2018 15:25 Enf SAUDITH HERAZO MARIN		

ESTADO MENTAL	DESORIENTADO	1
INCONTINENCIA	NO	0
MOVILIDAD	COMPLETA	0
NUTRICION INGESTA	CORRECTA	0
ACTIVIDAD	DEAMBULA	0
RESULTADO		1 (DE RIESGO BAJO)
NIVEL DE RIESGO DE CAIDAS (ESCALA MORSE)		
HISTORIA DE CAIDAS ; 0 A 3 MESES	NO	0
VIA ENDOVENOSA	SI	20
CONCIENCIA - ESTADO MENTAL	CONCIENTE DE SUS LIMITACIONES	0
RESULTADO		20 (NIVEL(0) SIN RIESGO DE CAIDAS)
ESCALA DE NOVA		
10/10/2018 20:40 Enf CLAUDIA DURAN AMADO		
ESTADO MENTAL	DESORIENTADO	1
INCONTINENCIA	NO	0
MOVILIDAD	COMPLETA	0
NUTRICION INGESTA	CORRECTA	0
ACTIVIDAD	DEAMBULA	0
RESULTADO		1 (DE RIESGO BAJO)
NIVEL DE RIESGO DE CAIDAS (ESCALA MORSE)		
HISTORIA DE CAIDAS ; 0 A 3 MESES	NO	0
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	NO	0
AYUDA PARA DEAMBULAR	ASIST ENF, REPOSO ABS, S RUEDAS, RN EN INCUB, CUNA	0
VIA ENDOVENOSA	SI	20
MARCHA	NORMAL-REPOSO ABSOLUTO-INMOVILIZADO	0
CONCIENCIA - ESTADO MENTAL	CONCIENTE DE SUS LIMITACIONES	0
RESULTADO		20 (NIVEL(0) SIN RIESGO DE CAIDAS)

Evolución Médica

10/10/2018 18:31 Dr(A) Judith Sandoval Cabarcas Neurología 5045 - 92

Subjetivo

paciente quien sigue sin dormir, se queja del ruido
come bien, no desposiciones. le pregunto por problemas o sintomas adicionales y niega
quiere que lo vea un psiquiatra que no es adscrito, le propongo solicitar adscripcion

Objetivo

debilidad msd disfagia

Analisis

en ajuste de droga

Plan

1. terapia fisica
2. terapia lenguaje

10/10/2018 12:18 Dr(A) Eliana Lopez Bustos 1047458367

Subjetivo

PACIENTE CON DIETA BLANDA TOLERANDO SIN COMPLICACIONES INMEDIATAS, VALORADO POR SOPORTE NUTRICIONAL QUIEN
CONSIDERA QUE PUEDE CONTINUAR.

10/10/2018 12:03 Dr(A) Angelica Padilla Higgins Terapia Nutricional Total (Tnt) 22523521

Subjetivo

solicitan valoracion por soporte nutricional

pte con dix de ELA y trastorno ansioso con insomnio no organico

solicitan valoracion nutricional

peso 80 kg

refiere ingesta alimentaria regular, niega tos o limitacion para la deglucion, esta suplementado con aminoacidos y multivitaminas las cuales tolera
de forma adecuada, refiere no consumo de carnes de rojas, solo pollo y pescado.

Objetivo

mucosas humedas conjuntivas rosadas

no ingurgitacion yugular
 abdomen blando no dolor no megalias
 no edemas
 atrofia muscular en miss

Analisis

se trata de pte con ELA en la actualidad sin trastorno deglutorio asociado se deja manejo dietario sin cambios, ya tiene suplementacion oral. sin intervenciones adicionales, se cierra ic por soporte nutricional

Plan

se cierra ic por soporte nutricional

10/10/2018 12:08 Dr(A) Juan Salive Vasquez Psiquiatría 7945/12

Subjetivo

NOTA DE PSIQUIATRIA
 10.10.2018

IDX.

TX DE ANSIEDAD GENERALIZADO 2°

TX DEPRESIVO MAYOR

ELA

paciente con sintomatologia mayor a 6 meses con lo que presenta patron de sueño irregular, irritabilidad, refiere que esto es secundario a inicio de opresion toraxica, sudoracion en manos, ganas de salir corriendo, refiere que ha realizado tratamientos anteriores, tampoco ha continuado con los tratamiento inmunologicos por pobre tolerancia.

Se hace examen fisico completo.

Paciente consiente, alerta, orientado 3 esferas, establece contacto visual y verbal, irritable y hostil en su discurso, no permitiendo al inicio el examen fisico, pensamiento logico, coherente, relevante, centrado, con ideas de minusvalia, desesperanza, ideas de muerte facilitadas por ansiedad, no actividad alucinatoria, juicio de realidad conservado, introspeccion pobre.

A/ paciente sin sintomas psicoticos, pero con elementos de ansiedad de larga duracion los cuales son suceptibles a tratamiento farmacologico cronico.

El paciente se opone a varias intervenciones de los diferentes especialistas.

PLAN.

1. FLUOXETINA JARABE. DAR 5 CC VO CADA DIA (DESPUES DEL DESAYUNO)
2. OLANZAPINA TAB X 10 MG, 1 VO CADA NOCHE 9 PM
3. RIVOTRIL TAB X 2 MG 1 VO CADA 8 HORAS
4. CONTROL

10/10/2018 11:26 Dr(A) Eliana Lopez Bustos 1047458367

Subjetivo

PACIENTE QUIEN SOLICITA SEGUNDO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA, POR LO QUE SE SOLICITA VALORACION POR PSIQUIATRIA DR. SALIVE.

PLAN: S/S VALORACION POR PSIQUIATRIA

10/10/2018 08:49 Dr(A) Eliana Lopez Bustos 1047458367

Subjetivo

ACUDO A LLAMADO DE FAMILIAR PACIENTE NO LOGRO CONCILIAR EL SUEÑO ME COMUNICO CON PSIQUIATRIA QUIEN ORDENA CLONAZEPAM 1 MG VO AHORA.

Ingreso y Evolución de Enfermería

10/10/2018 23:10 Enf LUZ ELENA VILLARREAL DOMINGUEZ

21:00SE OBSERVA TRANQUILO EN SU UNIDAD

22:00SE ACUDE A LLAMADO

23:00RONDA POR ENFERMERIA

10/10/2018 20:47 Enf CLAUDIA JASMIN DURAN AMADO

19+00 RECIBO EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDA DESPIERTO TRANQUILO ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN VIA PERIFERICA CANALIZADA ELIMINANDO EXPONTANEO MIEBROS INFERIORES MOVILES

19+30 RONDA DE ENFERMRIA SE OBSERVA SERDAO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

20+00 NO PERMITE TOMAR SIGNOS VITALES.

10/10/2018 18:50 Enf SAUDITH HERAZO MARIN

18:00 FAMILIAR Y PACIENTE SE NIEGAN A TOMA DE SIGNOS VITALES

18:20 RECIBE DIETA A TOLERANCIA

18:50 QUEDA EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDA DESPIERTO TRANQUILO ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN VIA PERIFERICA CANALIZADA ELIMINANDO EXPONTANEO MIEBROS INFERIORES MOVILES

10/10/2018 17:25 Enf SAUDITH HERAZO MARIN

16:00 EN SU UNIDAD SE OBSERVA DESPIERO ALERTA

17:00 RONDA DE ENFERMERIA

17:23 RECIBE DIETA A TOLERANCIA

10/10/2018 15:25 Enf SAUDITH HERAZO MARIN

13:00 RECIBO EN SU UNIDAD MASCULINO MAYOR DE EDA DESPIERTO TRANQUILO ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE MUCOSA OARL HUMEDA CUELLOMOVIL SIN VIA PERIFERICA CANALIZADA ELIMINANDO EXPONTANEO MIEBROS INFERIORES MOVILES

14:00 NO SE TOMAN SIGNOS VITALES POR PETICION DE FAMILIAR. NO QUIEREN QUE LO DESPIERTEN YA QUE ESTA DORMIDO

15:00 DOMRIDO TRANQUILO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR

10/10/2018 12:48 Enf TALIA ACUÑA CANO

10:00 SE OBSERVA PACIENTE INTRANQUILO SIN PODER DORMIR

11:00 SE ACUDE A LLAMADO DE ENFERMERIA

11:26 ES VALORADO POR Dr(A) Eliana Lopez Bustos Ninguna DEJA ORDENES ASEGUIR

12:00 RECIBE DIETA ORDENADA Y TOLERA

12:03 ES VALORADO POR Dr(A) Angelica Padilla Higgins Terapia Nutricional Total QUIEN DEJA ORDENES ASEGUIR

12:08 ES VALORADO POR Dr(A) Juan Salive Vasquez Psiquiatría QUIEN DEJA ORDEN ASEGUIR

12:18 ES VALORADO POR Dr(A) Eliana Lopez Bustos Ninguna QUIEN DEJA ORDENES ASEGUIR

12:52 QUEDA PACIENTE MAYO DE DAD TRANQUILO SE OBSERVA CON PALIDEZ FACIAL MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO MIEMBROS SUPERIORECOMPLETOS SIN VIA PERIFERICA CON MANILLA DE IDENTIFICACION COLOCADA Y VERIFICADA ABDOMEN BLANDO GENITALES ELIMINANDO ESPONTANEO MIEMBROS INFERIORES COMPLETOS EN COMPAÑIA DE FAMILIARES Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

10/10/2018 09:13 Enf INGRID JOHANA SIADO CANTILLO

7:00 RECIBO PACIENTE MAYO DE DAD TRANQUILO SE OBSERVA CON PALIDEZ FACIAL MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO MIEMBROS SUPERIORECOMPLETOS SIN VIA PERIFERICA CON MANILLA DE IDENTIFICACION COLOCADA Y VERIFICADA ABDOMEN BLANDO GENITALES ELIMINANDO ESPONTANEO MIEMBROS INFERIORES COMPLETOS EN COMPAÑIA DE FAMILIARES Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

7:15 RONDA SIN NOVEDAD

8:00 SE TOMAN SIGNOS Y S EREGSITRAN

9:00 RONDA SIN NOVEDAD

10/10/2018 06:38 Enf MARYURIS MENDOZA GOMEZ

03:00 RONDA DE ENFERMERIA SIN NOVEDAD

04:00 SE OBSERVA DORMIDO

05:00 CONTINUA DORMIDO

06:00 SE ATIENDE AL LLAMADO DE ENFERMERIA

07:00 QUEDA PACIENTE MAYO DE DAD TRANQUILO SE OBSERVA CON PALIDEZ FACIAL MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO MIEMBROS SUPERIORECOMPLETOS SIN VIA PERIFERICA CON MANILLA DE IDENTIFICACION COLOCADA Y VERIFICADA ABDOMEN BLANDO GENITALES ELIMINANDO ESPONTANEO MIEMBROS INFERIORES COMPLETOS EN COMPAÑIA DE FAMILIARES Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

10/10/2018 02:02 Enf MARYURIS MENDOZA GOMEZ

00:00 SE REALIZA RONDA DE ENFERMERIA SIN NOVEDAD

01:00 SE OBSERVA DORMIDO

02:00 SE OBSERVA TRANQUILO EN LA UNIDAD

CC 1047458367
 Dr(a) ELIANA LOPEZ BUSTOS
 MÉDICO(A) GENERAL
 RM 1047458367



RCE-HOS

Fecha: 29/01/2021 09:28

FICHA HOSPITALIZACION

Datos Paciente

Nº Atención:	63399-2	Fecha Ingreso:	09/10/2018
Nombre:	AGUIRRE PACHECO ALONSO	Fecha Egreso:	12/10/2018
Tipo/Numero:	CC 3724992	Sexo:	MASCULINO
Edad:	54 Años 9 Meses 23 Días	F. Nacimiento:	17/12/1963
Entidad:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	Telefono:	3015623735
Día Nº:	1	Fecha Atención:	09/10/2018
Unidad:	64	Cama:	
Entidad/Plan:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A / POLIZA RAMO 90	Occupación:	OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES
Lugar Nac:	ATLANTICO	Telefono:	3015623735
E. Civil:	SOLTERO	Telefono:	
N. Acompañante:	LIN CASTILLA		
N. Responsable:			

Antecedentes

Familiares

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Personales

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

ELA

Patológicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Quirúrgicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Tóxicos

09/10/2018 18:25 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Alérgicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Traumatológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Farmacológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Hospitalarios

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Transfusionales

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Gineco obstétricos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

NIEGA

Otros

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

Examen Fisico

Signos Vitales	F.Ca	Fr.Re	Pr.Di(mmHg)	Pr.Si(mmHg)	P.A.M	Te.Ax(°C)	SA.O2(%)	HoraR	Peso(kg)
Fecha Evaluación									
09/10/2018 21:30	90	20	77	132	90	37.2	98	21:25	
09/10/2018 21:36									80

Medicamentos

Dr(a) ROJAS GUTIERREZ ILAN AVITH Médico(A) General 550
 09/10/2018 23:21 CLONAZEPAM TABLETA 2mg (RIVOTRIL TABLETA)
 TIPO : TRATAMIENTO
 DOSIS 2 MG CADA 24 horas VIA ORAL POR 24 HRS.
 OBS: RIVOTRIL 2MG 1 TAB VO 9:30PM

Dr(a) ROJAS GUTIERREZ ILAN AVITH Médico(A) General 550
 09/10/2018 23:21 LORAZEPAM TABLETA 2mg (ATIVAN TABLETA)
 TIPO : TRATAMIENTO
 DOSIS 2 MG CADA 24 horas VIA ORAL POR 24 HRS.
 OBS: ATIVAN 2MG 1 TAB VO 10:20PM

Escalas Médicas

ESCALA DE NOVA
 09/10/2018 21:31 Enf MARYURIS MENDOZA GOMEZ

ESTADO MENTAL	DESORIENTADO	1
INCONTINENCIA	NO	0
MOVILIDAD	LIGERAMENTE INCOMPLETA	1
NUTRICION INGESTA	CORRECTA	0
ACTIVIDAD	DEAMBULA CON AYUDA	1
RESULTADO		3 (DE RIESGO BAJO)
NIVEL DE RIESGO DE CAIDAS (ESCALA MORSE)		
HISTORIA DE CAIDAS ; 0 A 3 MESES	NO	0
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	SI	15
AYUDA PARA DEAMBULAR	ASIST ENF, REPOSO ABS, S RUEDAS, RN EN INCUB, CUNA	0
VIA ENDOVENOSA	NO	0
MARCHA	NORMAL-REPOSO ABSOLUTO-INMOVILIZADO	0
CONCIENCIA - ESTADO MENTAL	NO CONCIENTE DE SUS LIMITACIONES	15
RESULTADO		30 (NIVEL(1) RIESGO BAJO DE CAIDAS)

Evolución Médica

09/10/2018 23:14 Dr(A) Ilan Rojas Gutierrez Médico(A) General 550

Subjetivo

-----INGRESO A HOSPITALIZACION SALA GENERAL-----

A SU INGRESO PACIENTE QUE INGRESA CON CUADRO CLINICO DE 3 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTA EN DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO CON ANTECEDENTES DE ELA , TRAE RESONANCIA CEREBRAL QUE REPORTO ZONA DE GLIOSUS O ENCEFALOMACIA A NIVEL FRONTAL PASARSEGITAL MOTIVO POR EL CUAL ACUDE AL SERVICIO DE URGENCIA.

VALORADO POR NEUROLOGA QUIEN CONSIDERA:

REFIERE QUE TIENE CUADRO QUE INICIA EN FEB 2018 POR DEBILIDAD DE MMII Y DETERIORO MOTOR, FASCICULACIONES. LE DX ELA INICIA RILUTEK QUE SUSPENDE POR INTOLERANCIA DICE QUE ESO NO SIRVE Y HACE 4 MESES NO DUERME BIEN, ESTA IRRITABLE Y RENUENTE A TTO

NIEGA PATOLOGIAS

EF: DESPIERTO COLABORADOR, APATICO CON FACIE DEPRESIVA, SI EVIDENCIO FASCICULACIONES Y ATROFIA DE GRUPOS MUSCULARES TIENE DISFONIA

EXAMENES: ESTUDIO NEUROFISICLOGICO DE MAYO 2018 ELA

RNM COLUMNA HERNIAS LUMBARES

ANALISIS: SE HOSPITALIZA PARA MANEJO MEDICO, VIGILANCIA NEUROLOGICA, SEGUIMEINTO Y CONDUCTA PERTINENTE.

VALORADO POR PSIQUIATRA TRATANTE QUIEN CONSIDERA:

PACIENTE CON INSOMNIO GLOBAL SEVERO DE MESES DE EVOLUCION GENERADO POR APARENTE CUADRO DE HIPERDOPAMINERGIA.

PRESENTA INQUIETUD PSICOMOTIRZ, HIPERPERCIPTIVIDAD, LABILIDAD AFECTIVA Y EPISODIO DE DESESPERACION ANSIOSA, NO PSICOTICO, ESCLEROSIS MULTIPLE ACOMPAÑANTE.

PLAN:

1. CATETER HEPARINIZADO
2. ALIMENTACION POR SOPORTE NUTRICIONAL

3. MEDICAMENTOS:

- RIVOTRIL 2MG 1 TAB VO 9:30PM

- ATIVAN 2MG 1 TAB VO 10:20PM

4. CAMA CON BARANDAS

5. ACOMPAÑANTE PERMANENTE

6. HOJA NEUROLOGICA

7. SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA DRA SANDOVAL

8. SEGUIMIENTO POR PSIQUIATRIA DR ADOLFO AHUMADA CEL: 3157152500 - 3168345718

9. CSV Y AC

09/10/2018 22:54 Dr(A) Ilan Rojas Gutierrez Médico(A) General 550

Subjetivo

VALORACION DR ADOLFO AHUMADA (PSIQUIATRA TRATANTE) CEL: 3157152500 - 3168345718

PACIENTE CON INSOMNIO GLOBAL SEVERO DE MESES DE EVOLUCION GENERADO POR APARENTE CUADRO DE HIPERDOPAMINERGIA.

PRESENTA INQUIETUD PSICOMOTIRZ, HIPERPERCIPTIVIDAD, LABILIDAD AFECTIVA Y EPISODIO DE DESESPERACION ANSIOSA, NO PSICOTICO, ESCLEROSIS MULTIPLE ACOMPAÑANTE.

PLAN:

1. RIVOTRIL 2MG 1 TAB VO 9:30PM

2. ATIVAN 2MG 1 TAB VO 10:20PM

3. CONTINUAR ORDENES DRA SANDOVAL

Ingreso y Evolución de Enfermería

09/10/2018 23:01 Enf MARYURIS MENDOZA GOMEZ

22:00 RONDA DE ENFERMERIA SIN NOVEDAD

23:00 SE OBSERVA DORMIDO EN LA UNIDAD

09/10/2018 21:28 Enf MARYURIS MENDOZA GOMEZ

21:20 INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION PROCEDENTE DE URGENCIAS EN SILLA DE RUEDAS EN COMPAÑIA DE AUXILIAR CLINICO Y FAMILIARES SE UBICA EN LA HABITACION 419 SE COCIENTIZA DE LA IMPORTANCIA DEL USO DE LAS CANECAS, LAS BARANDAS ELEVADAS, CON PALIDEZ FACIAL MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO MIEMBROS SUPERIORES COMPLETOS SIN VIA PERIFERICA SE OBSERVA MANILLA DE IDENTIFICACION COLOCADA Y VERIFICADA ABDOMEN BLANDO GENITALES ELIMINANDO ESPONTANEO MIEMBROS INFERIORES COMPLETOS

21:25 CONTROL DE SIGNOS VITALES TOMADOS Y ANOTADOS

CC 1047458367
Dr(a) ELIANA LOPEZ BUSTOS
MÉDICO(A) GENERAL
RM 1047458367



DETALLE ATENCION URGENCIA

Información del Paciente

Atención	150124	Box	BOX 5
Nombre	AGUIRRE PACHECO ALONSO		
Tipo/Número	CC 3724992		
Edad	54 Años 9 Meses 23 Días		
Sexo	MASCULINO		
Teléfono	3015623735		
Municipio	BARRANQUILLA		
Fecha Atención	09/10/2018		
Entidad/Plan	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A / POLIZA RAMO 90		
Lugar Nac:	ATLANTICO	Ocupación:	OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES
E.Civil:	SOLTERO		
N.Acompañante:	SIN FAMILIAR	Telefono:	3015623735
N.Responsable:		Telefono:	

Datos Triage

Evaluación Triage	18.5
Categoría	3
Presión Arterial	130-71
F.Respiratoria	18
SAT O2(%)	97
F.Cardíaca	98
Escala Visual Análoga del Dolor	1
Glasgow	15
Fecha Llegada	09/10/2018

Motivo de Consulta Triage

09/10/2018 06:05:00 p.m. Enf. GONZALEZ AGUERO ROSAURA
PRE REINGRESO TENGO TRASTORNO DEL SUEÑO Y TENGO ANSIEDAD

Alergia

09/10/2018 06:05:00 p.m. Enf. GONZALEZ AGUERO ROSAURA
NIEGA

Antecedentes \ Observaciones

09/10/2018 06:05:00 p.m. Enf. GONZALEZ AGUERO ROSAURA
MAL DE ELA

Enfermedad Actual

09/10/2018 18:18 CAROLINA PATRICIA CONSUEGRA PEÑUELA

PACIENTE QUE INGRESA CON CUADRO CLINICO DE 3 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTA EN DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO CON ANTECEDENTES DE ELA , TRAE RESONANCIA CEREBRAL QUE REPORTO ZONA DE GLIÓUSUS O ENCEFALOMACIA A NIVEL FRONTAL PASARSEGITAL MOTIVO POR EL CUAL ACUDE AL SERVICIO DE URGENCIA

Motivo que origina la atención

09/10/2018 18:18 CAROLINA CONSUEGRA PEÑUELA

-ENFERMEDAD GENERAL

Antecedentes

Familiares

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Personales

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
ELA

Patológicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Quirúrgicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Tóxicos

09/10/2018 18:25 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Alérgicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Traumatológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Farmacológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Hospitalarios

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Transfusionales

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Gineco obstétricos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Otros

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

Examen Físico Segmentario

09/10/2018 18:33 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA

Cabeza y cuello

NORMOCEFALO , CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

Tronco

Tórax

SIMETRICO

Cardiopulmonar

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLO , PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS SIN AGREGADOS

Abdomen

BLANDO DEPRESIBLE PERISTALSIS+ SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

Genitourinario

NO APLICA

Extremidades y Piel

EUTROFICAS SIN EDEMA

Neurológico

CONSCIENTE ORIENTADO

Impresión Diagnóstica

09/10/2018 18:35 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA NINGUNA

F51.8 F51.8 OTROS TRASTORNOS NO ORGANICOS DEL SUEÑO

Plan de Tratamiento

09/10/2018 18:30 Dr(a) CAROLINA CONSUEGRA PEÑUELA (Esp. NINGUNA)
 PACIENTE CON ANTECEDENTES DE ELA (ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA) QUE INGRESA CON TRASTORNOS DE SUEÑO CON REPORTE DE RESONANCIA) PROBABLE ZONA DE GLIOSIS O ENCEFALOMALACIA A NIVEL FRONTAL PARASAGITAL .PENDIENTE VALORACION POR NEUROLOGIA
 1.OBSERVACION
 2 .SSN 0,9 500 CC PASAR 80 CC HORA
 3. VALORACION POR NEUROLOGIA

Medicamentos Farmacia

Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA 1102808370
 09/10/2018 20:12 QUETIAPINA TABLETA RECUBIERTA 25mg (SEROQUEL TABLETA RECUBIERTA) [] .
 Cantidad: 1 miligramos Cada:1 Una Vez Oral

Insumos y/o Farmacos

Escalas Médicas

ESCALA DE NOVA

09/10/2018 19:07 Enf(o) KARINA MANTILLA CORONELL

ESTADO MENTAL	ALERTA	0
INCONTINENCIA	NO	0
MOVILIDAD	LIGERAMENTE INCOMPLETA	1
NUTRICION INGESTA	CORRECTA	0
ACTIVIDAD	DEAMBULA CON AYUDA	1
RESULTADO		2 (DE RIESGO BAJO)

NIVEL DE RIESGO DE CAIDAS (ESCALA MORSE)

HISTORIA DE CAIDAS ; 0 A 3 MESES	NO	0
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	SI	15
AYUDA PARA DEAMBULAR	ASIST ENF, REPOSO ABS, S RUEDAS, RN EN INCUB, CUNA	0
VIA ENDOVENOSA	SI	20
MARCHA	NORMAL-REPOSO ABSOLUTO-INMOVILIZADO	0
CONCIENCIA - ESTADO MENTAL	CONCIENTE DE SUS LIMITACIONES	0
RESULTADO		35 (NIVEL(1) RIESGO BAJO DE CAIDAS)

ESCALA DE NOVA

09/10/2018 20:51 Enf(o) KELLY AGUAS CHAVEZ

ESTADO MENTAL	ALERTA	0
INCONTINENCIA	NO	0
MOVILIDAD	LIMITACION	2
NUTRICION INGESTA	CORRECTA	0
ACTIVIDAD	NO DEAMBULA	3
RESULTADO		5 (DE RIESGO MEDIO)

NIVEL DE RIESGO DE CAIDAS (ESCALA MORSE)

HISTORIA DE CAIDAS ; 0 A 3 MESES	NO	0
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	SI	15
AYUDA PARA DEAMBULAR	ASIST ENF, REPOSO ABS, S RUEDAS, RN EN INCUB, CUNA	0
VIA ENDOVENOSA	NO	0
MARCHA	NORMAL-REPOSO ABSOLUTO-INMOVILIZADO	0

CONCIENCIA - ESTADO MENTAL	CONCIENTE DE SUS LIMITACIONES	0
RESULTADO		15 (NIVEL(0) SIN RIESGO DE CAIDAS)

Interconsultas

09/10/2018 20:14	Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA
ESPECIALIDAD: PSQUIATRÍA	
09/10/2018 18:37	Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA
ESPECIALIDAD: NEUROLOGÍA	

Evolución Médica

<p>09/10/2018 20:04 Dr(A) Judith Sandoval Cabarcas Neurología 5045 - 92</p> <p>Subjetivo</p> <p>REFIERE QUE TIENE CUADRO QUE INICIA EN FEB 2018 POR DEBILIDAD DE MMII Y DETERIORO MOTOR, FASCICULACIONES. LE DX ELA INICIA RILUTEK QUE SUSPENDE POR INTOLERANCIA DICE QUE ESO NO SIRVE Y HACE 4 MESES NO DUERME BIEN, ESTA IRRITABLE Y RENUENTE A TTO NIEGA PATOLOGIAS</p> <p>Objetivo</p> <p>DESPIERTO COLABORADOR, APATICO CON FACIE DEPRESIVA SI EVIDENCIO FASCICULACIONES Y ATROFIA DE GRUPOS MUSCULARES TIENE DISFONIA ESTUDIO NEUROFISICLOGICO DE MAYO 2018 ELA RNM COLUMNNA HERNIAS LUMBARES</p> <p>Analisis</p> <p>SE HOSPITALIZA PARA ESTABILIZAR</p> <p>Plan</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. HOSPITALIZAR 2. CATETER HEPARINIZADO 3. ALIMENTACION POR SOPORTE NUTRICIONAL 4. IC PSQUIATRIA 5. SEROQUEL 25 MG VO YA 6. CAMA CON BARANDAS 7. ACOMPAÑANTE PERMANENTE
--

Evolución Enfermería

<p>09/10/2018 21:33 Enf(o) KELLY ROSA AGUAS CHAVEZ</p> <p>21:00 SE TRASLADA PACIENTE EN SILLA DE RUEDAS, AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION, EN COMPAÑIA DE FAMILIARES, SIN VIA PERIFERICA , PENDIENTE, VALORACION POR PSQUIATRIA.</p> <p>09/10/2018 20:50 Enf(o) KELLY ROSA AGUAS CHAVEZ</p> <p>19:05 RECIBO PACIENTE MASCULINO MAYOR DE EDAD, EN UNIDAD CONCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, EN SILLA DE RUEDAS, ACOMPAÑADO DE FAMILIARES, SIN VIA PERIFERICA A ESPERAS DE VALORACION POR NEUROLOGIA.</p> <p>20:04 Dr(A) Judith Sandoval Cabarcas Neurología 5045 - 92, VALORA PACIENTE A ESPERAS DE INDICACIONES,</p> <p>SE REALIZA SOICITUD DE AUTORIZACION DE HOSPITALIZACION POSTERIOR VIA SISCO AL SERVICIO DE ADMISIONES.</p> <p>20:20 SE ADMINISTRA TTO ORDENADO: QUETIAPINA TABLETA RECUBIERTA 25mg (SERO .VO, PACIENTE QUIEN PERMANECE EN SU DECISION DE NO PERMITIR VENOPUNCIÓN. SE DEJA RECHAZO AL TTO EN HC,</p> <p>20:52 SE RECIBE AUTORIZACION DE HOSPITALIZACIÓN, SE REALIZA PRESENTACION DE PACIENTE A JEFE EN TURNO, SE INFORMA AUXIALIR CLINICO ACERCA DE TRASLADO.</p> <p>09/10/2018 19:04 Enf(o) KARINA PAOLA MANTILLA CORONELL</p> <p>18:05 INGRESA PACIENTE A LA UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIA CONSCIENTE ORIENTADO MACULINO DE 54 AÑOS DE EDAD EN SILLA DE RUEDAS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR REFIERE"TENGO TRASTORNO DEL SUEÑO Y TENGO ANSIEDAD"</p> <p>SE TOMAN SIGNOS VITALES, JEFE EN TURNO REALIZA TRIAGE INSTITUCIONAL EN ESPERA DE VALORACION MEDICA</p> <p>18:18 SE UBICA EN CONSULTORIO, ES VALORADO POR LA DRA.CONSUEGRA QUIEN ORDENA:</p> <p>18:35 SE TRASLADA PACIENTE A BOX N°05 PARA CUMPLIR ORDENES MEDICAS</p> <p>ME ACERCO A CUMPLIR ORDENES MEDICAS DE CANALIZACION DE PACIENTE QUIEN SE NIEGA REFIERE NO DEJARA CUMPLIR ORDENES MEDICAS HASTA QUE LLEGUE LA NEUROLOGA Y SEA VALORADO PARA DEFINIR TTO A SEGUIR</p> <p>19:00 QUEDA PACIENTE EN SALA DE URGENCIA CONSCIENTE ORIENTADO MASCULINO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, PENDIENTE VALORACION POR NEUROLOGIA</p> <p>Dar</p> <p>Patrones Alterados</p>

Consulta y Cargos Iniciales


 INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA
 Dr(a) SANDOVAL CABARCAS JUDITH

Orden de hospitalización

09/10/2018 20:13 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA
 TIPO ALTA : HOSPITALIZACIÓN
 INSTITUCION : CLINICA PORTOAZUL
 ESPECIALIDAD :
 MÉDICO :
 SERVICIO DESTINO :
 ||HOSPITALIZACIÓN||

CC 1102808370
 Dr(a) CAROLINA CONSUEGRA PEÑUELA
 MÉDICO(A) GENERAL
 RM 1102808370



DETALLE ATENCION URGENCIA

Información del Paciente

Atención	150049	Box	CONSULTA 3
Nombre	AGUIRRE PACHECO ALONSO		
Tipo/Número	CC 3724992		
Edad	54 Años 9 Meses 23 Días		
Sexo	MASCULINO		
Teléfono	3015623735		
Municipio	BARRANQUILLA		
Fecha Atención	09/10/2018		
Entidad/Plan	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. / SURA POS		
Lugar Nac:	ATLANTICO	Ocupación:	OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES
E.Civil:	SOLTERO		
N.Acompañante:	SIN FAMILIAR	Telefono:	3015623735
N.Responsable:		Telefono:	

Datos Triage

Evaluación Triage	2:30
Categoría	3
Presión Arterial	128-92
SAT O2(%)	99
F.Cardíaca	94
Escala Visual Análoga del Dolor	2
Glasgow	15
Fecha Llegada	09/10/2018

Motivo de Consulta Triage

09/10/2018 02:30:00 a.m. Enf. GUTIERREZ FERIA KAREN LORENA
PRE ANSIEDAD, NO PUEDO DORMIR

Alergia

09/10/2018 02:30:00 a.m. Enf. GUTIERREZ FERIA KAREN LORENA
niega

Antecedentes \ Observaciones

09/10/2018 02:30:00 a.m. Enf. GUTIERREZ FERIA KAREN LORENA
esclerosis lateral amiotrofica

Enfermedad Actual

09/10/2018 02:41 ANGELA PATRICIA RUEDA ANGARITA
SE LLAMA PACIENTE PARA SU ATENCION Y NO RESPONDE AL LLAMADO
INFORMA PERSONAL DE ADMISIONES QUE PACIENTE SE ENCUENTRA EN MORA EN SU ENTIDAD Y NO DESEA SER INGRESADO
POR EPS POR LO QUE EGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS SIN ESPERAR VALORACION MEDICA

Antecedentes Familiares

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Personales

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
ELA

Patológicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Quirúrgicos

09/10/2018 18:24 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Tóxicos

09/10/2018 18:25 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Alérgicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Traumatológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Farmacológicos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Hospitalarios

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Transfusionales

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Gineco obstétricos

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)
NIEGA

Otros

09/10/2018 18:28 Dr(a) CONSUEGRA PEÑUELA CAROLINA (Origen: Urgencia)

Impresión Diagnóstica

09/10/2018 02:45 Dr(a) RUEDA ANGARITA ANGELA PATRICIA MÉDICO(A) GENERAL
Z71.9 Z71.9 CONSULTA, NO ESPECIFICADA

Evolución Enfermería

Dar
Patrones Alterados

09/10/2018 02:46 Dr(a) RUEDA ANGARITA ANGELA PATRICIA
TIPO ALTA : SOLO TRIAGE
Hora : Hrs.
DIAGNOSTICO(S) DE ALTA :
● Z71.9 CONSULTA, NO ESPECIFICADA [H]
|SOLO TRIAGE|||



CC 1045684368
Dr(a) ANGELA RUEDA ANGARITA
MÉDICO(A) GENERAL
RM 70128